



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 7 de octubre de 2010, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2010.

8

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 7 de octubre de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

12

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN
Y CIENCIA**

Resolución de 27 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se efectúa la convocatoria de la V Edición de los Premios Andalucía Sociedad de la Información.

15

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 27 de septiembre de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan, para el año 2011, las ayudas destinadas al fomento del sistema del seguro agrario, previstas en la Orden de 15 de diciembre de 2009, que se cita, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

15



CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento para colaborar financieramente en los planes y proyectos de renovación y modernización de destinos turísticos maduros.

16

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de las categorías de Calefactor, Carpintero, Electricista, Fontanero y Peón.

17

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de septiembre de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra a doña María López González funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias como funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

21

Resolución de 21 de septiembre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Pablo Jesús Linares Palomino.

21

Resolución de 28 de septiembre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Enrique Callejas Aguilera.

21

Resolución de 1 de octubre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis Garrido González.

21

Resolución de 1 de octubre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Ignacio Rojas Sola.

22

Resolución de 27 de septiembre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Antonio Germán Prieto Pablos Catedrático de Universidad.

22

Resolución de 28 de septiembre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Guillermo Phelan Curbera Costelo Catedrático de Universidad.

22

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de octubre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos de Informática (C2.2002).

23

Resolución de 1 de octubre de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación puesto de trabajo, próximo a quedar vacante.

25

Resolución de 5 de octubre de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden JUS/1885/2010, de 22 de junio, por la que se publican los Tribunales Calificadores únicos de los procesos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, acceso promoción interna y libre, y Auxilio Judicial, acceso libre, de la Administración de Justicia.

25

Resolución de 6 de octubre de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden JUS/2593/2010, de 29 de septiembre, por la que se hace público el Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

27

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 6 de octubre de 2010, por la que se anuncia concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo entre el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

28

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de octubre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 491/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

30

Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, mediante la que se publican los listados provisionales de personas admitidas y excluidas de la ayuda de Acción Social de Estudios, destinada al personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de ayudas de 2009.

30

Resolución de 27 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia de 15 de septiembre de 2009, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dimanante del procedimiento abreviado 198/2006, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

30

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 23 de septiembre de 2010, por la que se autoriza la transformación del centro autorizado de enseñanzas elementales de música «Triarte-Centro de Estudios Artísticos» de Málaga, en centro autorizado de enseñanzas profesionales de música, así como la ampliación de las enseñanzas elementales de música del mismo.

31

Resolución de 6 de octubre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 390/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

32

Resolución de 6 de octubre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 428/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

32

Resolución de 27 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 750/2010, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

32

Resolución de 27 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 725/2010, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

32

Resolución de 21 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso de protección de derechos fundamentales núm. 434/2010, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

33

Resolución de 23 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 403/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

33

Resolución de 24 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 705/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

34

Resolución de 27 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 409/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

34

Resolución de 29 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 417/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

34

Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el recurso núm. 502/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

35

Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 439/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

35

Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 449/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

36

Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 475/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

36

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 27 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos relacionados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

36

Resolución de 28 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de noviembre de 2008 por la que se aprueba definitivamente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística para Modificación Estructural para redefinición de la UE-5. de Cájar, promovido por el Ayuntamiento.

37

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 6 de octubre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Matadero Municipal del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), que realiza el servicio de aprovisionamiento y distribución de productos alimenticios para toda la población, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

39

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 29 de junio de 2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Primera), recaída en recurso de apelación núm. 170/2010, seguido a instancias del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía.

39

Resolución de 10 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba en el recurso, procedimiento abreviadonúm. 335/10, y se emplaza a terceros interesados.

40

Resolución de 29 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso 1522/2010, y se emplaza a terceros interesados.

40

Resolución de 29 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1330/2010, y se emplaza a terceros interesados.

41

Resolución de 29 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, en el recurso 1429/2010, y se emplaza a terceros interesados.

41

Resolución de 29 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1428/2010, y se emplaza a terceros interesados.

42

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Dirección General de Industria y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Ecoagrocontrol, S.L., para actuar como organismo de control para el alcance Producción Ecológica.

42

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 29 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Remo.

43

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Hernán Valle».

53

Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Benalúa a Hernán Valle».

56

Resolución de 1 de octubre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Pozo Alcón», en su totalidad, en el término municipal de Castril, provincia de Granada.

61

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería, dimanante de procedimiento ordinario 764/2008. (PD. 2508/2010).

72

Edicto de 2 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante del procedimiento ordinario 1229/2007. (PD. 2509/2010).

73

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 15 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Torrox, dimanante del Procedimiento Ordinario 14/2007. (PD. 2512/2010).

73

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 1 de octubre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Oviedo, dimanante de ejecución de títulos judiciales 0000186/2010.

74

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 7 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se anuncia la licitación para contratar el servicio que se cita. (PD. 2507/2010).

75

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 28 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica.

75

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 22 de septiembre de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

76

Anuncio de 1 de octubre de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las letras, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

76

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 1 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de concesión de subvenciones de carácter excepcional a los Ayuntamientos que se indican para sufragar los gastos ocasionados por los temporales que han asolado la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los meses de diciembre 2009 a marzo de 2010.

77

Anuncio de 4 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

77

**CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 5 de octubre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica el emplazamiento personal que se cita.

77

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro de ayudas al estudio que no han podido ser notificados.

78

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN
Y CIENCIA**

Anuncio de 24 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Universidades, por el que se realiza la notificación de la Resolución que se cita.

78

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y VIVIENDA**

Resolución de 24 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en relación a los proyectos de construcción de la Autovía del Olivar. Subtramo 3: Lucena-Estepa y del estudio relativo al régimen de utilización y explotación de la obra.

79

Anuncio de 29 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

79

Anuncio de 29 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, sobre notificación de resoluciones de los recursos de extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

80

Anuncio de 23 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

81

Anuncio de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

81

Anuncio de 24 de septiembre de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0122.

81

Anuncio de 24 de septiembre de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0121.

82

Anuncio de 4 de octubre de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-2010-0031.

82

Anuncio de 18 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución desestimatoria en expediente de subrogación sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública.

82

Anuncio de 7 de octubre de 2010, de la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan la resolución del contrato de acceso diferido a la propiedad.

83

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente de seguridad de productos en materia de salud.

83

Anuncio de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

83

Anuncio de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

83

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

84

Notificación de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

84

Notificación de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

84

Notificación de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

84

Notificación de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

84

Notificación de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

85

Notificación de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

85

Notificación de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

85

Notificación de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

85

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 27 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones de inadmisión.

86

Resolución de 28 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos de apercibimiento de caducidad.

86

Resolución de 27 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes de prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006 gestionadas por esta Delegación.

86

Resolución de 27 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes de prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006 gestionadas por esta Delegación.

87

Resolución de 1 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

87

Resolución de 1 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

88

Resolución de 1 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

88

Acuerdo de 27 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

89

Acuerdo de 27 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

89

Acuerdo de 4 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial en Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	89	Anuncio de 5 de octubre de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.	91
Acuerdo de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cese de acogimiento familiar que se cita.	89	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
Acuerdo de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.	89	Resolución de 23 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a Información Pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita. (PP. 2272/2010).	92
Acuerdo de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.	90	Resolución de 17 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita, en el término municipal de Nijar (Almería). (PP. 2430/2010).	92
Acuerdo de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses del procedimiento de desamparo.	90	Resolución de 22 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita. (PP. 2432/2010).	92
Acuerdo de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de revocación de desamparo que se cita.	90	Anuncio de 4 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.	92
Acuerdo de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución definitiva de acogimiento familiar permanente que se cita.	90	Anuncio de 4 de octubre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de archivo definitivo por falta de responsabilidad de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	94
Acuerdo de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar que se cita.	91	Anuncio de 4 de octubre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de citación para notificación por comparecencia de actos de expedientes sancionadores en materia de aguas.	94
Anuncio de 4 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se notifica Resolución de expediente sancionador en relación con la comisión de una infracción administrativa en materia de prevención y asistencia en materia de drogas.	91	Corrección de errores del Anuncio de 21 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resoluciones (BOJA núm. 194, de 4.10.2010).	94

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 7 de octubre de 2010, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2010.

Tradicionalmente, las operaciones relativas a la finalización de cada ejercicio presupuestario y al cierre del mismo, así como el abono de retribuciones correspondientes al mes de diciembre, han sido objeto de regulación por disposición reglamentaria de la Consejería competente en materia de Hacienda para su aplicación uniforme por parte de todos los órganos implicados y, con ello, obtener la necesaria ordenación de las mencionadas actuaciones.

En la presente Orden se regulan las operaciones de cierre del ejercicio presupuestario 2010, especificando las fechas límite de tramitación de cada una de las actuaciones, así como el traspaso de saldos al ejercicio siguiente. Ello obedece a la necesidad de establecer un procedimiento común en la tramitación de los distintos tipos de documentos contables, compatible con las operaciones que deben realizarse de cara al cierre del ejercicio presupuestario.

De otro lado, y a fin de posibilitar el referido cierre, en esta misma norma se autoriza, de forma expresa, a la Intervención General de la Junta de Andalucía para la realización de determinadas operaciones contables, como las relativas a la minoración y reajuste de créditos no disponibles y a la consolidación del remanente de tesorería. Asimismo, la presente norma contempla instrucciones específicas en orden al traspaso de anualidades futuras y remanentes comprometidos e incorporación de créditos.

La estructura de la norma es similar a las órdenes dictadas en años anteriores para el cierre de los correspondientes ejercicios presupuestarios. Se destaca como novedad de la presente Orden de cierre la relativa a las modificaciones introducidas en las materias referentes a las relaciones nominales de deudores y a la rendición de cuentas, en aras a la agilización y simplificación de los procedimientos, acorde con las tecnologías aplicables actualmente para la obtención de la información contable.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Tramitación de las nóminas en el mes de diciembre de 2010.

1. En las nóminas tramitadas a través del subsistema de Gestión de Nóminas del Sistema de Información de Recursos Humanos «SIRhUS» la fecha final de captura de incidencias de la nómina de diciembre de 2010 será el día 7 de dicho mes, debiendo finalizar su fiscalización por las Intervenciones Centrales, Delegadas o Provinciales correspondientes el día 9 del mismo mes y año.

Dichas nóminas deberán aprobarse por los órganos gestores y ser presentadas en las correspondientes Intervenciones el día 15 de diciembre de 2010, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 17 de diciembre de dicho año.

2. El resto de las nóminas se cerrarán el día 10 de diciembre de 2010 y se remitirán hasta el día 15 del mismo mes a las Intervenciones Centrales, Delegadas o Provinciales correspondientes, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 17 de diciembre de dicho año.

3. Las nóminas mencionadas en los apartados anteriores serán satisfechas entre los días 18 y 30, ambos inclusive, de dicho mes.

Artículo 2. Expedición y tramitación de documentos contables de ingresos y de operaciones extrapresupuestarias.

1. Hasta el día 10 de enero de 2011 deberá tener entrada en las respectivas Intervenciones la documentación necesaria, que deberán remitir los órganos gestores de ingresos y operaciones extrapresupuestarias, excepto la relativa a las devoluciones de ingresos, que será hasta el 30 de diciembre de 2010, para que se proceda a la contabilización y expedición de los documentos contables correspondientes antes del día 20 de enero de 2011.

2. En lo que se refiere a los ingresos que deriven de la propia actividad de las Consejerías y órganos periféricos, se estará a lo dispuesto para las cuentas restringidas de ingresos en el artículo 5 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo.

3. Los órganos gestores responsables de la aplicación de los saldos de las cuentas extrapresupuestarias incluidas en las agrupaciones 101 «Pendiente de aplicación origen tributario» y 102 «Pendiente de aplicación origen no tributario», deberán tramitar a las respectivas Intervenciones las propuestas de documentos contables relativas a su formalización, procurando que los ingresos reflejados en las citadas cuentas queden regularizados al cierre del ejercicio 2010.

4. La documentación relativa a derechos reconocidos correspondientes a subvenciones finalistas de otras Administraciones Públicas deberá ser remitida por las Consejerías, las agencias administrativas y los organismos autónomos a la Dirección General de Financiación y Tributos antes del día 5 de enero de 2011, con el fin de determinar las desviaciones de financiación a efectos de las incorporaciones previstas en el apartado 4 del artículo 13 de la presente Orden.

5. La contabilización y expedición de los documentos contables relativos a las operaciones referidas en el apartado anterior deberán finalizar el día 20 de enero de 2011.

Artículo 3. Expedición y tramitación de documentos contables de gastos y realización material del pago.

1. Las propuestas de documentos de gestión contable «A» así como sus complementarios tendrán entrada en las Intervenciones correspondientes, como fecha límite, hasta el día 15 de noviembre de 2010.

2. La fecha de entrada en la Intervención de las propuestas de documentos de gestión contable «AD» y «D», así como sus barrados y complementarios, será, como límite, el día 30 de noviembre de 2010, y deberán quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 15 de diciembre de 2010.

La fecha de entrada en la Intervención de las propuestas de documentos de gestión contable «A» barrados deberá ser, como límite, el día 30 de diciembre de 2010.

No obstante, las fechas establecidas en los párrafos anteriores relativas tanto a la entrada de documentos como a su fiscalización y contabilización podrán ampliarse para los supuestos siguientes:

a) Hasta el día 20 de diciembre de 2010, en relación con aquellas propuestas de documentos de gestión contable «AD» y «D», sus barrados y complementarios, correspondientes a gastos subvencionables con cargo a fondos de la Unión Europea, en los que su período de elegibilidad para la adquisición de compromisos de gastos finalice el día 31 de diciembre de 2010. Dichos gastos serán designados por la Dirección Gene-

ral de Fondos Europeos y Planificación que, a tal efecto, los comunicará a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a los órganos gestores afectados. En cualquier caso, la firma del documento de compromiso deberá efectuarse, como máximo, hasta el día 30 de diciembre de 2010.

b) Hasta el día 30 de diciembre de 2010, podrán tramitarse ante la Intervención las propuestas de documentos «AD» y sus barrados, correspondientes a créditos del concepto 488, de la Sección 11, relativos a gastos de personal de la enseñanza concertada de la Consejería de Educación, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 20 de enero de 2011.

c) En el caso de modificaciones presupuestarias contabilizadas después del día 30 de noviembre, las Intervenciones correspondientes podrán ampliar el plazo de tramitación de las propuestas de documentos de gestión contable «AD», hasta una fecha razonable que permita ultimar la gestión del expediente, sin que dicho plazo pueda exceder del día 29 de diciembre.

d) Las propuestas de documentos de gestión contable «AD» y sus barrados que se deriven de pensiones asistenciales (Sección 34), de la Deuda Pública (Sección 03), así como los relativos a gastos que hayan de ser aprobados o autorizados por el Consejo de Gobierno, podrán tramitarse ante las Intervenciones hasta el día 30 de diciembre de 2010, quedando fiscalizadas y contabilizadas el día 20 de enero de 2011.

e) En las líneas de subvenciones respecto a las que se haya autorizado por la Intervención General de la Junta de Andalucía la fiscalización por muestreo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, las propuestas de documentos de gestión contable «AD» relativas a los expedientes seleccionados que hayan de constituir la muestra correspondiente al mes de diciembre de 2010 podrán tramitarse ante las Intervenciones hasta el día 10 de dicho mes, debiendo quedar contabilizadas el día 20 de diciembre de 2010. A tales efectos, la relación de expedientes correspondientes al citado mes de diciembre deberá tener entrada en las Intervenciones hasta el día 30 de noviembre de 2010.

3. Las propuestas de documentos del Capítulo I, las correspondientes a las transferencias a las agencias administrativas y los organismos autónomos para financiar su Capítulo I, las que amparen compromisos de gastos en unidad de acto «ADOP», las propuestas de documentos «DOP» y «OP» y sus barrados correspondientes, las propuestas de los documentos relativos a expedientes de tramitación anticipada y expedientes plurianuales cuyos compromisos sean exclusivamente de anualidades futuras, así como las propuestas de los documentos barrados «D», «AD» y «A» y las propuestas de los documentos «A», «AD» y «D» de anualidades futuras, cuya finalidad sea reajustar las anualidades de expedientes tramitados con cargo a los Capítulos VI y VII tendrán, como fecha límite de entrada, el día 30 de diciembre de 2010, debiendo quedar fiscalizados y contabilizados el día 20 de enero de 2011.

4. Las propuestas de documentos con fase de pago de los centros del Servicio Andaluz de Salud sometidos a control financiero permanente, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de 19 de abril de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el programa de control a realizar en el ejercicio 2005 de las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a control financiero permanente y se establecen otras medidas de control financiero, tendrán como fecha límite de entrada en las respectivas Intervenciones el día 10 de enero de 2011, debiendo quedar contabilizadas el día 20 de enero de 2011.

5. Las propuestas de documentos contables «J» correspondientes a libramientos efectuados en el ejercicio 2010 y anteriores, que hayan de ser imputados al ejercicio 2010, tendrán como plazo límite de entrada en Intervención el día 30 de

diciembre de 2010, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 20 de enero de 2011.

6. Las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales que ejerzan funciones de Intervención de Tesorería tendrán como límite el día 10 de enero de 2011 para contabilizar la fecha de realización material del pago de todos aquellos documentos pagados hasta el día 31 de diciembre de 2010, debiendo remitir los Servicios de Tesorería, con la debida antelación, los documentos necesarios para conseguir dicha finalidad.

Artículo 4. Modificaciones de créditos.

1. A partir del día 10 de diciembre de 2010, no se tramitarán propuestas de modificaciones presupuestarias, salvo que afecten al Capítulo I, «Gastos de Personal», a gastos financiados con cargo a transferencias del FEAGA, a expedientes de gastos que deban ser aprobados o autorizados por el Consejo de Gobierno, o resulten precisas para el cumplimiento de resoluciones judiciales.

Con independencia de la fecha de contabilización de las modificaciones presupuestarias, la tramitación de los expedientes de gastos que pudieran imputarse a dichos créditos se someterá, en todo caso, a los plazos regulados por la presente Orden.

2. Las modificaciones presupuestarias que tengan por finalidad la cancelación de saldos deudores de operaciones avaladas por la Tesorería General deberán ser propuestas por las Consejerías, las agencias administrativas o los organismos autónomos que promovieron la constitución del aval, por el mismo importe del saldo deudor existente en el ejercicio corriente o en ejercicios anteriores, y dentro del mismo plazo previsto en el párrafo primero del apartado anterior.

Si en el mencionado plazo las Consejerías, las agencias administrativas o los organismos autónomos afectados no hubieran instado las modificaciones presupuestarias pertinentes, la Dirección General de Presupuestos, tras recabar la información necesaria de los diferentes órganos con competencia en la materia, procederá, de oficio, a la tramitación de las que procedan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 5. Relación nominal de acreedores.

1. Salvo lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo, todas las obligaciones que deban reconocerse con cargo al ejercicio 2010 habrán de tramitarse simultáneamente con la propuesta de pago correspondiente.

2. Hasta el día 30 de diciembre de 2010 sólo procederá la tramitación de propuestas de documentos «O» y «ADO», así como sus barrados y complementarios, ante las correspondientes Intervenciones, en los siguientes casos:

a) Expedientes de pagos en moneda extranjera.

b) Expedientes de pagos de reposición del sistema de Anticipo de Caja Fija, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.b) de esta Orden.

c) Gastos relativos al complemento de productividad.

d) Gastos relativos a créditos de la Sección 03 «Deuda Pública».

e) Aquellos otros que expresamente autorice la Intervención General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los principios vigentes de contabilidad pública.

3. Las referidas propuestas de documentos «O» y «ADO» se acompañarán de la documentación que acredite la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron o comprometieron el gasto.

Artículo 6. Actos de recepción.

1. Durante el mes de diciembre de 2010 la Intervención competente sólo efectuará designación de representante o re-

nuncia a dicha designación para las solicitudes de los actos de recepción del objeto de los contratos que se hubiesen recibido en dicha Intervención hasta el día 10 de diciembre de 2010.

2. En todo caso, cuando así se requiera en la normativa de aplicación, las obligaciones que se imputen al ejercicio de 2010 deberán ser objeto de recepción antes del día 30 de diciembre de 2010.

Artículo 7. Minoración y reajuste de créditos no disponibles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía, para que, al fin del ejercicio 2010, minore créditos que se encuentren disponibles, en la misma cuantía de las generaciones y ampliaciones de crédito aprobadas con cargo a la declaración de no disponibilidad de otros créditos. Asimismo, se autoriza a dicho Centro Directivo para que, oída la Consejería afectada, cuando resulte necesario y con carácter previo a la anterior minoración, realice el reajuste al ejercicio 2011 de los compromisos adquiridos cuyas obligaciones no hayan llegado a contraerse, fijando asimismo los límites de la anualidad futura correspondiente en la cuantía necesaria para posibilitar el citado reajuste.

Artículo 8. Cierre de la contabilidad del ejercicio 2010.

Sin perjuicio de las normas especiales contenidas en la presente Orden o en otras normas aplicables, el día 20 de enero de 2011 se cerrará la contabilidad de gastos, de ingresos y de operaciones extrapresupuestarias del ejercicio 2010, comenzando las operaciones de incorporación y traspaso de remanentes y las de liquidación del ejercicio y rendición de cuentas.

Todas las propuestas de documentos contables que el día 20 de enero no estén contabilizadas se anularán automáticamente por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Artículo 9. Relaciones nominales de deudores.

Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario y las Coordinaciones Territoriales de la Agencia Tributaria de Andalucía remitirán, antes del día 25 de enero de 2011 a las correspondientes Intervenciones Provinciales, certificación del saldo de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2010, detallado por ejercicio, debidamente suscrita por el titular a cargo de la Oficina Liquidadora Pública o la persona titular de la Coordinación Territorial de la Agencia Tributaria de Andalucía según corresponda.

Los titulares de las Intervenciones Provinciales, previa comprobación de que los importes certificados coinciden con los que figuran en la Contabilidad Oficial, darán el visto bueno y los remitirán a la Intervención General de la Junta de Andalucía antes del día 10 de febrero de 2011, quien expedirá las correspondientes relaciones nominales de deudores.

Artículo 10. Actas de conciliación bancaria y de arqueo de valores.

Las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales de las Consejerías, organismos autónomos y agencias administrativas remitirán a la Intervención General de la Junta de Andalucía, antes del día 10 de febrero de 2011, la información correspondiente a las conciliaciones bancarias de las Cuentas de Tesorería así como las actas de arqueo de la agrupación de valores de la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias.

Artículo 11. Remanente de tesorería de los organismos autónomos y de las agencias administrativas.

1. Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía, una vez conocidos los datos provisionales del avance de liquidación de los organismos autónomos y de las agencias administrativas, y en función del remanente de tesorería obtenido, a realizar las operaciones contables necesarias para

ajustar las obligaciones a favor de los mismos, así como los correspondientes derechos a cobrar en su contabilidad, con el fin de consolidar en la Junta de Andalucía dicho remanente de tesorería.

En el supuesto de que no fuese posible regularizar las obligaciones en el ejercicio 2010, la Intervención General de la Junta de Andalucía practicará retenciones de crédito con cargo al ejercicio 2011.

2. Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el apartado anterior, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública no tramitará en el ejercicio 2011 ninguna transferencia bancaria a favor de las agencias administrativas y de los organismos autónomos correspondientes a documentos contables de ejercicios anteriores al mismo, hasta que la Intervención General de la Junta de Andalucía lo comunique expresamente, una vez concluidas las operaciones contables.

3. En consecuencia, la financiación de los citados organismos y agencias durante este período deberá realizarse con créditos del ejercicio 2011 y, por tanto, hasta que se apruebe el calendario de pagos específico de cada uno de ellos, se autoriza a las Consejerías a las que estén adscritos a que expidan mensualmente propuestas de pago a su favor por la doceava parte del 90 por 100 de los créditos iniciales del Capítulo IV y de la doceava parte de los del Capítulo VII, sin que los importes individualizados de cada una de las propuestas supere la tercera parte de la mensualidad autorizada para cada uno de los capítulos presupuestarios indicados.

Artículo 12. Anualidades futuras.

Una vez cerrada la contabilidad del ejercicio 2010, se procederá al traspaso al ejercicio 2011 de las anualidades futuras correspondientes, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Los diferentes Centros Contables expedirán relación de documentos contables de anualidades futuras susceptibles de traspaso.

b) En base a dicha relación, los Centros Contables realizarán la imputación y contabilización de documentos a las aplicaciones equivalentes del ejercicio 2011 o, si no existiera equivalencia, a cualquier otra adecuada a la naturaleza, finalidad y elegibilidad, en su caso, del gasto.

c) Para la realización por las distintas Intervenciones de las operaciones descritas anteriormente, los órganos gestores de los Servicios Centrales deberán proceder a la tramitación de las modificaciones presupuestarias pertinentes, en caso de insuficiencia de crédito en las aplicaciones afectadas.

d) Los procesos habilitados para efectuar los traspasos generarán de forma automática los correspondientes documentos de redistribuciones de créditos «TR», para dotar de cobertura presupuestaria a créditos desconcentrados, en caso de que fueran insuficientes.

Todo ello, sin perjuicio de que, previamente, el órgano gestor competente proceda a la oportuna desconcentración de los créditos, si lo estima oportuno.

e) Para garantizar la completa finalización de las operaciones de traspaso, se autoriza a los Centros Contables a practicar retenciones cautelares de créditos.

f) Cuando el proceso afecte a créditos financiados con Fondos Europeos, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013.

g) Una vez finalizadas dichas operaciones, los Centros Contables deberán remitir certificación suscrita por la persona titular de la Intervención competente, en la que se acredite tal circunstancia.

No obstante, si el día 31 de marzo de 2011 no se hubiera expedido la citada certificación, en el plazo de los quince días siguientes se remitirá un informe en el que se especifiquen el

importe pendiente de traspasar y los motivos que impiden su traspaso, sin perjuicio de que, una vez finalizado el proceso, se remita la certificación definitiva.

La Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud será la competente para rendir esta información relativa a sus Intervenciones Provinciales.

Artículo 13. Incorporaciones de créditos.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, serán objeto de incorporación al estado de gastos del Presupuesto del ejercicio 2011 los remanentes de créditos en los supuestos previstos en el apartado 2 de dicho artículo.

2. Los remanentes de créditos correspondientes a proyectos financiados por el Fondo de Compensación Interterritorial se incorporarán, a propuesta de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, una vez cerrado el ejercicio presupuestario. No obstante, por la citada Dirección General de Fondos Europeos y Planificación podrá efectuarse la redistribución de tales remanentes para su asignación a proyectos que demanden una ejecución inmediata, en cuyo caso, los proyectos reasignados habrán de quedar financiados con recursos tributarios y propios de la Junta de Andalucía.

3. Los remanentes de créditos correspondientes a los fondos de la Unión Europea se incorporarán igualmente a propuesta de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, una vez cerrado el ejercicio presupuestario, por el importe del remanente de la ayuda de la Unión Europea.

Por la parte no incorporada, la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación propondrá las transferencias o generaciones de crédito que procedan, hasta alcanzar el gasto público total.

De no efectuarse dicha propuesta, la Dirección General de Presupuestos determinará las aplicaciones presupuestarias que han de garantizar la cofinanciación autónoma.

4. Los remanentes de créditos correspondientes a transferencias finalistas se incorporarán, previa propuesta de las Consejerías, las agencias administrativas y los organismos autónomos afectados, a la Dirección General de Presupuestos. Con el fin de acreditar la constancia de financiación efectiva, la incorporación de los créditos sólo podrá realizarse hasta el límite de la desviación de financiación positiva.

5. Los diferentes Centros Contables, una vez contabilizada la incorporación por la Intervención General de la Junta de Andalucía, procederán, en el plazo de los quince días siguientes, a la imputación contable de los compromisos adquiridos a los créditos incorporados.

Artículo 14. Traspasos de remanentes de créditos comprometidos.

Una vez cerrada la contabilidad del ejercicio 2010, y calculado el importe del reajuste previsto en el artículo 7 de la presente Orden, la Intervención General de la Junta de Andalucía lo comunicará a los diferentes Centros Contables, para que procedan al traspaso al ejercicio 2011 de los remanentes de créditos comprometidos que no sean objeto de incorporación, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Los diferentes Centros Contables expedirán relación de documentos contables susceptibles de traspaso una vez recibida la comunicación de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

b) En base a dicha relación, los Centros Contables realizarán la imputación y contabilización de documentos a las aplicaciones equivalentes del ejercicio 2011 o, si no existiera equivalencia, a cualquier otra adecuada a la naturaleza, finalidad y elegibilidad, en su caso, del gasto.

En el caso de compromisos adquiridos con cargo a créditos incorporables, la imputación se realizará dentro de los quince días siguientes a la contabilización por la Intervención General de la Junta de Andalucía de la incorporación del crédito.

No serán objeto de traspaso los compromisos de gasto correspondientes a los artículos 41 y 71 del estado de gastos del presupuesto de las diferentes Consejerías.

c) Para la realización por las distintas Intervenciones de las operaciones descritas anteriormente, los órganos gestores de los Servicios Centrales deberán proceder a la tramitación de las modificaciones presupuestarias pertinentes, en caso de insuficiencia de créditos en las aplicaciones afectadas.

d) Los procesos habilitados para efectuar los traspasos generarán de forma automática los correspondientes documentos de redistribuciones de créditos «TR», para dotar de cobertura presupuestaria a créditos desconcentrados, en caso de que fueran insuficientes.

Todo ello, sin perjuicio de que, previamente, el órgano gestor competente proceda a la oportuna desconcentración de los créditos, si lo estima oportuno.

e) Para garantizar la completa finalización de las operaciones de traspaso, se autoriza a los Centros Contables a practicar retenciones cautelares de crédito.

f) Cuando el proceso afecte a créditos financiados con Fondos Europeos, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013.

g) Una vez finalizadas dichas operaciones, los Centros Contables deberán remitir certificación suscrita por la persona titular de la Intervención competente, en la que se acredite tal circunstancia.

No obstante, si el día 31 de marzo de 2011 no se hubiera expedido la citada certificación, en el plazo de los quince días siguientes se remitirá un informe en el que se especifiquen el importe a traspasar y los motivos que impiden su traspaso, sin perjuicio de que, una vez finalizado el proceso, se remita la certificación definitiva.

La Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud será la competente para rendir esta información relativa a sus Intervenciones Provinciales.

Artículo 15. Operaciones de Anticipo de Caja Fija.

Con el fin de que las obligaciones contraídas a través del procedimiento especial de gestión del Anticipo de Caja Fija queden debidamente contabilizadas, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública otorgará a los pagos correspondientes a reposiciones del Anticipo de Caja Fija la prioridad necesaria para garantizar la finalidad de este procedimiento especial de pago.

b) Los distintos órganos gestores podrán tramitar durante el mes de diciembre de 2010 propuestas de documentos de gestión contable «O» y «ADO» correspondientes a obligaciones que, pudiendo gestionarse por el sistema de Anticipo de Caja Fija, no se hayan abonado.

En dichas propuestas deberán figurar como terceros los acreedores de la documentación justificativa de cada obligación de pago.

c) Durante el mes de diciembre de 2010 los pagos adeudados a un mismo acreedor, cuyas facturas conjuntamente asciendan a un importe igual o superior a 3.005,06 euros, podrán hacerse efectivos mediante la expedición del oportuno mandamiento de pago en firme a favor del acreedor, a criterio del órgano gestor de los créditos.

Artículo 16. Registro de Facturas del Servicio Andaluz de Salud.

Todos los centros del Servicio Andaluz de Salud tendrán como fecha límite el día 15 de febrero de 2011, para registrar y asignar a sus respectivas aplicaciones presupuestarias en el Registro de Facturas y Fondos del Órgano Gestor la totalidad

de las facturas o documentos equivalentes, acreditativos de las obligaciones generadas hasta el 31 de diciembre de 2010, que no hayan podido imputarse al Presupuesto del organismo del ejercicio 2010.

Artículo 17. Tramitación de facturas del Servicio Andaluz de Salud pendientes de pago al cierre del ejercicio.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado undécimo del Acuerdo de 29 de agosto de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el programa de control a realizar en el ejercicio 2006 de las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a control financiero permanente, y se establecen otras medidas de control financiero, así como el régimen presupuestario de la sanidad, en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, las facturas que no hayan sido propuestas para su pago en el ejercicio 2010, se podrán tramitar por cada uno de los centros competentes en el ejercicio 2011 de acuerdo con los criterios siguientes:

a) Con cargo a los créditos del Capítulo II del ejercicio 2011 se podrán proponer pagos de facturas, cuya fecha de expedición corresponda, exclusivamente, al mes de diciembre del ejercicio 2010; así como aquellas que se encuentren en fase «0».

b) El resto de obligaciones de ejercicios anteriores, sólo podrán ser imputadas al ejercicio 2011, previa autorización de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2. La propuesta de autorización a que se refiere el párrafo b) del apartado anterior deberá ser sometida a la consideración de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública antes del día 1 de abril de 2011, por conducto de la Intervención General de la Junta de Andalucía, con una antelación mínima de cinco días a aquel en el que el asunto haya de ser objeto de examen por el citado órgano.

Disposición adicional única. Habilitación.

Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Presupuestos para dictar, en sus respectivos ámbitos, cuantas instrucciones requiera la aplicación de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su plena aplicabilidad a todas las operaciones de cierre del ejercicio 2010.

Sevilla, 7 de octubre de 2010

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por Orden de 25 de marzo de 2010 se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores

de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y el acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Por Orden de 10 de septiembre de 2010 se hacen públicas las listas del personal seleccionado para el ingreso en los Cuerpos referenciados en el párrafo anterior y se nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

En los artículos 30 y 31 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, se regula la fase de prácticas del personal seleccionado.

De conformidad con lo dispuesto en la base decimoquinta de la Orden de 25 de marzo de 2010, la fase de prácticas forma parte del procedimiento selectivo y tiene por objeto comprobar las capacidades didácticas necesarias para la docencia.

Por otra parte, dada la importancia de la formación didáctica del profesorado en prácticas, en esta fase se pretende potenciar su participación en las actividades formativas, así como su integración en las tareas de los equipos docentes de pertenencia y en los departamentos didácticos.

En su virtud, esta Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 121/2008, de 29 de abril, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, modificado por el Decreto 116/2009, de 19 de mayo,

HA RESUELTO

Primero. Realización de la fase de prácticas.

Deberá realizar la fase de prácticas el personal seleccionado y nombrado provisionalmente funcionario en prácticas que figura en el Anexo I de la Orden de 10 de septiembre de 2010, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se le nombra con carácter provisional personal funcionario en prácticas.

De conformidad con lo establecido en la base décima de la Orden de 25 de marzo de 2010, estará exento de realizar la fase de prácticas el personal seleccionado que acceda del subgrupo A2 al subgrupo A1 del grupo A, perteneciente a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Asimismo, el personal que habiendo superado el procedimiento selectivo acredite haber prestado servicios al menos durante un curso escolar como funcionario de carrera, quedará exento de la evaluación de la fase de prácticas.

Segundo. Duración de la fase de prácticas.

La fase de prácticas tendrá una duración de un curso académico, siendo necesario para su valoración al menos cuatro meses de servicios efectivos, y comenzará con el inicio del curso escolar 2010/2011, de conformidad con lo establecido en la base decimoquinta de la Orden de 25 de marzo de 2010.

En los casos de que por Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos se haya concedido aplazamiento a la incorporación a dicha fase de prácticas, quienes no hayan podido completar el período mínimo, así como quienes no la hayan superado, deberán realizarla inexcusablemente durante el curso 2011/2012.

Tercero. Composición y funciones de las comisiones calificadoras de la fase de prácticas del profesorado.

La evaluación de la fase de prácticas será realizada por comisiones de evaluación de centros.

3.1. Comisiones provinciales de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas del profesorado.

Las comisiones provinciales estarán compuestas por los siguientes miembros:

a) Presidencia: Jefe o Jefa del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

b) Vocales:

- El Jefe o Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Delegación Provincial correspondiente o persona en quien delegue.

- El Coordinador o Coordinadora Provincial de Formación del Profesorado.

- Inspector o Inspectora responsable del grupo de trabajo de la evaluación de la práctica docente.

El Inspector o Inspectora formará parte de la citada comisión a todos los efectos y deberá abstenerse en el supuesto de circunstancias que afecten a los centros en que haya ejercido la presidencia de comisiones de evaluación.

Las funciones de las comisiones provinciales de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas serán las siguientes:

a) Coordinar, en el ámbito provincial, el desarrollo de la fase de prácticas.

b) Coordinar con los responsables de formación la organización y desarrollo de las actividades formativas.

c) Proponer a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación el nombramiento de los tutores y tutoras del personal en prácticas.

d) Velar por el correcto nombramiento de los miembros de las comisiones de evaluación de centro.

e) Supervisar la realización de los cursos de formación y su cumplimiento por parte de todos los funcionarios y funcionarias en prácticas.

f) Solicitar, en su caso, y de manera justificada la revisión de los informes realizados por las comisiones de evaluación de centros que carezcan de la motivación y requisitos formales de los documentos establecidos al respecto por las Instrucciones de 14 de julio de 2010, de la Viceconsejería de Educación para el desarrollo del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa en el curso escolar 2010-2011.

g) Elevar, en su caso, informes ante reclamaciones o recursos.

h) Elaborar un informe final sobre la valoración del proceso y sus resultados.

i) Elevar a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos las actas de evaluación correspondientes a cada provincia.

3.2. Comisiones de evaluación de centros.

En cada centro en que esté prestando servicio el personal funcionario en prácticas, se constituirá una comisión de evaluación, cuya composición es la siguiente:

a) Presidencia: Inspector o Inspectora de referencia o, en su caso, perteneciente al equipo de zona.

b) Vocales:

- Director o directora del centro.

- Tutores y tutoras del personal en prácticas.

Las comisiones de evaluación de centros tienen las siguientes funciones:

a) Evaluar al personal en prácticas

b) Asesorar a dicho personal durante la realización de la fase de prácticas.

c) Elaborar los informes preceptivos sobre el personal en prácticas.

d) Recoger y valorar el proyecto de trabajo.

e) Recoger y valorar la memoria final de la fase de prácticas.

f) Elevar a la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas el acta de evaluación, debidamente motivada con base en los informes homologados preceptivos.

A las personas que desempeñen la tutoría del personal funcionario en prácticas les será reconocida como mérito específico en las convocatorias y concursos dirigidos al personal docente.

Cuarto. Nombramiento de las comisiones calificadoras.

Los miembros de las comisiones provinciales de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas serán nombrados por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, a propuesta de las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y los de las comisiones de evaluación de centros, por las personas titulares de dichas Delegaciones Provinciales, a propuesta de las citadas comisiones provinciales.

En dichos nombramientos se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, salvo que razones fundadas y objetivas lo impidan.

Quinto. Constitución de las comisiones de la fase de prácticas.

Una vez efectuado el nombramiento de las diferentes comisiones de la fase de prácticas, quienes ostenten la Presidencia de las mismas, convocarán una primera sesión para su constitución en la segunda quincena del mes de octubre de 2010. Quedarán validamente constituidas con la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, siendo uno de ellos la persona que ocupe la Presidencia.

En dicha sesión se estudiará la presente Resolución y se establecerá el calendario y plan de actuación, levantando acta de la misma que firmarán las personas asistentes para su archivo en el Servicio Provincial de la Inspección de Educación correspondiente.

Sexto. Desarrollo de la fase de prácticas.

El personal funcionario en prácticas será tutelado por profesorado, en la medida de lo posible, del mismo cuerpo y especialidad de las personas seleccionadas, o de un área de conocimiento afín y, preferentemente, que se encuentre desempeñando la jefatura del departamento didáctico correspondiente.

El referido profesorado colaborará con las personas en prácticas en la elaboración del correspondiente proyecto de trabajo y en todas aquellas tareas que hayan de realizar durante el período de prácticas.

En la primera quincena del mes de noviembre de 2010, el personal nombrado funcionario en prácticas para el curso 2010/2011 mantendrá una reunión de trabajo con las comisiones de evaluación de centro, en la que se tratarán todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de la fase de prácticas.

El personal funcionario en prácticas deberá realizar:

1. Un proyecto de trabajo personalizado, que deberá ser coherente con la práctica docente en el aula y estar enmarcado en la labor del equipo docente, que incluirá los siguientes aspectos:

a) Fundamentos pedagógicos.

b) Referencias al marco que desarrolla el currículo y la organización escolar.

c) Adaptación al contexto de las decisiones con respecto a los distintos elementos de la planificación.

d) Propuesta didáctica específica, dirigida a un grupo de alumnos y alumnas o a una clase, en el marco de la programación didáctica del departamento, que tenga en cuenta de manera especial el desarrollo de la capacidad lectora y la consecución de las competencias básicas a través de las tareas y actividades educativas.

e) Actividades a desarrollar a lo largo del curso, tanto en la labor conjunta con el equipo docente, como con el alumnado, haciendo especial referencia a las actividades complementarias y extraescolares.

El citado proyecto será entregado y registrado en el centro donde se realicen las prácticas y será remitida copia por medios electrónicos a la presidencia de la comisión calificadora correspondiente, antes del 20 de diciembre de 2010.

2. Memoria final.

El personal funcionario en prácticas elaborará una memoria final, que consistirá en la descripción de las actividades realizadas durante la fase de prácticas, así como la valoración personal del desarrollo de dicha fase de prácticas. Dicha memoria será entregada y registrada en el centro donde se realicen las prácticas antes del 30 de abril de 2011, para su inclusión en el informe final.

Séptimo. Actividades de formación.

La Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, a través de los Centros de Profesorado y con la participación de la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas organizará, desarrollará y realizará el seguimiento de dichas actividades de formación dirigidas al personal funcionario en prácticas, cuyos objetivos son los que siguen:

a) Proporcionar información sobre la estructura y funciones de los distintos órganos de gestión que componen la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Profundizar y actualizar conocimientos en relación con los nuevos retos y objetivos educativos, fundamentalmente aquellos que están directamente vinculados con los procesos de enseñanza-aprendizaje y la mejora de los resultados escolares.

c) Desarrollar estrategias y recursos que permitan al profesorado llevar a la práctica los nuevos currículos basados en las competencias básicas del alumnado.

d) Favorecer una metodología didáctica que incorpore la utilización de las tecnologías de la información y comunicación.

e) Potenciar el trabajo colaborativo y el intercambio de experiencias como procedimientos útiles para la mejora y el desarrollo de competencias profesionales.

Los contenidos básicos de dichas actividades se organizan en los siguientes módulos:

Módulo I. Organización educativa y formación permanente (6 horas).

a) Órganos de gestión de la Administración educativa andaluza.

b) El perfil profesional y las funciones del profesorado. Derechos y deberes.

c) La organización y el funcionamiento de los centros educativos.

d) La formación permanente como elemento indispensable para mejorar la competencia profesional: los Centros de Profesorado.

e) Prevención de riesgos laborales y accidentes escolares. Protocolos de actuación.

Módulo II. Desarrollo y puesta en práctica del currículo (8 horas).

a) Desarrollo de propuestas didácticas que incorporen las tecnologías de la información y la comunicación como recurso didáctico: presentación de buenas prácticas y recursos.

b) Funcionamiento de centros docentes: coordinación docente y trabajo colaborativo: comunicación y trabajo en equipo entre quienes forman la comunidad educativa.

c) La integración de la biblioteca escolar y los laboratorios en el desarrollo del currículo.

Módulo III. El proceso de enseñanza y aprendizaje (16 horas).

a) El proyecto educativo como instrumento de mejora: características y proceso de elaboración del mismo.

b) Elaboración y contenido de las programaciones de aula.

c) Estrategias metodológicas para la adquisición de competencias básicas y desarrollo de la capacidad lectora por parte del alumnado.

d) Atención a la diversidad.

e) La acción tutorial y la relación con las familias.

f) Dinámicas de aula y estrategias para la resolución de conflictos.

La duración de las actividades de formación será de 30 horas, de acuerdo con la distribución anteriormente indicada. Dichas actividades se realizarán, siempre que sea posible, en centros docentes cuyo equipamiento permita el uso de las TIC como herramienta formativa y el acceso a entornos colaborativos.

La asistencia a las actividades de formación es obligatoria y para su valoración positiva es necesario realizar al menos un ochenta por ciento del total de las horas de la actividad. En el caso de no poder realizarlas, por razones de fuerza mayor, debidamente acreditadas y apreciadas por las comisiones provinciales de evaluación, podrán sustituirse por la realización de trabajos formativos que determinen dichas comisiones provinciales.

Estará exento de realizar los módulos I y II, el personal funcionario en prácticas que acredite, al menos, dos años de experiencia docente previa hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 25 de marzo de 2010 que convocó procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y el acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Octavo. Valoración de la fase de prácticas.

Concluidas las actuaciones previstas en los apartados anteriores, las Presidencias de las comisiones de evaluación de centros convocarán a sus miembros en la segunda quincena del mes de mayo de 2011 para estudiar y evaluar la documentación del personal funcionario en prácticas y el contenido de los diferentes informes.

Las comisiones de evaluación de centros otorgarán las calificaciones de «Apto» o «No apto» al personal funcionario en prácticas, que se basarán en los siguientes elementos:

a) Informe de evaluación de la Inspección educativa sobre la aptitud para la docencia.

b) Informe de la dirección del centro.

c) Informe del tutor o tutora de prácticas.

d) Valoración del proyecto de trabajo y de la memoria final.

e) Asistencia a las actividades de formación, certificada por la Dirección de los Centros del Profesorado, que dará tras-

lado de sus resultados a las comisiones provinciales, para su traslado a las comisiones de evaluación de centros.

Los informes establecidos en los apartados a, b y c del punto anterior tendrán especial relevancia en la calificación del personal en prácticas. A estos efectos, y para asegurar la imparcialidad y el equilibrio de la propuesta de las comisiones de evaluación de centros, dichos informes se ponderan de la manera siguiente:

- a) Inspección educativa: 50%.
- b) Dirección escolar: 30%.
- c) Tutoría: 20%.

En caso de empate decidirá la calificación el voto de la presidencia de la comisión de evaluación de centro.

Se considerará como criterio básico para la calificación de apto, poseer las capacidades personales y la competencia profesional necesarias para liderar la dinámica del aula y desarrollar adecuadamente el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, dentro del marco normativo de la Administración educativa andaluza. La calificación de "no apto" deberá ser motivada mediante un informe que se adjuntará al acta de calificación final de la comisión de evaluación de prácticas del centro.

Antes del 1 de junio de 2011 las comisiones de evaluación de centros remitirán las calificaciones a las comisiones provinciales de prácticas del profesorado.

Las presidencias de las comisiones provinciales de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas convocarán una reunión en la primera semana del mes de junio de 2011 para elaborar el informe final de la fase de prácticas. Antes del 15 de junio, las citadas comisiones remitirán las actas finales a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

De las reuniones se levantará acta y se redactará un informe que deberá incluir toda la documentación de la fase de prácticas y la explicación razonada de la calificación otorgada. Este informe quedará depositado en el correspondiente Servicio Provincial de Inspección Educativa.

El acta para la emisión de la calificación final se confeccionará de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y será firmada por los miembros asistentes. Dicha acta será enviada por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, antes del 15 de junio de 2011.

Noveno. Repetición de la fase de prácticas.

El personal que no supere el período de prácticas, de acuerdo con lo establecido en la base decimoquinta de la Orden de 25 de marzo de 2010, podrá incorporarse en el curso 2011/2012 para repetir por una sola vez la fase de prácticas. De resultar «apto» el citado personal ocupará el lugar siguiente al de la última persona seleccionada en su especialidad de la promoción a la que se incorpore.

El personal que no se incorpore o sea declarado «no apto» por segunda vez, perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera. La pérdida de estos derechos será declarada por Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde

el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 2010.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se efectúa la convocatoria de la V Edición de los Premios Andalucía Sociedad de la Información.

Mediante Orden de 19 de octubre de 2009 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 217, de 6 de noviembre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía Sociedad de la Información.

En el artículo 7 de la mencionada Orden se establecía que la convocatoria de las sucesivas ediciones de los Premios Andalucía Sociedad de la Información se efectuaría mediante resolución de la persona titular de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y se publicaría en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, esta Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información

RESUELVE

1. Aprobar la convocatoria de la V Edición de los Premios Andalucía Sociedad de la Información en sus seis modalidades de Empresa TIC del año, Mejor iniciativa a la modernización empresarial, Mejor iniciativa de i-Administración, I+D+I, Mejor proyecto de Acción Social y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, y Mejor proyecto de divulgación y difusión de las TIC, correspondiente a su edición de 2010.

2. Señalar que el plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria comenzará el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 15 de diciembre de 2010.

Sevilla, 27 de septiembre de 2010.- El Secretario General, Juan María González Mejías.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan, para el año 2011, las ayudas destinadas al fomento del sistema del seguro agrario, previstas en la Orden de 15 de diciembre de 2009, que se cita, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 15 de diciembre de 2009, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del conocimiento del Sistema de Seguros Agrarios,

como gestión de los riesgos naturales de la actividad agraria, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectuó su convocatoria para 2010.

La citada Orden de 15 de diciembre, dispone en su artículo 10 que anualmente, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se realizará la convocatoria pública para acceder a las citadas subvenciones.

Estas ayudas cumplen las condiciones señaladas en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a las ayudas al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2011, las ayudas previstas en la Orden de 15 de diciembre de 2009 de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del conocimiento del Sistema de Seguros Agrarios, como gestión de los riesgos naturales de la actividad agraria, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se presentarán conforme al modelo previsto en el Anexo I de la Orden de 15 de diciembre de 2009.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

Se establece un plazo de presentación de solicitudes de quince días, desde el día siguiente a la publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Cuarto. Plazo para la realización de las actuaciones.

Solo se concederán las ayudas previstas en esta convocatoria para las actividades realizadas con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda y una vez que la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera comunique al solicitante, que a falta de un análisis pormenorizado de la solicitud, ésta cumple los requisitos de elegibilidad de las inversiones subvencionadas y que se cuenta con dotación presupuestaria suficiente para atenderla.

El plazo para la realización de las actuaciones subvencionables finalizará el 31 de octubre de 2011.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 de la referida Orden de 15 de diciembre de 2009, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Si transcurrido el plazo no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Financiación.

La presente ayuda se cofinanciará en un máximo del 70% con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER) y el porcentaje restante con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La aplicación presupuestaria a la cuál se imputarán las ayudas correspondientes al año 2011 será: 3.1.17.00.11.00.78203.71C.0.2011

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 15 de diciembre de 2009, la concesión de estas ayudas quedará sujeta, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias existentes en la Consejería de Agricultura y Pesca.

Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de septiembre de 2010.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento para colaborar financieramente en los planes y proyectos de renovación y modernización de destinos turísticos maduros.

La Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se convoca para el año 2010 el procedimiento para colaborar financieramente en los planes y proyectos de renovación y modernización de destinos turísticos maduros, establece que las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la página web de la Consejería dentro del plazo comprendido entre el 3 de septiembre y el 15 de octubre. Asimismo, aquellas entidades interesadas en participar en dicho procedimiento deberán, dentro del mismo plazo establecido para la presentación de solicitudes, dirigir una copia de la solicitud ya presentada a cualquiera de las entidades de crédito adheridas a la línea «ICO Turismo Tramo Público 2010».

Teniendo conocimiento de ciertas dificultades encontradas por la entidades interesadas en lo que respecta a la documentación a aportar, como quiera que esta Consejería tiene como objetivo que el máximo número posible de entidades pueda beneficiarse del impulso económico que supone esta convocatoria de préstamos, resulta necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 30 de octubre inclusive.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que me atribuyen el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

1.º Ampliar el plazo de presentación de las solicitudes para participar en el procedimiento para colaborar financieramente en los planes y proyectos de renovación y modernización de destinos turísticos maduros hasta el día 30 de octubre incluido.

2.º Ordenar la publicación de esta disposición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como en la página web de la Consejería habilitada al efecto para la presentación de dichas solicitudes en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.

Sevilla, 29 de septiembre de 2010

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de las categorías de Calefactor, Carpintero, Electricista, Fontanero y Peón.

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 7 de abril de 2008 (BOJA núm. 81, de 23 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo, Albañil, Calefactor, Carpintero, Celador, Celador-Conductor, Electricista, Fontanero, Mecánico, Personal de Lavandería y Planchado, Peón, Pinche, Pintor y Telefonista del Servicio Andaluz de Salud; finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; resueltas las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Calefactor, Carpintero, Electricista, Fontanero y Peón a los aspirantes que han superado el concurso oposición y que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por los aspirantes que han superado el concurso oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, respetando la preferencia de los aspirantes que acceden por el sistema de acceso de promoción interna y sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria respecto a los aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. Conceder, de conformidad con lo establecido en la base 10.2 y oído el comité técnico de valoración constituido al efecto, la solicitud de alteración del orden de prelación

establecido para la elección de plaza del aspirante que figura relacionado en el Anexo II. Dicho comité considera, tras la valoración de los certificados e informes presentados, que los mismos acreditan dependencia personal o dificultad de desplazamiento, entendida esta última como limitación relevante para trasladar el domicilio habitual, por lo que procede acceder a la alteración de orden solicitada.

Tercero. Denegar, de conformidad con lo establecido en la base 10.2 y oído el comité técnico de valoración constituido al efecto, la solicitud de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza del aspirante que figura relacionado en el Anexo III. Dicho comité considera, tras la valoración de los certificados e informes presentados por dicho aspirante, que no acredita dependencia personal ni dificultades de desplazamiento, entendida esta como limitación relevante para trasladar el domicilio habitual, por lo que no procede acceder a la alteración de orden solicitada.

Cuarto. Al aspirante que figura relacionado en el Anexo IV y que ha acreditado en plazo reunir los requisitos exigidos pero no le corresponde plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas se le adjudica, de conformidad con lo establecido en la base 11.2 de la convocatoria, el único centro de destino que ha resultado vacante y que también figura en el citado Anexo IV.

Quinto. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

CATEGORÍA: CALEFACTOR

APellidos, Nombre	DNI	Turno	Puntuación	Centro Adjudicado
AGUADO LOPEZ, MANUEL	024168437Z	L	133,553	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
AGUADO LOPEZ, RAMON	024218483N	L	126,37	4923 - HOSPITAL DE BAZA
ALCAZAR MUÑOZ, JULIO ANTONIO	004142504C	L	130,893	6922 - HOSPITAL DE LINARES
ALEJO JIMENEZ, AGUSTIN	026218023R	L	123,299	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
ALMAZAN ALCALDE, JUAN RAFAEL	027533389C	L	141,041	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
APARICIO DIAZ, OSCAR FRANCISCO	027529454H	L	129,576	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
ARIAS JIMENEZ, SERGIO	025589804G	L	119,736	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
ATIENZA MARTINEZ, LUIS MIGUEL	026485442E	LF	95,278	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
BERLANGA RUIZ, JOSE ANTONIO	026484171Q	L	137,053	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
CANELA RINCON, FERNANDO	027306909K	L	140,377	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CAPELLAN CORDOBA, RAFAEL	030798926V	L	144,234	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
CRUZ CALLE, JESUS MANUEL	034021559M	L	155,65	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
DELGADO LOPEZ, JOSE LUIS	005896192G	L	169,099	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
DIAZ CANO, ANDRES	032030909M	L	132,62	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
DIAZ CARO, SANTIAGO	028568129J	L	134,116	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
DIAZ FLOR, CARLOS JOSE	034005674J	L	148,94	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
GARCIA MARQUEZ, JOSE LUIS	028562674D	L	127,443	8925 - HOSPITAL DEL VALME
GIL RODRIGUEZ, FRANCISCO DE ASIS	052695289N	L	121,081	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GOMEZ NAVARRETE, ANTONIO	026482782F	L	136,17	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
GUARDADO VINELLI, JUAN CARLOS	044046194K	L	118,616	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
GUTIERREZ DORADO, MANUEL JOSE	031248560R	L	164,792	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
LUQUE CARRASCO, LUIS	025575132Y	L	127,584	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
LUQUE RUIZ, JUAN	025077306S	L	134,728	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
MARMOL VERDUGO, FRANCISCO JESUS	034037209S	L	125,293	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MARTIN PINEDA, JOSE MANUEL	028729837P	L	142,813	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MARTINEZ MESAS, BENJAMIN	075238758P	L	117,883	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
MARTINEZ MOLINA, CIPRIANO	026739478T	LF	113,897	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
MELERO SABAO, FRANCISCO	031630563C	L	127,728	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
MENA CABEZAS, JOSE ANTONIO	052234704W	L	123,138	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MUÑOZ GELO, FRANCISCO MANUEL	028917232E	L	127,746	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PALOMINO RUIZ, JOSE ANTONIO	024198903M	L	141,986	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
REYES ORTEGA, ENRIQUE	024157149L	L	141,94	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
ROMERO CARRETERO, BARTOLOME	030507785X	L	117,183	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
RUIZ LOPEZ, JOSE IGNACIO	028934649M	L	123,905	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
SEGOVIA HERNANDEZ, FRANCISCO	024168526B	L	147,032	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
SOSA CARRASCO, EUSTAQUIO	052263471L	L	128,52	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
YOUSAF SHAH, MOHAMMAD	024273689H	L	132,041	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES

CATEGORÍA: CARPINTERO

Apellidos, Nombre	DNI	Turno	Puntuación	Centro Adjudicado
AIBAR RUIZ, ANTONIO	074612572C	L	132,841	4923 - HOSPITAL DE BAZA
ANGULO QUIJADA, HECTOR CAIN	047007899Q	L	133,696	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
BLANCO ROJAS, DANIEL	028496058R	L	134,659	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CONTRERAS HEREDIA, GUILLERMO	029078284M	LF	126,335	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
FERRER GUERRERO, JOSE MANUEL	024806027K	L	141,778	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
GARCIA HERNANDEZ, MARCOS	028494018P	L	160,228	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
HOYOS PINTO, JUAN ANTONIO	033366685X	L	141,503	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
MARCHANTE PAVON, JUAN CARLOS	031242062N	L	149,127	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
MARTINEZ CAMPAÑA, FELIPE	052543964G	L	154,579	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
ROMERO MATA, FRANCISCO	031845816Q	L	132,06	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
YUSTE CARRERO, FRANCISCO	025088056R	L	137,766	8925 - HOSPITAL DEL VALME

CATEGORÍA: ELECTRICISTA

Apellidos, Nombre	DNI	Turno	Puntuación	Centro Adjudicado
ALARCON TAPIA, MANUEL	030492688R	P	113,232	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
BARBERI BRENES, MANUEL	044031853D	L	153,303	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
BELMONTE MUÑOZ, JOSE MANUEL	033375741G	L	143,786	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
BORREGO GOMEZ, ANTONIO JESUS	025317868C	L	144,558	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
BORREGO TORRALBO, JUAN FRANCISCO	030535588Y	L	144,968	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
CABELLO GUTIERREZ, JOSE	028333345J	P	148,089	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CASTILLO GARRIDO, ANTONIO DEL	026190665J	L	168,416	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
CASTRO ROMERO, ANTONIO	034017438R	L	163,423	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
CHINCHILLA GARCIA, LUIS ANTONIO	075099604G	LF	120,002	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
COBANO HURTADO, JOSE RAMON	075433666Z	L	147,744	8925 - HOSPITAL DEL VALME
CORDERO MAESTRE, AGUSTIN ANGEL	029794078Q	L	141,382	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
CRUZ FERNANDEZ, ENRIQUE	026466240W	P	137,402	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
CUESTA CARRASCO, JOSE	029077602J	L	143,25	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
DIANEZ CARNERERO, JUAN FRANCISCO	052233054P	L	145,993	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
DIAZ LOPEZ, JOSE	024168465L	L	147,155	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO

CATEGORÍA: ELECTRICISTA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
DIAZ PARDO, FRANCISCO JOSE	025996945E	L	176,14	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
DOMINGUEZ SOTO, RAFAEL	028528002K	P	113,043	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
EXPOSITO NAVARRETE, ANTONIO	026475829T	L	156,056	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
FERNANDEZ FUENTES, FRANCISCO	025096282Q	L	155,093	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
GALINDO RUIZ, RAMON	025997071X	L	177,194	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
GARCIA CABALLERO, MANUEL	030404374F	P	110,457	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
GARCIA TRIANO, LUIS	031655613T	L	168,484	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
GARRIDO TRILLO, JUAN MANUEL	026463917W	P	105,424	6922 - HOSPITAL DE LINARES
GINES GONZALEZ, ALFREDO	026206713F	L	152,839	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
GOMEZ JOSE, FRANCISCO JAVIER	028749726W	L	144,728	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GOMEZ ROMERO, ANDRES	028732778M	L	152,75	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GONZALEZ ARMERO, ANDRES	025667627H	L	144,029	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
GRANADO GRANADO, GUILLERMO	031620322Z	P	96,875	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
GUTIERREZ SANCHEZ, JOSE RAMON	033362827Q	L	144,194	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
HANS FUENTES, CARLOS JAVIER	052662221H	L	145,04	8925 - HOSPITAL DEL VALME
HERNANDEZ CARDENAS, JOSE LUIS	052514670N	L	142,128	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
IGLESIAS DOMINGUEZ, ANDRES MANUEL	031252444K	L	185,783	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
JIMENEZ REVELLES, JUAN JOSE	024118831L	L	164,694	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
JURADO PERULA, JOSE	052661471G	L	157,711	8925 - HOSPITAL DEL VALME
LARA LIÑAN, PEDRO JOSE	024248096R	L	140,529	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
LARIVE LOPEZ, ANTONIO	034033859T	L	152,277	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
LOPEZ GUERRERO, ANTONIO	024294038N	L	157,337	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
LOPEZ NAVA, EDUARDO	075064668M	L	152,732	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
LUENGO SANCHEZ, LUIS	028879840M	L	142,249	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MACIAS PEDRAJAS, CARLOS ALBERTO	030202271M	L	172,186	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
MARTIN LLAMAS, MANUEL	028899026D	L	146,153	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MESA DE LA TORRE, DIONISIO	028572297H	L	149,949	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MIJE MUÑOZ, RAFAEL	034055590L	L	141,824	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MOLINA MEDINA, ANTONIO	074612168F	P	126,465	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
MORENO AVILES, MANUEL	028730137D	L	145,075	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MORENO CRUZ, ANTONIO MANUEL	075062542H	P	114,384	6922 - HOSPITAL DE LINARES
MUÑOZ RAMOS, JUAN LUIS	028868118J	L	160,407	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
OCAÑA RUIZ, ANTONIO JESUS	008914464D	P	131,879	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
OLIVARES MOLINA, SIMON	026464248B	P	102,838	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
PABLOS CERQUEIRA, ANTONIO	028698067R	L	144,717	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PADIAL HERMOSO, CONCEPCION	029080114H	L	144,045	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
PAGNOZZA MORENO, MANUEL	033355335E	L	171,335	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
PALMA ORTEGA, IGNACIO	024201493L	L	159,425	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
PALOMEQUE RODRIGUEZ, FRANCISCO RAFAEL	025082246X	L	157,549	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
PEREZ SERRANO, JOSE MANUEL	028922850M	L	141,354	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
PERUJO ROSADO, MANUEL	025569859T	P	146,865	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
POGE GALVAN, JESUS	044047471X	LF	151,985	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
RAMIREZ ESTEBANEZ, FRANCISCO JAVIER	033386733W	L	151,251	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
RAMIREZ RAMIREZ, MANUEL	029747127P	P	105,766	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
RAMOS GONZALEZ, JOSE MARIA	000660729P	LF	144,523	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
REGUERA BERNIER, MARIA REMEDIOS	030800367D	L	157,088	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
RODRIGUEZ LOPEZ, BRUNO LORENZO	028909308X	L	158,698	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
RODRIGUEZ TRILLO, MANUEL	026472879V	L	172,352	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
ROMERO GARIJO, JOSE ASENSIO	052514576X	L	156,293	4923 - HOSPITAL DE BAZA
SAEZ SANCHEZ, ANTONIO JOSE	052755239R	L	143,896	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
SANCHEZ DE LA CAMPA PRADO, MANUEL	031236251C	L	166,699	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
SANCHEZ MARTIN, JOSE LUIS	031252315F	L	140,919	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
SANJUAN ZURITA, JOSE MIGUEL	026463712G	L	147,4	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
SOLANA PRIETO, LUIS ALBERTO	024246877R	L	180,739	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
SOTO LOBATO, ABEL ESTEBAN	077847551A	L	141,906	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
TORRENTE RODRIGUEZ, PEDRO CARMELO	052511882F	L	146,228	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
VELIS MATEO, MANUEL	028465017X	L	142,016	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
ZAMUDIO SOISA, JOSE ANTONIO	032026643V	L	163,644	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION

CATEGORÍA: FONTANERO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
ARAGON SOTO, JOSE MANUEL	027316025Y	L	139,921	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
BECERRA COBO, JUAN	026193571K	P	88,875	6922 - HOSPITAL DE LINARES
CAMPOS DIAZ, MIGUEL ANGEL	044579734F	L	132,569	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
CUEVA MENGIBAR, CELEDONIO	026452366C	L	130,499	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
DAVILA GOMEZ, MANUEL	026029595N	L	143,694	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
DIAZ VILCHEZ, MANUEL	030801789M	L	160,656	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
DOMINGUEZ RANGEL, JOSE ANTONIO	029716887J	P	107,557	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
DURAN SANCHEZ, FRANCISCO	024846460C	L	153,053	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
FERNANDEZ MORA, MANUEL	030499747E	LF	135,013	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
GAMEZ GRANADOS, FRANCISCO MATIAS	048865185Y	L	138,766	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
GOMEZ COZAR, MANUEL	028867097G	L	140,414	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GONZALEZ GUERRA, JOSE MANUEL	028548040A	L	131,439	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GONZALEZ TENORIO, MANUEL	031637258E	L	162,833	2924 - HOSPITAL DE JEREZ

CATEGORÍA: FONTANERO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
GRANDE SERRANO, ENRIQUE JESUS	031650732H	L	158,172	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
JURADO HIDALGO, JOSE	030489481Z	L	169,693	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
LEAL ROMERO, MANUEL	028573060E	P	91,729	8925 - HOSPITAL DEL VALME
MAIZ ALVAREZ, MIGUEL	024881834C	L	129,917	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
MOLINA MEDINA, JUAN MANUEL	024195037A	L	146,192	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
ORTIZ PATON, AGUSTIN	026200086G	L	141,241	6922 - HOSPITAL DE LINARES
PABLO GIL, GUILLERMO DE	031836561F	P	111,256	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
PADILLA CUEVAS, MIGUEL ANGEL	027311835W	L	140,022	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PEREZ MOSCOSO, JOSE MANUEL	031252383Y	L	135,869	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
POVEDA MOLINA, CRISTOBAL	026478915G	L	156,796	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
REAL RODRIGO, JOSE LUIS	031253139A	L	133,09	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
RODRIGUEZ REYES, ANTONIO	024144221V	L	142,231	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
ROMERO BOOTELLO, ANTONIO FRANCISCO	025055542D	L	146,967	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
SALVATIERRA MONTOSA, SALVADOR	044264240G	L	156,073	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
SANTOS ROCA, FRANCISCO JAVIER	030545582H	L	134,71	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
SERRANO SANCHEZ, JOSE LUIS	030501399H	P	107,61	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA

CATEGORÍA: PEÓN

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
APOLA PULIDO, ANDRES MANUEL	025050361A	L	150,864	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
BARRIONUEVO SANCHEZ, CHRISTIAN	026008815R	L	157,109	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
BRAÑA BOZA, JOSE IGNACIO	029758677N	L	151,594	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
CUENCA ATIENZA, AURELIO	025044000J	L	141,889	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
DOMINGUEZ GARCIA, AGUSTIN	026008781J	L	143,809	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
FERNANDEZ LOPEZ, DAVID JESUS	052586914J	L	167,437	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
FONTAO OLVERA, RAMON	031250944Q	L	154,846	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
FRANCO CASTILLO, ANTONIO	074626217A	L	152,545	4923 - HOSPITAL DE BAZA
JIMENEZ BRAVO, FRANCISCO	024124430Y	L	168,452	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
JODAR PULIDO, ALBERTO	077325529N	L	138,677	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
LOBATO HATERO, MARCELINO	074769451Q	L	153,825	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
MARCHENA LOPEZ, AURELIO	031258720H	L	145,347	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
MARTIN ARIAS, FRANCISCO ANTONIO	075204323G	L	145,58	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
MEJIAS ESPEJO, ANTONIO LUIS	028922854D	L	150,431	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MIRA MARTIN, FRANCISCO	025100948J	L	147,953	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
MONTORO HERNANDEZ, JUAN JOSE	026003048F	L	154,303	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
MORENO FERNANDEZ, FRANCISCO	024209017E	L	151,75	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
OCON BURGOS, ANTONIO	024174359W	L	157,27	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
ORTEGA SERRANO, VICTOR MANUEL	028619549M	L	164,241	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PARRA DEL PINO, JUAN CARLOS	028883929T	L	151,26	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PEREZ ARANDA, JOSE MANUEL	026215651K	L	142,888	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
ROBLEDO DUARTE, MIGUEL	024808310G	L	141,324	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
RUIZ LOPEZ, MARIA EUGENIA	052371839B	L	139,345	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
SANCHEZ APARICIO, ANTONIO	027850313G	L	154,983	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
SEPULVEDA MENDOZA, JOSE	026192150A	L	152,263	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
YUGUEROS FERNANDEZ, COTOLAY ROBERTO	011920632P	LF	142,934	8925 - HOSPITAL DEL VALME

ANEXO II

Aspirante al que se le concede alterar el orden para solicitar destino

CATEGORIA	APELLIDOS,	NOMBRE	DNI
PEON	YUGEROS FERNANDEZ,	COTOLAY ROBERTO	11920632 P

ANEXO III

Aspirante al que se le deniega alterar el orden para solicitar destino

CATEGORIA	APELLIDOS,	NOMBRE	DNI
FONTANERO	FERNANDEZ MORA,	MANUEL	30499747 E

ANEXO IV

Aspirante nombrado personal estatutario fijo de conformidad con la base 11.2

CATEGORÍA: ELECTRICISTA.
 APELLIDOS, NOMBRE: LÓPEZ ARANDA, FCO. JOSÉ.
 DNI: 25078749 D.
 TURNO: LF.
 PUNTUACIÓN: 116.806.
 CENTRO ADJUDICADO: 3920 HOSPITAL REINA SOFÍA

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra a doña María López González funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias como funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, y una vez recibido informe favorable de acreditación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto:

Integrar, con efectos 14 de septiembre de 2010, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña María López González, funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, perteneciente a esta Universidad, quedando adscrita al mismo Departamento y Área de Conocimiento que tuviera en su Cuerpo de Origen.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a ésta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 24 de septiembre de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Pablo Jesús Linares Palomino.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de abril de 2010 (BOE de 19 de mayo de 2010), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Pablo Jesús Linares Palomino, con Documento Nacional de Identidad número 25.993.658-R, Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Química Orgánica, adscrito al Departamento de Química Inorgánica y Orgánica.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 21 de septiembre de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Enrique Callejas Aguilera.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de abril de 2010 (BOE de 19 de mayo de 2010), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don José Enrique Callejas Aguilera, con documento nacional de identidad número 26.217.058-W, Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Psicología Básica, adscrito al departamento de Psicología.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 28 de septiembre de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis Garrido González.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución

de esta Universidad de fecha 22 de julio de 2010 (BOE de 6 de agosto de 2010), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Luis Garrido González, con documento nacional de identidad número 02.084.513-T, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de Historia de Instituciones Económicas, adscrito/a al departamento de Economía.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 1 de octubre de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Ignacio Rojas Sola.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de mayo de 2010 (BOE de 12 de junio de 2010), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don José Ignacio Rojas Sola, con documento nacional de identidad número 25.988.796-S, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería, adscrito/a al departamento de Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 1 de octubre de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Antonio Germán Prieto Pablos Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de julio de 2010 (BOE de 27.8.10),

y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Juan Antonio Germán Prieto Pablos, Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Inglesa (Literatura Inglesa y Norteamericana).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de septiembre de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Guillermo Phelan Curbera Costelo Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de junio de 2010 (BOE de 2 de julio de 2010) y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Guillermo Phelan Curbera Costello Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Análisis Matemático, adscrita al Departamento de Análisis Matemático.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de septiembre de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos de Informática (C2.2002).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva del personal aspirante aprobado, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos de Informática, convocadas por Orden de 2 de septiembre de 2009 de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA número 178, de 10 de septiembre), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo si bien, mediante Orden de 6 de agosto de 2009, dicha competencia fue delegada en la entonces Dirección General de la Función Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del citado Decreto 133/2010, de 13 de abril, y en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

R E S U E L V E

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y la base octava de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 9 de noviembre de 2010 a las 12,00 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberá comparecer el personal aspirante, provisto de la documentación relacionada en el apartado 5 de la base octava de la Orden de convocatoria de 2 de septiembre de 2009, así como petición de destino conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar certificado, expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

2. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justifi-

car documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico, o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar, la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrado personal funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de octubre de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: AUXILIARES TÉCNICOS INFORMÁTICA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA

2241210 AUXILIAR TÉCNICO..... 1 F PC,SO C2 P-G22 ADM. PÚBLICA 14 X- 5.431,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: AUXILIARES TÉCNICOS INFORMÁTICA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CÁDIZ

2678510 AUXILIAR DE PRODUCCIÓN..... 2 F PC,SO C2 P-G22 TECN.INFORM.Y TELEEC. ADM. PÚBLICA 14 X- 4.215,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA

3012310 AUXILIAR DE PRODUCCIÓN..... 1 F PC,SO C2 P-G22 TECN.INFORM.Y TELEEC. ADM. PÚBLICA 14 X- 4.215,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 3

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: AUXILIARES TÉCNICOS INFORMÁTICA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

9278010 AUXILIAR TÉCNICO..... 1 F PC,SO C2 P-G22 TECN.INFORM.Y TELEEC. 14 X- 4.215,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 5

Ver Anexo II en página 38 del BOJA núm. 110, de 7.6.2010

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación puesto de trabajo, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en el Capítulo V del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en el artículo 13.1 del Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública; esta Dirección, en virtud de las competencias atribuidas por el citado Decreto 277/2009, anuncia la provisión de puesto de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Directora del IAAP y serán presentadas en el plazo de quince

días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de Administración Pública sita en Sevilla, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 2010.- La Directora, María Pérez Porras.

A N E X O

ORDEN	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES										REQUISITOS DESEMPEÑO			
	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	Nº	ADS.	TIPO ADM.	GR.	CUER.	ÁREA FUNCIONAL	CD	RFIDP	EXP.	CARAC. SINGUL.	FRM.	LOCAL.
		CÓDIGO						ÁREA RELACIONAL		EUROS				
1	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SECRETARIO/A GENERAL	1	F		A1	P-A11	ADM. PÚBLICA	30	XXXX-	3			SEVILLA
		86910								25.208,40				

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden JUS/1885/2010, de 22 de junio, por la que se publican los Tribunales Calificadores únicos de los procesos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, acceso promoción interna y libre, y Auxilio Judicial, acceso libre, de la Administración de Justicia.

Con fecha 22 de junio de 2010, el Ministerio de Justicia ha dictado la Orden JUS/1885/2010, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia; la disposición undécima de la Orden JUS/1294/2010, de 5 de mayo (BOE del día

19), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los cuerpos y escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia y en la base 6 de las Órdenes JUS/1654/2010; JUS/1655/2010 y JUS/1653/2010, de 31 de mayo (BOE de 22 de junio), por las que se convocan procesos selectivos para ingreso, por los sistemas generales de acceso libre y promoción interna, en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa y por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Auxilio Judicial.

Este Ministerio ha resuelto nombrar los Tribunales calificadores únicos de los procesos selectivos para ingreso, por los sistemas generales de acceso libre y promoción interna, en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa y por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Auxilio Judicial que figuran en el Anexo de la presente Orden y que tendrán las categorías que figuran en la base 6 de las Órdenes de convocatoria, de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE del día 30).

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes o contencioso administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden. Madrid, 22 de junio de 2010.- El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre), el Secretario General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, Ignacio Sánchez Guiu.

ANEXO I

Tribunales calificadoros únicos

Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa

Acceso libre

Tribunal titular:

Presidente: Ilmo. Sr. Don Rafael Estévez Pendás. Magistrado.

Vocales:

Doña Silvia Carasa Roche. Secretaria Judicial.

Doña Rosa María de Paz Gómez. Secretaria Judicial.

Doña Ana Sánchez Hernández. Funcionaria Grupo A1 destinado en el Ministerio de Justicia.

Doña Elisa Losada de Francisco. Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Doña Mercedes Pedraza Serrano. Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Secretario: Don José Miguel Sánchez March. Funcionario Grupo A2 destinado en el Ministerio de Justicia.

Tribunal suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. Don Álvaro Rueda Tortuero. Magistrado.

Vocales:

Doña María Lourdes del Rosal Alonso. Secretaria Judicial.

Doña Gracia Castro-Villacañas Pérez. Secretaria Judicial.

Don Isidro Sáez Martín. Funcionario Grupo A2 destinado en el Ministerio de Justicia.

Don Manuel Fernando Carbo Mayor. Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Don Jesús Gómez Santamaría. Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Secretaria: Doña Paloma Osuna López. Funcionaria Grupo A1 destinada en el Ministerio de Justicia.

Acceso promoción interna

Tribunal titular:

Presidente: Ilmo. Sr. Don Eduardo Cruz Torres. Magistrado.

Vocales:

Don Tomás Yubero Martínez. Secretario Judicial.

Doña Teresa Sánchez Nuñez. Secretaria Judicial.

Doña Maite Díaz García. Funcionaria Grupo A1 destinado en el Ministerio de Justicia.

Doña María Teresa Díez Escobar. Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Don José María Martínez Peña. Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Secretario: Don Jesús Alba Molina. Funcionario Grupo A2 destinado en el Ministerio de Justicia.

Tribunal suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. Don José Pedro Vázquez Rodríguez. Magistrado.

Vocales:

Doña Carmen Cabrera Delgado. Secretaria Judicial.

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos. Secretario Judicial.

Doña Susana Carmen Cuesta Martín. Funcionaria Grupo A1 destinado en el Ministerio de Justicia.

Doña Yolanda de Andrés Hoyos. Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Don José María Rozas Manjón. Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Secretaria: Doña Antonia Fernández Rodríguez. Funcionaria Grupo A2 destinada en el Ministerio de Justicia.

Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa

Acceso libre

Tribunal titular:

Presidenta: Ilma. Sra. Doña Inmaculada López Candela. Magistrada.

Vocales:

Doña Concepción García Roldán. Secretaria Judicial.

Doña María Isabel Carro Rodríguez. Secretaria Judicial.

Don Carlos Fernández Navarro. Funcionario Grupo A1 destinado en el Ministerio de Justicia.

Doña María Carmen Sanz Rodríguez. Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Doña Mónica Balmori Tames. Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Secretario: Don Javier Pérez Prosa. Funcionario Grupo C1 destinado en el Ministerio de Justicia.

Tribunal suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. Don Víctor José Embid Marco. Magistrado.

Vocales:

Doña Celia Redondo González. Secretaria Judicial.

Doña Nieves Díez Minguela. Secretaria Judicial.

Don Francisco Javier Inguanzo Iglesias. Funcionario Grupo C1 destinado en el Ministerio de Justicia.

Don Vicente Masero Márquez. Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Doña Noemí Hernansanz de la Fuente. Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Secretaria: Doña Ana Esteban Elvira. Funcionaria Grupo A1 destinado en el Ministerio de Justicia.

Acceso promoción interna

Tribunal titular:

Presidenta: Ilma. Sra. Doña María Jesús Muriel Alonso. Magistrada.

Vocales:

Doña María Begoña Jiménez Sancho. Secretaria Judicial.

Doña María Rosario Barrio Pelegrini. Secretaria Judicial.

Don Jesús Martos Maldonado. Funcionario Grupo A2 destinado en el Ministerio de Justicia.

Don Luis Ángel López Calzada. Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Doña Pilar Bravo de Lucas. Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Secretario: Don Ignacio Salillas Herrero. Funcionario Grupo A2 destinado en el Ministerio de Justicia.

Tribunal suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. Don Francisco Serrano Arnal. Magistrado.

Vocales:

Doña Rosario Negredo del Cerro. Secretaria Judicial.

Doña Celia García-Moreno Carrobles. Secretaria Judicial.

Doña Mercedes Álvarez Álvarez. Funcionaria Grupo A2 destinado en el Ministerio de Justicia.

Don Vicente García Martín. Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Don Ricardo Barbas Barbas. Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Secretaria: Doña Lucía Díaz Martínez. Funcionaria Grupo A2 destinada en el Ministerio de Justicia.

Cuerpo de Auxilio Judicial

Tribunal titular:

Presidenta: Ilma. Sra. doña Carmen Álvarez Theurer. Magistrada.

Vocales:

Doña María Teresa Fernández Molina. Secretaria Judicial.

Don Francisco Javier Sánchez Cerrajero. Secretario Judicial.

Doña Mercedes Martín Fernández. Funcionaria Grupo A2 destinado en el Ministerio de Justicia.

Doña María José Cardos Auque. Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Doña Ana Isabel Bernaldo de Quirós Villaverde. Funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Secretario: Don Alberto Rafael Ortega Velázquez-Gaztelu. Funcionario Grupo A2 destinado en el Ministerio de Justicia.

Tribunal suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. Don Francisco Javier Martínez Derqui. Magistrado.

Vocales:

Doña Elena Cornejo Pérez. Secretaria Judicial.

Doña Josefina Elena Eurech Verde. Secretaria Judicial.

Doña Rosa María López Martínez. Funcionaria Grupo C1 destinado en el Ministerio de Justicia.

Don Ignacio García Torregrosa. Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Doña Elena Ibáñez Rubio. Funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Secretaria: Doña Leticia Martínez Pulgar. Funcionaria Grupo A1 destinada en el Ministerio de Justicia.»

Sevilla, 5 de octubre de 2010.- La Directora, María Pérez Porras.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden JUS/2593/2010, de 29 de septiembre, por la que se hace público el Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Con fecha 29 de septiembre de 2010, el Ministerio de Justicia ha dictado la Orden JUS/2593/2010, cuyo texto integro a continuación se transcribe:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al

Servicio de la Administración de Justicia; la disposición undécima de la Orden JUS/1294/2010, de 5 de mayo (BOE del día 19), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los cuerpos y escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, y en la Base 6 de la Orden JUS/1656/2010, de 31 de mayo (BOE de 22 de junio), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses,

Este Ministerio ha resuelto:

Nombrar el Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, que figura en el Anexo de la presente Orden y que tendrá la categoría primera de acuerdo con la base 6 de la Orden de convocatoria, de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE del día 30).

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Orden.

Madrid, 29 de septiembre de 2010. El Ministro de Justicia P.D. (Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre), el Secretario General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, Ignacio Sánchez Guiu.

Sra. Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia.

A N E X O

Tribunal Calificador Médicos Forenses

Tribunal Titular.

Presidente Don José Luis Miguel Pedrero. Médico Forense.

Vocales Don César Borobia Fernández.

Profesor Titular de Medicina Legal.

Ilma. Sra. Doña Susana Polo García.

Magistrada.

Don Juan Carlos Gómez Soro.

Médico Forense.

Doña Julia Fernández Martín

Médico Forense.

Don Leopoldo Álvarez Martín.

Facultativo.

Don Carlos Alberto García Rubio.

Funcionario Grupo A1 de la Comunidad de Andalucía.

Don Félix Francisco Sánchez Díaz.

Funcionario Grupo A1 del Gobierno de Canarias.

Don Eduard Aizpun de la Escosura

Funcionario Grupo A de la Generalitat de Catalunya.

Don Iñaki Pradini Olazábal.

Médico Forense de la Comunidad Foral de Navarra.

Doña Begoña Otazua Butrón.

Funcionaria Grupo A del Gobierno Vasco.

Don Antonio Fernández Izquierdo.

Funcionario Grupo A de la Generalitat Valenciana.

Don Rafael Juanatey Mayán

Funcionaria Grupo A de la Xunta de Galicia.

Secretaria	Doña Esther Pías García. Funcionaria Grupo A1 destinada en el Ministerio de Justicia.
Tribunal Suplente:	
Presidente	Doña Milagros Vedia Álamo Médico Forense
Vocales	Don Bernardo Perea Pérez. Profesora Titular de Medicina Legal. Ilma. Sra. Doña Consuelo Romera Vaquero. Magistrada. Don José Luis Prieto Carrero. Médico Forense. Doña Leonor Ladrón de Guevara. Médico Forense. Doña María Fátima Ramón Rosa. Facultativo. Doña María Pertíñez Vilchez. Funcionaria Grupo A1 de la Comunidad de Andalucía. Doña Noemí León Castro. Funcionaria Grupo A1 del Gobierno de Canarias. Don Agustí Mora Font. Funcionario Grupo A de la Generalitat de Catalunya. Doña María del Mar Palma Oña. Médico Forense de la Comunidad Foral de Navarra. Don Jaime Feliú García. Funcionario Grupo A del Gobierno Vasco. Don Jorge Escandón Álvarez. Funcionario Grupo A de la Generalitat Valenciana. Doña Gloria López Juiz. Funcionaria Grupo A de la Xunta de Galicia.
Secretaria	Doña Ana Sánchez Hernández. Funcionaria Grupo A1 destinada en el Ministerio de Justicia.»

Sevilla, 6 de octubre de 2010.- La Directora, María Pérez Porras.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2010, por la que se anuncia concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo entre el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Por existir puestos de trabajo vacantes o próximos a quedar vacantes en la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuya provisión se estima conveniente para atender las necesidades del servicio, y de conformidad con lo previsto en la Resolución de 31 de marzo y 9 de noviembre de 2005, por la que se modifica la de fecha 25 de octubre de 2000, reguladora de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de esta Institución y con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 22 de septiembre de 2010, en uso de las competencias

que le están atribuidas en el artículo 22.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Institución, ha resuelto convocar concurso específico de méritos para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Requisitos.

Podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera que preste servicio en la Cámara de Cuentas de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúna los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución que figuran en el Anexo antes citado, y recogidos en la convocatoria a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todo ello con las siguientes salvedades:

a) El personal funcionario declarado suspenso en firme, no podrá tomar parte si no ha cumplido íntegramente el período de suspensión de funciones.

b) El personal funcionario en excedencia voluntaria por interés particular y por agrupación familiar sólo podrá participar si lleva más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, el personal funcionario en excedencia voluntaria incentivada sólo podrá participar en el concurso si ha transcurrido cinco años desde su pase a dicha situación.

c) Al personal funcionario en situación de servicios especiales se le considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviese reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiese desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiese obtenido por concurso.

d) El personal funcionario con destino provisional que no posea destino definitivo estará obligado a tomar parte en el presente concurso específico.

Segunda. Plazo de participación de solicitudes.

1. Las solicitudes de participación y cuanta documentación se acompañe, se dirigirán al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán preferentemente en el Registro General de esta Institución, pudiendo remitirse también por correo certificado o presentarse en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de que se presente la solicitud en oficinas de correos, se hará en sobre abierto con objeto de que sea fechada y sellada antes de su certificación.

2. Concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna solicitud, ni modificación alguna al puesto solicitado, ni documentación referida a los méritos aportados.

3. Todos los requisitos exigidos deberán mantenerse durante todo el proceso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

4. El modelo de solicitud y de la relación de méritos alegados figuran como Anexos I y II de la citada Resolución por la que se regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

5. Los participantes no podrán desistir de su solicitud de participación una vez publicada la lista provisional de destinos adjudicados.

Tercera. Comisión de Valoración.

1. Para llevar a efecto la comprobación y valoración de méritos en las diferentes fases del concurso, la Comisión de Valoración estará compuesta del siguiente modo:

Presidenta: Doña Carmen Iglesias García de Vicuña.

Vocales: Don Enrique Muñoz Juan de Andalucía, don Enrique González Pol y don José Luis Valdés Díaz.

Secretaria: Doña Milagros Carrero García.

2. Le corresponde a la Comisión de Valoración, además de la homogenización de los criterios de valoración de las distintas fases del procedimiento, la elevación al órgano convocante de la propuesta de selección de los candidatos.

Cuarta. Propuesta y Resolución del concurso.

1. La adjudicación de la plaza vendrá dada por la puntuación total obtenida por la suma de las correspondientes a las fases primera y segunda y el orden de prioridad expresado en la solicitud. En caso de empate se acudirá a lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

2. Concluidas las distintas fases, la Comisión de Valoración remitirá a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas de Andalucía la lista provisional de destinos adjudicados, que contemplará la relación del personal seleccionado con indicación del puesto adjudicado y las puntuaciones obtenidas, así como de las exclusiones, con indicación de las causas de exclusión.

3. Una vez comprobado por la Comisión de Gobierno que se han cumplido todos los trámites y requisitos previstos en la convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios de esta Institución la lista provisional del concurso, adscribiéndose al personal funcionario seleccionado al correspondiente puesto de trabajo, con indicación de la puntuación obtenida en cada una de las fases, así como de excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra la lista provisional, el personal funcionario interesado podrá presentar alegaciones, que no tendrá carácter de recurso, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma y solicitar, si así lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo. Las citadas alegaciones serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado siguiente.

Finalizado el referido plazo, se dictará resolución definitiva del concurso, resolviéndose el mismo por la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, mediante Resolución del Consejero Mayor, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y que deberá expresar, además del puesto adjudicado, la puntuación obtenida y, en su caso, los puestos declarados desiertos.

Contra esta relación definitiva, que se expondrá en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas, cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo

de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Quinta. Plazos de cese y toma de posesión.

1. El plazo de toma del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles o de un mes si implica el reingreso al servicio activo. Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se contará desde dicha publicación.

2. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, acuerde la Comisión de Gobierno suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que, por ello, finalice la licencia que tenga concedida.

3. De conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de las normas Reguladoras de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los destinos obtenidos serán irrenunciables, salvo causa justificada que deberá apreciar la Comisión de Gobierno.

Sevilla, 6 de octubre de 2010.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

A N E X O

Número de plazas: 4.
Departamento: Fiscalización.
Denominación: Técnico de Auditoría.
Adscripción: F.
Grupo: A2.
Cuerpo: Técnicos de Auditorías.
Nivel: 25.
C. específico: 13.972,32 €.
Localidad: Sevilla.

Número de plazas: 1.
Departamento: Administración General.
Denominación: Jefe de Habilitación.
Adscripción: F.
Grupo: A1/A2.
Cuerpo: Titulados Superiores/Titulados Medios.
Nivel: 25.
C. específico: 14.894,04 €.
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 491/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 491/2010, interpuesto por don José García Navarro contra la Resolución de 14 de junio de 2010, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de octubre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, mediante la que se publican los listados provisionales de personas admitidas y excluidas de la ayuda de Acción Social de Estudios, destinada al personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de ayudas de 2009.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 110, del día 7 de junio de 2010, fue insertada la Resolución de esta Dirección General, del día 27 de mayo del mismo año, por la que se publicaban los listados de las personas que, habiendo solicitado la ayuda de Acción Social de Estudios, en la convocatoria de ayudas de 2009, debían aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y las que tenían alguna exclusión general.

Una vez examinada la documentación aportada, y antes de publicar el listado definitivo de personas beneficiarias y excluidas, es necesario publicar un listado provisional de personas admitidas y excluidas, al objeto de conceder plazo para que, si se han observado defectos tanto en la documentación aportada como en otros aspectos de la solicitud, puedan ser subsanados.

En el caso de que la persona solicitante se encontrara en el listado de excluidos, sólo podrá subsanar las exclusio-

nes que se exponen, si la misma actuó en la fase anterior del procedimiento, que se cita al comienzo de esta resolución, concedida para la aportación de documentación y la subsanación de causas generales de exclusión. Por ello, no podrán presentar ahora documentación, las personas excluidas por la causa 120, cuyo literal es: «No procede subsanar las exclusiones anteriores por no haber presentado la documentación en el plazo establecido».

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la disposición adicional primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se regulan las ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

D I S P O N G O

Primero. Publicar los listados provisionales de la ayuda de Estudios de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2009, destinada al personal de esta Administración que se encuentra admitido, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión.

A tales efectos, ambos listados quedarán expuestos en esta Consejería de Hacienda y Administración Pública y en las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, en la página web del Empleado Público, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Estudios, convocatoria de 2009.

Segundo. Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones apreciados.

Sevilla, 4 de octubre de 2010.- El Director General, Manuel Alcalde Calderón.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia de 15 de septiembre de 2009, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dimanante del procedimiento abreviado 198/2006, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

En el recurso de apelación núm. 315/07, interpuesto por el Sr. Sánchez Villascargas, en nombre y representación por doña Laura Martín Fuentes, contra la sentencia dictada el 26 de septiembre de 2006 por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, dimanante del procedimiento abreviado núm. 198/2006, que desestima el recurso interpuesto contra la Orden de 9 de diciembre de 2005 y que desestimaba a su vez la alzada interpuesta contra la Orden de 26 de agosto de 2005, por la que resolvió el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la provincia de Huelva, se ha dictado, por la Sección Primera de la Sala de

lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, sentencia de quince de septiembre de dos mil nueve, que estima el recurso de apelación interpuesto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: «Fallamos: Que debemos estimar el recurso de apelación interpuesto por doña Laura Martín Fuentes, representada y defendida por el Letrado Sr. Sánchez Villasclaras, contra sentencia dictada el 26 de septiembre de 2006 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva que revocamos. La demandante deberá ser baremada con el mismo criterio con que se reconocieron los puestos en el puesto adjudicado, en los restantes puestos solicitados; con la consecuencia de que se le adjudique el puesto que conforme a esta nueva puntuación le corresponda».

Firme la sentencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 y 18.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 72.2 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 13 de la Orden de 6 de agosto de 2009, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería, y 3.2 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo (número 57, de 23.3.2010), he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, con su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 27 de septiembre de 2010.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 23 de septiembre de 2010, por la que se autoriza la transformación del centro autorizado de enseñanzas elementales de música «Triarte-Centro de Estudios Artísticos» de Málaga, en centro autorizado de enseñanzas profesionales de música, así como la ampliación de las enseñanzas elementales de música del mismo.

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Rosario Hidalgo López, doña María Isabel Sánchez de Alcázar Santos y don Víctor Jiménez Sánchez, como administradores de la Sociedad Scherzando, S.L.L., titular del centro autorizado de enseñanzas elementales de música «Triarte-Centro de Estudios Artísticos», con domicilio en C/ Corregidor Ruiz de Pereda, 9, de Málaga, solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedidas, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas.

Resultando que el citado centro, con número de código 29008361, tiene autorización para impartir las enseñanzas elementales, básicas, de música en las especialidades de piano, clarinete, flauta, guitarra, violín y violonchelo, para 80 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE del 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas; el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía, y demás disposiciones complementarias.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Autorizar la transformación del centro autorizado de enseñanzas elementales de música «Triarte-Centro de Estudios Artísticos» de Málaga, en centro autorizado de enseñanzas profesionales de música «Triarte-Centro de Estudios Artísticos», así como la ampliación de las enseñanzas elementales de música del mismo, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro autorizado de enseñanzas profesionales de música.

Denominación específica: «Triarte-Centro de Estudios Artísticos».

Código del centro: 29008361.

Titular: Scherzando, S.L.L.

Domicilio: C/ Corregidor Ruiz de Pereda, 9.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Enseñanzas elementales básicas de música: 80 puestos escolares.

Especialidades: piano, canto, violín, viola, violonchelo, contrabajo, flauta travesera, clarinete, saxofón, trompeta, guitarra, guitarra flamenca y percusión.

b) Enseñanzas profesionales de música: 180 puestos escolares.

Especialidades: piano, canto, violín, viola, violonchelo, contrabajo, flauta travesera, clarinete, saxofón, trompeta, guitarra, guitarra flamenca y percusión.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2010/11, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Cuarto. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de septiembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 390/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en la C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª del Carmen López Carrasco recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 390/10 contra la Resolución de 10 de mayo de 2010, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de vacantes entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 13 de diciembre de 2011, a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días. Si lo hicieren posteriormente, se les tendrán por parte para los trámites no precluidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de octubre de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 428/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en la C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Rafael Vazquez Alcarazo recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 428/10 contra Resolución de 11 de mayo de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos en el procedimiento de provisión de puestos vacantes para el personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza

Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por la Orden de 10 de noviembre de 2009.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 13 de diciembre de 2011, a las 11,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días. Si lo hicieren posteriormente, se les tendrán por parte para los trámites no precluidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de octubre de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 750/2010, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, sito en Avenida del Sur, núm. 1, Edificio Judicial «La Caleta», don Juan Manuel Muñoz Pérez y doña Marta Lucrecia Llamas Martín-Vivaldi han interpuesto el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 750/2010, contra la Resolución de 29 de julio de 2010, de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda desestimar la reclamación formulada contra el Acuerdo del Titular del C.C. «Sagrado Corazón» de Granada, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 750/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 27 de septiembre de 2010.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 725/2010, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, sito en Avenida del Sur, núm. 1, Edificio Judicial «La Caleta», don Miguel Castro Ortega y doña María José Aguilera Oteros han interpuesto el recurso contencioso-

administrativo, P.O. núm. 725/2010, contra la Resolución de 23 de julio de 2010, de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda desestimar la reclamación formulada contra el Acuerdo del Titular del C.C. «Sagrado Corazón» de Granada, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 725/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 27 de septiembre de 2010.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso de protección de derechos fundamentales núm. 434/2010, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso de Protección de Derechos Fundamentales núm. 434/2010, interpuesto por doña María Guadalupe Molina Mateos contra Resolución de 23 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla de la Junta de Andalucía, por la que se estima parcialmente la reclamación formulada contra el acuerdo del Sr/a. Titular del C.C. «Santa María del Valle» de Mairena del Aljarafe, Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2010/2011, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo de Protección de Derechos Fundamentales núm. 434/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 21 de septiembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 403/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 403/2010, interpuesto por don José María de la Puerta Vázquez contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 9 de julio de 2010, por la que se desestima la reclamación interpuesta por la interesada contra el acuerdo del Titular del C.C. «I.B.V.M. Irlandesas de Bami», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Cuarto Curso de Educación Primaria de dicho centro, para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 403/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 23 de septiembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 705/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 705/2010, interpuesto por don Miguel Ángel Ferreira Llanos y doña María José Díaz Triano contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de 21 de julio de 2010, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta por la interesada contra el acuerdo del titular del C.C. «Beaterio Santísima Trinidad» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho centro, para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 705/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 24 de septiembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 409/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 409/2010, interpuesto por don Álvaro

Pérez Ferrer y doña Eva Lobelle Pulido contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 13 de julio de 2010, por la que se desestima la reclamación interpuesta por la interesada contra el acuerdo del Titular del C.C. «Bienaventurada Virgen María Nuestra Sra. del Loreto-Irlandesas», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Segundo Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho centro, para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 409/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de septiembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 417/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 417/2010, interpuesto por don Juan Luis Campos Fernández contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 27 de julio de 2010, por la que se estiman parcialmente las reclamaciones formuladas por los interesados contra el acuerdo del Titular del C.C. «San Fernando-Maristas», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 417/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de septiembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el recurso núm. 502/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 502/2010, interpuesto por don Alfredo Pafonry Ponce contra la resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de 22 de julio de 2010, por la que se estiman parcialmente las reclamaciones formuladas por los interesados contra el acuerdo del Titular del C.C. «Inmaculado Corazón de María-Portaceli» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 502/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de septiembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 439/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 439/2010, interpuesto por don José Manuel Durán Martínez contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de 14 de julio de 2010, por la que se estiman parcialmente las reclamaciones formuladas por los interesados contra el acuerdo del titular del C.C. «Buen Pastor» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 439/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de septiembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 449/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 449/2010, interpuesto por don Francisco Javier Anaya Mohino contra las resoluciones de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de 19 y 22 de julio de 2010, respectivamente, por las que se estiman parcialmente las reclamaciones formuladas por los interesados contra el acuerdo del titular del C.C. «Inmaculado Corazón de María-Portaceli» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 449/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de septiembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 475/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se

aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 475/2010, interpuesto por don Joaquín Martín Pereira y otra contra la resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de 26 de julio de 2010, por las que se estiman parcialmente las reclamaciones formuladas por los interesados contra el acuerdo del titular del C.C. «San Fernando-Maristas» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 475/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de septiembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos relacionados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números: 413, 574, 594, 597, 599, 635, 636, 639, 647, 651, 653, 661, 662, 665, 666, 668, 669, 674, 675, 676, 677, 680, 681, 682, 685, 688, 689, 695, 696, 697, 710, 719, 721, 738, 750, 751, 752, 754, 755, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 773, 774, 775, 777, 779, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 792, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 804, 806, 807, 809, 810, 811, 812, 813, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 822, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 845, 846, 847, 848, 849, 851, 852, 853, 855, 856, 857, 858, 860, 861, 865, 867, 868, 869, 870, 871, 876, 879, 903, 905, 909, 927, 953, 955, 978, 995, 1016, 1023, 1047,

1049, 1051, 1052, 1055, 1057, 1061, 1062, 1063, 1064, 1092, 1096, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1106, 1111, 1112, 1113, 1114, 1120, 1133, 1136, 1139, 1140, 1141, 1147, 1148, 1149, 1154, 1155, 1156, 1157, 1160, 1161, 1162, 1173, 1178, 1179, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1188, 1189, 1190, 1191, 1196, 1199, 1200, 1205, 1206, 1207, 1212, 1214, 1216, 1222, 1223, 1224, 1227, 1229, 1230, 1231, 1233, 1235, 1237, 1243, 1247, 1264, 1266, 1269, 1273, 1282, 1283, 1285, 1286, 1287 y 1288 de 2010 contra la Orden de 25 de febrero de 2010, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella y la Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se dispone la publicación de la Normativa Urbanística de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de septiembre de 2010.- El Director General, Daniel Fernández Navarro.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de noviembre de 2008 por la que se aprueba definitivamente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística para Modificación Estructural para redefinición de la UE-5. de Cájjar, promovido por el Ayuntamiento.

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal de Cájjar y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumentos urbanístico:

1. Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 14 de noviembre de 2008 por la que se aprueba definitivamente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística para Modificación Estructural para redefinición de la UE-5, promovido por el Ayuntamiento de Cájjar.

2. Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento recogidas en el Anexo de la presente Resolución.

Cájjar. Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística para Modificación Estructural para redefinición de la UE-5, promovido por el Ayuntamiento. Ref.^a: 1.032/2004/4.

Examinado el expediente de Modificación para redefinición de la UE-5 del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Cájjar aprobado por el Ayuntamiento en fecha de septiembre 24 de abril de 2008 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 33.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 220/2006, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y la disposición adicional primera del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio, los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 13.2.a) del Decreto 220/2006, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B).a) y 32.4 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el BOJA, según lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA, una vez se haya procedido al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Espacios Catalogados, así mismo se notificará al Ayuntamiento de e interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Granada, 28 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Alfonso R. López Romero.

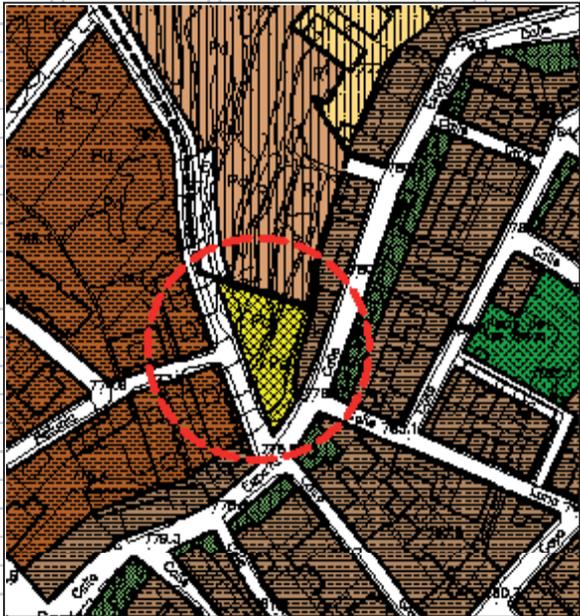
A N E X O

INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. CÁJAR PARA REDEFINICIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 5

III. NORMATIVA URBANÍSTICA

El texto que innova el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, concretado en la ficha de la nueva UE-5 tras la redelimitación objeto del presente documento, se explicita a continuación.

El resto de las condiciones urbanísticas aplicables a los suelos objeto de la presente innovación (usos equipamentales y residenciales) serán las previstas en el PGOU vigente.

FICHAS DE LAS UNIDADES DE EJECUCION						
NUCLEO URBANO: CAJAR				UE-5		
OBJETIVOS: Ordenación iintegrada de un área de suelo situada en el centro del núcleo urbano, previendo la interconexión y compleción viaria con los suelos conlindantes. Observaciones/Condiciones: Los equipamientos se dispondrán en continuación con los zonificados en la esquina de C/ España y C/ Cañada.				SUPERFICIE BRUTA:	11.947 m ²	
				USO CARACTERISTICO:	residencial	
				COEF. EDIFICABILIDAD:	0'645 m ² /m ²	
				COEF. APROV. MEDIO:	0'60626 ua/m ²	
				DENSIDAD:	65 viv/ha	
				ORDENANZA REF:	R.U.I.	
				TIPO UE:	genérico	
USOS PORMENORIZADOS	Suelo m²	C. edif. m²/m²	Techo edif. m²	Coef. Pond.	Aprov.u.a	Nº viv.
residencial libre			5.394	1'00	5.394	54
residencial protegida			2.312	0'80	1.849	23
TOTAL			7.706		7.243	77
CESIONES Y DOTACIONES	m² Suelo	estandar LOUA	%s/sup bruta	Localización		
Viario / espacios libres	1.449		12'13	obligatoria		
Parques y jardines	1.387	18(m ² suelo/100 m ² techo)	11'61	según PP		
Dotaciones y equipamiento	925	12(m ² suelo/100 m ² techo)	7'74	según PP		
Aparcamientos	39p	0'51 (plazas/100 m ² techo)		según PP		
		Aprov. Uas	Aprov. propietarios 90%	Aprov. Ayuntamiento 10%		
Aprovechamiento objetivo		7.243				
Aprovechamiento subjetivo		7.243	6.519	724		
Exceso / Defecto aprovechamiento		0				
DESARROLLO / GESTION / PROGRAMACION						
Figura de planeamiento	Plan Parciall (PP)		Plazo de ejecución	4 años		
Sistema de actuación	Compensación		Iniciativa	privada		
SITUACION						

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 6 de octubre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Matadero Municipal del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), que realiza el servicio de aprovisionamiento y distribución de productos alimenticios para toda la población, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario General de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores (FSP-UGT), en nombre y representación de los trabajadores de la empresa Matadero Municipal del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), dedicada a atender el aprovisionamiento y distribución de productos alimenticios, ha sido convocada huelga que se llevará a efectos los días 4, 5, 6, 8, 11, 13, 14 y 15 de octubre de 2010, en horario de jornada completa, afectando a todo el personal que presta servicios en la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Matadero Municipal del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción realiza un servicio esencial para la comunidad, cual es atender el aprovisionamiento y la distribución de productos alimenticios, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la escasez de productos alimenticios atenta contra la garantía de defensa de la salud y de los intereses económicos de los consumidores, derechos proclamados en los artículos 43 y 51.1 de la Constitución.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 43 y 51.1 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1: La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa Matadero Municipal del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), que realiza el servicio de aprovisionamiento y distribución de productos alimenticios para toda la población de tal localidad, se llevará a efectos los días 4, 5, 6, 8, 11, 13, 14 y 15 de octubre de 2010, en horario de jornada completa, afectando a todo el personal que presta servicios en la citada empresa. Durante la huelga deberán cumplirse los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2: Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3: Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O**SERVICIOS MÍNIMOS**

- Un conserje.
- Un trabajador del Departamento de Administración.
- Dos matarifes.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 29 de junio de 2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Primera), recaída en recurso de apelación núm. 170/2010, seguido a instancias del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía.

En el recurso de apelación núm. 170/2010, interpuesto por el sindicato SAFJA contra la Sentencia de fecha 26 de noviembre de 2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el procedimiento abreviado allí seguido con el núm. 467/2009 contra la Orden de la Consejería de Salud de 1 de junio de 2009 por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería en la provincia de Sevilla, se ha dictado Sentencia por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Andalucía de Sevilla, con fecha veintinueve de junio de dos mil diez, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por Junta de Andalucía contra sentencia dictada el 26 de noviembre por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, que revocamos exclusivamente en lo relativo a la nulidad de la base octava, punto 7, sobre valoración de la docencia. Sin costas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y teniendo en cuenta que conforme a lo previsto en el artículo 72.2 de la citada Ley 29/1998, al tratarse de una sentencia firme que anula parcialmente un acto administrativo que afecta a una pluralidad indeterminada de personas, la ejecución voluntaria de la sentencia se cumple con su publicación en el mismo periódico oficial en que se hubiera publicado la resolución impugnada, he dispuesto, al objeto de su cumplimiento, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 2010.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba en el recurso, procedimiento abreviado-núm. 335/10, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 10 de septiembre de 2010 se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 335/10, interpuesto por don Carlos Ángel Díaz Morales contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.»

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 10 de septiembre de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: «Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 16.12.10, a las 10,40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 335/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 10 de septiembre de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso 1522/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 29 de septiembre de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A., EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1522/2010, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA FLORA LÓPEZ CASTILLA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1522/2010, interpuesto por doña María Flora López Castilla contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 13 de mayo de 2010 de la misma Dirección General por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 29 de septiembre de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1522/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 29 de septiembre de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1330/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 29 de septiembre de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A., EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1330/2010, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ MORAGA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1330/2010, interpuesto por don Francisco Javier Sánchez Moraga contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria, y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 16 de julio de 2010 de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 29 de septiembre de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1330/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 29 de septiembre de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, en el recurso 1429/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 29 de septiembre de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A., EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1429/2010, INTERPUESTO POR DOÑA MERCEDES RUIZ LÓPEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1429/2010, interpuesto por doña Mercedes Ruiz López contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria, y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 1 de septiembre de 2010 de la misma Dirección General por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 29 de septiembre de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1429/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 29 de septiembre de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1428/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 29 de septiembre de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A., EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1428/2010, INTERPUESTO POR DON MIGUEL HIGUERAS HIGUERAS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1428/2010, interpuesto por don Miguel Higuera Higuera contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria, y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 1 de septiembre de 2010 de la misma Dirección General por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 29 de septiembre de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1428/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los

interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 29 de septiembre de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, de la Dirección General de Industria y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Ecoagrocontrol, S.L., para actuar como organismo de control para el alcance Producción Ecológica.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 834/2007, del Consejo, de 28 de junio, sobre producción y etiquetado de productos ecológicos, con fecha 29 de junio de 2010, por la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se autoriza a la entidad Ecoagrocontrol, S.L., para actuar como organismo privado de control de la Producción Ecológica, cuyo sucinto contenido se concreta en el siguiente

R E S U E L V O

Primero. Hacer pública la estimación de la solicitud formulada por la entidad Ecoagrocontrol, S.L., en petición de que se le otorgue la autorización para actuar como organismo privado de control de la Producción Ecológica de acuerdo con el artículo 1 del Reglamento 834/2007, del Consejo, sobre producción y etiquetado de productos ecológicos.

Segundo. No obstante, es necesario precisar que aunque no se considera impedimento para conceder la autorización, en la evaluación documental se advierte una serie de irregularidades que la entidad ha de tener en cuenta y subsanar, las cuales han sido notificadas en tiempo y forma.

Tercero. La entidad está sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la Resolución de autorización para actuar como organismo privado de control de la producción ecológica.

Quinto. Para dar cumplimiento a la obligación impuesta por la normativa comunitaria, nacional y autonómica de aplicación, esta Dirección General ha elaborado, entre otras, la:

- Instrucción conjunta de 22 de abril de 2010, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica y de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, para las comunicaciones de los organismos privados de control de la Producción Ecológica a la autoridad competente.

- Circular de Coordinación del Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria en materia de Entidades de Certificación núm. 1/2010: Instrucción sobre el intercambio de información relativa a las entidades de certificación de agricultura ecológica, de 19 de abril de 2010, consistente en un sistema a través del que se permite el control y seguimiento de forma unificada de las actuaciones de las distintas Entida-

des de Inspección y Certificación en materia de Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros (SICE).

Para el ejercicio de la actividad de certificación, la entidad Ecoagrocontrol, S.L., deberá disponer de los medios técnicos y humanos necesarios para adaptarse al funcionamiento y operatividad del Sistema de Información de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, que se desarrolla en la Circular referida y cumplir con sus disposiciones.

Sexto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias, al cambio de disposiciones normativas así como a la detección de anomalías en el funcionamiento de la actividad por parte de la entidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 8 de octubre de 2010.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Remo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte de 13 de septiembre de 2010, se aprobó la modificación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Remo y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Remo, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 29 de septiembre de 2010.- El Director General, Ignacio Rodríguez Marín.

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE REMO

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Denominación, naturaleza jurídica y objeto social.

La Federación Andaluza de Remo (en adelante FAR) es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica, organización, reglamentación y desarrollo del deporte del remo y disciplinas afines en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Andalucía.

Artículo 2.º Representatividad, competencia y exclusividad.

1. La FAR tiene la consideración de entidad de utilidad pública de acuerdo con las disposiciones de la ley del deporte

de la Junta de Andalucía, ostentando la representación de la comunidad autónoma en las actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter estatal o internacional, celebradas dentro y fuera del territorio español.

2. El ámbito de competencia territorial de la FAR coincidirá con los límites del territorio andaluz.

3. La FAR se encuentra adscrita a la Federación Española de Remo (en adelante FER), a la que representa con carácter exclusivo en Andalucía y aceptándola como autoridad deportiva de ámbito nacional en este deporte; así como la Federación Internacional (en adelante FISA) como autoridad deportiva de ámbito internacional.

Artículo 3.º Domicilio social.

El domicilio social de la Federación Andaluza de Remo se sitúa en el Estadio de La Cartuja, puerta F, 41092, de Sevilla; y podrá ser trasladado a cualquier domicilio del territorio de la comunidad autónoma, previo acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General, debiendo entonces comunicarlo a la consejería competente en materia de deportes y al Registro Andaluz de Entidades Deportivas (en adelante RAED).

Artículo 4.º Discriminación afiliados.

La FAR no permitirá discriminación entre sus miembros por razones de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Artículo 5.º Composición por estamentos.

La FAR está integrada por los clubes, deportistas, técnicos-entrenadores y jueces-árbitros, que fomentan, promueven, practican o contribuyen al desarrollo del remo en todas sus manifestaciones en el ámbito de la comunidad andaluza, y que de forma voluntaria y expresa se afilien a través de la preceptiva licencia.

Artículo 6.º Disciplinas, especialidades, modalidades y categorías.

1. La FAR reconoce, sin perjuicio que aparezcan nuevas manifestaciones en el futuro y sean incluidas, las siguientes especialidades, de las que distingue al remo olímpico como principal frente al resto consideradas secundarias:

a) La especialidad de remo olímpico que comprende las siguientes pruebas: ocho con timonel, cuatro con timonel, cuatro sin timonel, cuatro scull, dos con timonel, dos sin timonel, doble scull y skiff.

b) La especialidad de remo de banco fijo que incluye las siguientes pruebas: trainera, trainerilla, batel, llaüt y jábega.

c) La especialidad de remo de mar que incluye las siguientes pruebas: yola a cuatro con timonel, yoleta de cuatro scull, yoleta de doble scull y yoleta de skiff.

d) La especialidad de remo en sala que incluye las siguientes pruebas: remoergómetro.

2. Las categorías reguladas en el correspondiente reglamento de licencias son:

a) En el estamento de deportistas: alevines, infantiles, cadetes, juveniles, seniors y veteranos.

b) En el estamento de técnicos-entrenadores: monitores, autonómicos y nacionales.

c) En el estamento de jueces-árbitros: habilitados, autonómicos, nacionales e internacionales.

Artículo 7.º Funciones propias.

Son funciones propias de ésta federación el gobierno, administración, gestión, organización, desarrollo y reglamentación del remo en Andalucía, siendo sus competencias y fines los siguientes:

a) Promocionar, difundir y fomentar el remo en todo el territorio andaluz.

b) Tramitar y expedir las inscripciones de los clubes y deportistas en las competiciones, así como los libros de registro e inscripción de los clubes y demás estamentos y comités que se establezcan.

c) Elaborar sus propios estatutos y reglamentos y normas que los desarrollan; así como velar por el estricto cumplimiento de los mismos, desempeñando las funciones de tutela, control y supervisión respecto de sus asociados.

d) Establecer convenios y contratos con entidades públicas y privadas. Contratar al personal necesario para el cumplimiento de sus funciones y la prestación de sus servicios.

e) La elaboración, ejecución y seguimiento de programas específicos y cursos tanto de promoción, de divulgación y formación, encaminados a elevar el desarrollo del remo y de sus afiliados.

f) Promover la ejecución de planes de promoción para deportistas de alto rendimiento y alto nivel, colaborando con la administración autonómica y del estado, y la FER, en la elaboración de las listas anuales de los mismos.

g) Colaborar con la administración y con la FER en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, métodos no reglamentarios, así como la violencia en el deporte.

h) Regular y celebrar los procesos electorales de la Asamblea General y Presidente conforme a lo que establezca la legislación autonómica y que desarrolla el reglamento electoral de la FAR.

i) Gestionar instalaciones deportivas de titularidad pública, de acuerdo con la legislación de patrimonio.

j) En general cuantas actividades no se opongan o menoscaben su objeto social.

Artículo 8.º Funciones públicas delegadas.

a) Calificar, organizar, regular y controlar las actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico; así como tutelar, colaborar y coordinar la organización de las actividades y competiciones de ámbito nacional e internacional que se celebren en Andalucía.

b) Tramitar y expedir las licencias federativas.

c) Seleccionar a los deportistas federados que hayan de integrar la selección andaluza para representar a la comunidad autónoma en competiciones oficiales, para lo cuál los clubes deberán poner a disposición de la federación los deportistas elegidos en los términos que se establezcan.

d) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva en los términos establecidos en los presentes estatutos y reglamentos federativos, ejecutando, en su caso, las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva (en adelante CADD).

e) Coordinar, asignar, y controlar la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la federación.

f) Cualquier otra función que pueda encomendarle la comunidad autónoma.

Artículo 9.º Ejercicio de las funciones públicas delegadas.

1. Los actos que se dicten por la FAR en el ejercicio de las funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios inspiradores de las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

2. En cualquier caso, se deberá producir un trámite de audiencia a los interesados durante un periodo mínimo de cinco días hábiles y un plazo de resolución que no podrá ser superior a un mes.

3. Los actos dictados por la FAR en el ejercicio de las funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el Secretario General para el Deporte, con arreglo al régimen establecido para el recurso de alzada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, rigiéndose por su normativa específica los que se interpongan contra los actos dictados

en ejercicio de la potestad disciplinaria, cuyo conocimiento corresponde al CADD.

Artículo 10.º Tutela de la Administración Deportiva.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación pertinente, la FAR se somete a las siguientes actuaciones de tutela de la Secretaría General para el Deporte:

a) Convocatoria de los órganos federativos cuando se incumplan las previsiones contenidas en los presentes estatutos al respecto.

b) Convocar elecciones a los órganos de gobierno y representación de la federación, así como el nombramiento provisional de una comisión gestora cuando no se efectúe dicha convocatoria por el órgano competente de la federación.

c) Suspender motivadamente de forma cautelar al Presidente y a los demás miembros de los órganos colegiados cuando se incoe contra los mismos expediente sancionador o disciplinario como consecuencia de presuntas infracciones administrativas o disciplinarias de carácter grave o muy grave.

d) Comprobar, previa a la aprobación definitiva, la adecuación a la legalidad vigente de los estatutos y reglamentos deportivos de la federación y sus posibles modificaciones.

e) Inspeccionar los libros y documentos federativos, así como exigir que la contabilidad y la gestión se sometan a auditorías u otros tipos de fiscalización.

f) Adoptar cualesquiera otras medidas cautelares que resulten necesarias para garantizar el correcto ejercicio de las funciones como agente colaborador de la administración.

TÍTULO II

DE LOS MIEMBROS DE LA FEDERACIÓN

Artículo 11.º Los clubes y secciones deportivas.

1. Podrán ser miembros de la federación los clubes y secciones deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener su situación geográfica y domicilio legal dentro de los límites del territorio de Andalucía, y que dentro de su objeto social se contemple la práctica del remo.

b) Ajustar sus estatutos a la legislación vigente y comprometerse al cumplimiento de los presentes estatutos y reglamentos, adscribiéndose a los fines que persigue la propia federación.

c) Estar inscrito como entidad jurídica con la correspondiente certificación del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

d) Para ser titular de los derechos que como tal pudieran corresponderles, los clubes deberán estar al corriente del pago de la cuota de afiliación reglamentariamente adoptada por la federación.

2. Los clubes y secciones deportivas afiliados gozarán de los siguientes derechos:

a) Participar, estar representado y/o ser elegido en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la federación en las condiciones establecidas en el reglamento electoral vigente.

b) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales organizadas por la federación.

c) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la federación para sus miembros.

d) Ser informado sobre las actividades federativas.

e) Separarse libremente de la federación.

3. Los clubes y secciones deportivas afiliados tendrán las siguientes obligaciones:

a) El fomento y la práctica del remo.

b) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y en los reglamentos tanto de la FAR, FER y FISA, así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la federación.

c) Abonar las cuotas de las licencias establecidas por la Asamblea General de la federación.

d) Cooperar en el cumplimiento de los fines de la federación.

e) Poner a disposición de la federación a sus deportistas y técnicos federados al objeto de integrar las diferentes selecciones deportivas andaluzas, y de llevar a cabo los programas específicos de desarrollo puestos en marcha en coordinación con la administración.

Artículo 12.º Los deportistas.

1. Los deportistas como personas físicas y a título individual podrán integrarse en la federación a través de la correspondiente licencia federativa anual, sin la que expresamente no estarán habilitados para participar en actividades y competiciones oficiales.

2. La licencia incluirá un seguro médico obligatorio que cubra los daños y riesgos derivados de la práctica del remo. La cuantía de la ficha y los plazos de expedición previstos conforme a lo dispuesto en el título III de los presentes estatutos, deberán ser aprobados por la Asamblea General de la federación.

3. Todos los deportistas con licencia para participar en competiciones oficiales de cualquier ámbito, tendrán la obligación de someterse a los controles antidopaje, durante las competiciones o fuera de ellas, a requerimiento de cualquier organismo con competencias para ello.

4. Los deportistas estarán sujetos a las mismas circunstancias, derechos y obligaciones descritos en el Artículo anterior en lo que les sea de aplicación.

Artículo 13.º Los Técnicos–Entrenadores.

1. Son considerados como tales, aquellos que, disponiendo de la titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica del deporte del remo; respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia de la clase y categorías establecidas en los reglamentos pertinentes.

2. Los técnicos quedarán ligados a la federación en las mismas circunstancias y con los mismos derechos y obligaciones descritos anteriormente en los Artículos 11.º y 12.º en lo que les sea de aplicación.

Artículo 14.º Los Jueces–Árbitros.

1. Son considerados como tales, aquellos que, disponiendo de la titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, velan por la aplicación del código de regatas y su reglamento de ejecución; respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia de la clase y categorías establecidas en los reglamentos pertinentes.

2. Los árbitros quedarán ligados a la federación en las mismas circunstancias y con los mismos derechos y obligaciones descritos anteriormente en los artículos 11.º y 12.º en lo que les sea de aplicación.

TÍTULO III

DEL RÉGIMEN DE LICENCIAS

Artículo 15.º Tramitación de la Licencia.

1. La licencia federativa es el documento mediante el que se formaliza la relación entre la persona física o entidad jurídica de que se trate y la federación. Con ella se acredita la afiliación sirviendo para el ejercicio de los derechos y obligaciones reconocidos en los presentes estatutos y que desarrolla el reglamento de licencias de la FAR.

2. Es necesario estar en posesión de la misma y que se encuentre en vigor, es decir, al corriente de pago, para participar en cualquier actividad o competición oficial y ser titular de todos los derechos y obligaciones que conlleva.

3. La expedición y renovación se efectuará en el plazo máximo de un mes desde su solicitud, siempre que el solici-

tante cumpla los requisitos reglamentarios. Se entenderá estimada su solicitud si una vez transcurrido el plazo mencionado no hubiera sido resuelta y notificada expresamente.

4. La cuantía de la licencia se fijará anualmente por la Asamblea General de la federación y deberá incluir tres conceptos económicos:

a) Seguro obligatorio.

b) Cuota afiliación autonómica.

c) Cuota afiliación nacional (en el caso de solicitar licencia nacional y fijada por la FER).

Artículo 16.º Contenido de la Licencia

1. Incluirá entre otros los datos de identificación y localización del tomador de la licencia; el estamento, categoría y entidad o club, en su caso, por el que fichan; así como en su solicitud debe figurar la autorización paterna o del tutor en el supuesto de menores de edad.

2. Las licencias federativas llevarán aparejado un seguro que garantice, como mínimo, la cobertura de los riesgos derivados de la práctica deportiva, en los términos que regulen las condiciones generales de la compañía aseguradora, y entre ellos:

a) Asistencia sanitaria de daños y lesiones deportivas en aquellos supuestos y ámbitos en que no exista cobertura gratuita del sistema público y el afiliado no tenga cubiertas las contingencias a través de otro seguro.

b) Indemnización por accidentes ocasionados en la práctica competitiva, tanto en el supuesto de fallecimiento como de invalidez parcial o total derivados de pérdidas anatómicas o funcionales.

Artículo 17.º Pérdida de la licencia.

1. La pérdida de su titular, por cualquiera de las causas previstas, lleva aparejada la de su condición de miembro de la federación.

2. El afiliado a la federación perderá la licencia por las siguientes causas:

a) Por voluntad expresa.

b) Por sanción disciplinaria.

c) Por falta de pago de la cuota establecida.

d) Cuando dejen de concurrir los requisitos necesarios que la otorgaron.

3. La denegación de la licencia será siempre motivada y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente de la administración deportiva.

TÍTULO IV

DE LAS COMPETICIONES OFICIALES

Artículo 18.º Calificación oficial.

La calificación de la actividad, competición o regata como oficial corresponde en exclusiva a la FAR, y quedarán expresamente incluidas en el calendario anual, debiendo ser aprobado por la Asamblea General.

Artículo 19.º Organización de las pruebas.

1. La organización de las competiciones oficiales de ámbito autonómico corresponderá a la FAR, o por delegación de ésta, y previa autorización por parte de la Secretaría General para el Deporte, a los clubes deportivos, instituciones públicas y otras entidades privadas de carácter social, cultural o comercial.

2. En cualquier caso, toda regata oficial deberá reunir, al menos, los siguientes requisitos organizativos:

a) Existencia de una especialidad o modalidad oficialmente reconocida.

b) Aceptar el reglamento del código de regatas que desarrollan los presentes estatutos.

c) Aseguramiento de responsabilidad civil, de acuerdo con la legislación vigente.

- d) Garantía de medidas de seguridad contra la violencia.
- e) Asistencia sanitaria de urgencia prevista.
- f) Control y represión de prácticas ilegales para aumentar el rendimiento de los deportistas.
- g) Funcionamiento de los cauces necesarios para la aplicación del régimen disciplinario.
- h) Cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para la apertura y funcionamiento de las instalaciones deportivas.

TÍTULO V

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

CAPÍTULO I

Órganos de gobierno y representación

Sección Primera: La Asamblea General

Artículo 20.º Definición, funciones y competencias.

1. La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno y representación de la FAR.

2. Son competencias específicas de la Asamblea General:

- a) La aprobación y modificación de las normas estatutarias y los reglamentos que las desarrollen.
- b) La elección y cese del Presidente.
- c) La aprobación del presupuesto anual, su modificación y su liquidación.
- d) La aprobación y modificación del calendario deportivo y la memoria deportiva anual.
- e) Otorgar la calificación oficial de actividades y competiciones deportivas.
- f) La designación de miembros del Comité de Disciplina de la federación, de la Comisión Electoral federativa para controlar los procesos electorales, y de cuántos comités específicos se establezcan.
- g) La aprobación de las diversas cuotas anuales por la expedición de las licencias, cuotas de clubes, por competición, cursos, jornadas y exámenes, y cualesquiera otras.
- h) Autorizar las operaciones económicas que impliquen el gravamen o enajenación de sus bienes muebles o inmuebles, la contratación de préstamos, o comprometer gastos plurianuales siempre que sean aprobados por mayoría absoluta de la Asamblea General.
- i) Resolver aquellas otras cuestiones que hayan sido sometidas a su consideración por la Junta Directiva o a instancia formalizada con diez días de antelación de un tercio de los asambleístas y que se incluyan en el orden del día.
- j) Cualquier otra que se le atribuya en los presentes estatutos o se le otorguen reglamentariamente.

Artículo 21.º Constitución, convocatorias y acuerdos.

1. La Asamblea General se reunirá en sesión plenaria con carácter ordinario al menos una vez al año.

2. Podrán convocarse reuniones de carácter extraordinario a iniciativa del Presidente o de un número de miembros de pleno derecho de la asamblea no inferior al 40%.

3. La convocatoria de la Asamblea General corresponde al Presidente y deberá efectuarse con una antelación de quince días naturales mediante comunicación escrita a todos los miembros, salvo casos de carácter urgente debidamente justificados, en que podrá ser convocada con 72 horas de antelación, notificándose por correo electrónico, fax, telegrama o burofax.

4. Dicha citación debe hacer mención expresa del lugar, día y hora de celebración en primera y segunda convocatoria, así como el orden del día y la documentación de los asuntos a

tratar, si bien ésta podría entregarse al inicio de la sesión en los supuestos de carácter urgente.

5. La asamblea quedará válidamente constituida cuando concurren en primera convocatoria la mayoría de sus miembros, o, en segunda convocatoria, al menos un tercio de los mismos, y siempre que se encuentre el Presidente o Vicepresidente y el Secretario General.

6. Podrán asistir a las reuniones de la asamblea, con voz y sin voto, los miembros de la Junta Directiva que no lo sean de la misma, así como, a iniciativa del Presidente o de un tercio de los asamblearios, cuántos invitados o asesores se considere oportuno.

7. Corresponderá al Presidente dirigir los debates con la autoridad propia de su cargo.

8. Los acuerdos deberán ser adoptados, con carácter general, por la mayoría de los votos emitidos, salvo que estos estatutos prevean otra cosa.

9. De todas las sesiones se levantará acta en los términos previstos en el artículo 53º c), y que será aprobada en la siguiente reunión previa lectura de la misma.

10. Los votos contrarios a los acuerdos de la asamblea o las abstenciones motivadas eximirán de las responsabilidades que pudieran derivarse de su adopción.

11. Cualquier votación será secreta a petición de un tercio de los miembros de la asamblea, excepto aquellas que lo sean expresamente recogidas reglamentariamente.

Artículo 22.º Distribución de sus miembros.

1. Estará compuesta por un mínimo de 20 miembros, determinándose su número exacto en el correspondiente reglamento electoral aprobado por la Asamblea General.

2. Las elecciones a miembros de la Asamblea se celebrarán cada cuatro años, coincidiendo con los años de celebración de los Juegos Olímpicos de verano, mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, por y entre los componentes de cada estamento dentro de los siguientes porcentajes:

- a) Clubes y Secciones Deportivas: 40% - 70%.
- b) Deportistas: 10% - 40%.
- c) Técnicos-Entrenadores: 10% - 20%.
- d) Jueces-Árbitros: 10% - 20%.

3. La representación mayoritaria de la Asamblea General, nunca inferior al 60%, siempre corresponderá a su especialidad principal de remo olímpico en todos los estamentos.

4. La circunscripción electoral será única en todos los estamentos, dado que no existen en la FAR delegaciones territoriales.

Artículo 23.º Electores y elegibles.

1. Los clubes y secciones deportivas que, en la fecha de convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la federación. No obstante lo anterior, para ser elegible será necesario además estar al corriente de las obligaciones económicas con la federación.

2. Los deportistas, entrenadores, jueces y directivos que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de 16 años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

3. Para ser elector o elegible en cualquiera de los estamentos federativos es además necesario haber participado durante la temporada anterior en competiciones o actividades oficiales de la FAR, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que no hubiera existido competición o actividad de carácter oficial, en cuyo caso bastará acreditar tal circunstancia.

Artículo 24.º Causas de baja.

- a) Expiración del periodo de mandato.
- b) Fallecimiento.

c) Dimisión.

d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.

e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para ocupar cargos en la organización deportiva o privación de la licencia deportiva.

f) Cambio o modificación de la situación federativa que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, siendo necesario la apertura del correspondiente expediente contradictorio con audiencia al interesado durante el plazo de diez días naturales. La Junta Directiva resolverá sobre la mencionada baja notificándolo al interesado, que podrá interponer recurso contra la misma ante la Comisión Electoral federativa en el plazo de cinco días naturales desde su notificación. La resolución definitiva, si fuera de baja, se comunicará al órgano competente de la administración.

Artículo 25.º Representación y vacantes.

1. La representación de los clubes miembros de la Asamblea General corresponde a su Presidente o persona en quién delegue. En los demás estatutos la representación es personal, por lo que no cabe ningún tipo de sustitución en el ejercicio de la misma.

2. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral federativa.

3. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes de la Asamblea General, ésta amortizará las plazas.

Sección Segunda: El Presidente

Artículo 26.º Definición, funciones y competencias.

1. El Presidente es el órgano ejecutivo de la misma, ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de representación y gobierno ejecutando los acuerdos de los mismos, y dirime con su voto de calidad en caso de empate en la toma de decisiones.

2. Nombra y cesa a los miembros de la Junta Directiva y designa al Secretario General.

3. Ordena los pagos en nombre de la federación, firma los contratos y convenios, y confiere poderes generales o especiales a letrados y procuradores o cualquier otra persona mandataria para que ostente su representación legal.

4. Estimula y coordina la actuación de los distintos órganos federativos.

Artículo 27.º Elección del Presidente.

1. Será elegido cada cuatro años, coincidiendo con los años de celebración de los Juegos Olímpicos de verano, mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, al momento de constituirse la nueva Asamblea General por sus miembros.

2. Su elección se llevará a cabo por el sistema de doble vuelta. De esta forma, en caso de que en la primera votación ningún candidato alcanzara la mayoría absoluta, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando suficiente la mayoría simple para la elección. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y de persistir el empate se dirimirá el mismo por sorteo. En ningún caso será válido el voto por correo.

Artículo 28.º Remuneración e incompatibilidad.

1. El cargo de Presidente podrá ser remunerado, siempre que tal acuerdo motivado y la cuantía de ésta, sea aprobado por la mayoría absoluta de la Asamblea General. En todo caso dicha remuneración concluirá con el final de su mandato, y será satisfecha de los recursos propios de la federación; nunca con cargo a subvenciones públicas.

2. Mientras desempeñe su mandato, el Presidente no podrá ejercer cargo alguno en otro órgano federativo, salvo que estatutariamente le corresponda, ni en entidades y clubes sujetos a la disciplina de la federación.

Artículo 29.º Causas de cese.

a) Conclusión del periodo para el que fue elegido.

b) Por fallecimiento.

c) Por dimisión.

d) Por incapacidad legal sobrevenida.

e) Por prosperar una moción de censura en los términos que se regulan en los presentes estatutos, o no ser aprobada una cuestión de confianza según lo dispuesto en el reglamento electoral.

f) Por inhabilitación o destitución del cargo acordada en sanción disciplinaria firme en vía administrativa.

g) Por incurrir en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en estos estatutos o en la legislación vigente.

Artículo 30.º Sustitución y vacante.

1. En situaciones de ausencia, enfermedad o incapacidad del Presidente le sustituirá el Vicepresidente, sin perjuicio de las delegaciones que considere oportuno realizar.

2. En caso de que la presidencia quedara vacante, el Vicepresidente convocará asamblea extraordinaria en quince días para la elección de nuevo Presidente por el plazo restante del mandato ordinario.

Artículo 31.º Moción de censura.

1. Deberá formularse mediante escrito motivado en el que figuren las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores que tendrán que constituir al menos un 40% de los miembros de la Asamblea General.

2. Deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente, y para su aprobación requerirá del voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. No será admitido en ningún caso el voto por correo.

3. En caso de prosperar el candidato quedará directamente investido Presidente y ocupará el cargo por tiempo igual al que restase por cumplir al sustituido.

4. Sólo podrán interponerse impugnaciones al resultado de la moción de censura, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la asamblea en el plazo de tres días hábiles ante la Comisión Electoral federativa, que resolverá en otros tres días y sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

5. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la asamblea, y entre ellas deberá transcurrir al menos un año.

Sección Tercera: La Junta Directiva y su Comisión Ejecutiva

Artículo 32.º Objeto y competencias.

1. La Junta Directiva es el órgano colegiado de gobierno y representación de la federación, que asiste al Presidente y a quien compete decidir sobre la gestión de la FAR.

2. La Junta Directiva asiste al Presidente en el cumplimiento de sus funciones y, en particular, con las siguientes atribuciones:

a) Preparar la documentación que debe presentarse a aprobación de la Asamblea General en el ejercicio de sus competencias, tales como la confección del proyecto de presupuesto, el cierre de las cuentas anuales, la memoria anual de actividades, los calendarios deportivos, y en la adopción de disposiciones interpretativas de los estatutos y reglamentos federativos.

b) Fijar la fecha y el orden del día de la Asamblea General.

c) Convocar, en caso de enfermedad o vacante del Presidente, elecciones generales a la Asamblea General y a Presidente.

d) Colaborar con el Presidente en la dirección económica, administrativa y deportiva de la federación, y en la ejecución de los acuerdos de los demás órganos superiores de gobierno y representación de la misma.

e) Los nombramientos que le correspondan estatutariamente.

f) La aprobación de concesión de honores y recompensas.

g) En general, el tratamiento y resolución de todas las tareas de su competencia.

Artículo 33.º Constitución, convocatorias y acuerdos.

1. La Junta Directiva se reunirá en sesión plenaria con carácter ordinario al menos tres veces al año, una por cada cuatrimestre natural, independientemente de las que realice su comisión ejecutiva.

2. Corresponde al Presidente, a iniciativa propia o a instancia de la tercera parte de sus miembros, la convocatoria que contendrá lugar, fecha, hora y orden del día. Esta debe efectuarse con siete días de antelación, salvo en los casos urgentes en los que bastará con 48 horas.

3. Quedará válidamente constituida con un mínimo de cuatro miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente primero y otro el Secretario General. En el caso de la comisión ejecutiva bastará con un quórum de tres miembros.

4. Los acuerdos se adoptarán siempre por mayoría simple, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate, y serán inmediatamente ejecutivos.

5. De todas las sesiones se levantará acta en los términos previstos en el artículo 53.º c), y que será aprobada en la siguiente reunión previa lectura de la misma.

6. Los votos contrarios a los acuerdos de la asamblea o las abstenciones motivadas eximirán de las responsabilidades que pudieran derivarse de su adopción.

7. Cualquier votación será secreta a petición de un tercio de los miembros de la asamblea, excepto aquellas que lo sean expresamente recogidas reglamentariamente.

Artículo 34.º Composición e incompatibilidades.

1. Estará compuesta por un número de miembros no inferior a seis ni superior a quince, determinado por su Presidente, todos ellos designados por éste y a quién también corresponde su remoción. Deberá nombrar al menos un Vicepresidente, un Secretario General, un Tesorero y dos Vocales.

2. La Junta Directiva podrá reunirse en pleno o en comisión ejecutiva. La Comisión Ejecutiva estará compuesta por cinco miembros de la Junta Directiva incluyendo al menos a su Presidente, el Vicepresidente primero, el Secretario General, y dos Vocales. Sus funciones y competencias se extenderán a la resolución de asuntos de trámite ordinarios y de insoslayable urgencia. Sus acuerdos deberán ratificarse por la Junta Directiva.

3. Son causas que impiden ostentar cargos en la Junta Directiva:

a) No tener residencia habitual en España.

b) Haber sido declarado incapaz por sentencia firme.

c) Haber sido condenado a inhabilitación por sentencia firme.

d) Ser Presidente o directivo de otra federación deportiva.

e) Tener intereses económicos profesionales, laborales o empresariales incompatibles con la actividad de la federación.

CAPÍTULO II

Órganos de Gestión y Administración

Sección Primera: La Secretaría General

Artículo 35.º Nombramiento y estipulaciones.

1. La Secretaría General es el órgano de organización interna de la federación, que cuida del buen funcionamiento de la actividad federativa en todos sus niveles.

2. Al frente se encuentra el Secretario General, nombrado y cesado por el Presidente de la federación y dependiendo directamente del mismo. Ejercerá las funciones de fedatario de los actos y acuerdos, así como de custodia de los archivos documentales de la federación.

3. Actuará como secretario en las reuniones de todos los órganos colegiados de la federación, a excepción de aquéllos para los que se prevea estatutaria y reglamentariamente otra designación.

4. El cargo de secretario podrá ser remunerado siempre que se haya aprobado en la Asamblea General, así como la cuantía de su retribución.

Artículo 36.º Funciones específicas.

a) Levantar acta de las sesiones de los diversos órganos de la federación, así como preparar la documentación y los informes precisos para las citadas reuniones.

b) Expedir las certificaciones oportunas, con el visto bueno del Presidente, de los actos y acuerdos emanados de los meritados órganos.

c) Velar por el cumplimiento de los citados acuerdos informando al Presidente y Junta Directiva. Resolver y despachar los asuntos generales y de trámite de la federación, prestar el asesoramiento oportuno y coordinar la ejecución de las funciones de los órganos federativos.

d) Llevar los libros federativos.

e) Ostentar la jefatura del personal de la federación y cuidar del buen orden de las dependencias y oficinas de la federación.

f) Atender las normativas jurídico-deportivas que afecten al desarrollo de la actividad federativa, recabando el asesoramiento de servicios jurídicos externos que fueran necesarios para ello.

g) Aquellas que le sean asignadas por el Presidente de la federación.

Sección Segunda: El Interventor

Artículo 37.º Nominación y atribuciones.

1. El Interventor es el órgano de administración interna de la federación y su designación y cese corresponderá a la Asamblea General. El Interventor podrá disponer de firma autorizada mancomunada con la del Presidente para ejecutar pagos y cuantas operaciones haya sido autorizado.

2. Será el responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería. Estos servicios diarios podrán ser prestados por un contable interno de la propia federación contratado a tal fin, o exteriorizar los servicios a través de una asesoría fiscal.

Sección Tercera: La Dirección Deportiva

Artículo 38.º Nominación y atribuciones.

1. La Dirección Deportiva es el órgano de gestión deportiva de la federación y su designación y cese corresponderá al Presidente. Estará al frente el Director Deportivo de la federación, que podrá disponer de un equipo de colaboradores.

2. Será el responsable de la organización de las actividades, eventos y competiciones oficiales, así como de los programas específicos de desarrollo y promoción del remo en Andalucía, y la coordinación de las selecciones andaluzas y los planes de tecnificación en colaboración con la administración. Estas actuaciones podrán ser exteriorizados a través de una asesoría técnica o empresa de servicios a tal efecto.

CAPÍTULO III

Órganos Técnicos

Sección Primera: El Comité de Entrenadores

Artículo 39.º Del Comité de Técnicos-Entrenadores.

1. El Comité de Entrenadores ostenta las funciones de gobierno y representación de dicho colectivo y su Presidente será designado o cesado por el Presidente de la FAR.

2. Sus funciones principales son las relacionadas con la formación, titulación, perfeccionamiento, y reciclaje de sus miembros, a través de cursos, programas y jornadas de actualización conforme a la legislación vigente que permitan crear una metodología de enseñanza permanente y estructurada de los diferentes niveles de formación o categorías en la escuela andaluza de entrenadores de remo, tal como desarrolla el reglamento del Comité Andaluz de Entrenadores.

3. Velar por cuántos intereses colegiados puedan suscitarse en el desarrollo de sus funciones como técnicos. Establecer los métodos retributivos mínimos que dignifiquen los derechos derivados de la prestación de sus servicios.

Sección Segunda: El Comité de Árbitros

Artículo 40.º Del Comité de Jueces-Árbitros.

1. El Comité de Árbitros ostenta las funciones de gobierno y representación de dicho colectivo y su Presidente será designado o cesado por el Presidente de la FAR.

2. Sus funciones principales son las relacionadas con la formación, titulación, perfeccionamiento, y reciclaje de sus miembros, a través de cursos, programas y jornadas de actualización conforme a los códigos vigentes que permitan crear una metodología de enseñanza permanente y estructurada de los diferentes niveles de formación o categorías, tal como desarrolla el Comité Andaluz de Árbitros.

3. Velar por cuántos intereses colegiados puedan suscitarse en el desarrollo de sus funciones como jueces. Establecer los métodos retributivos mínimos derivados de la prestación de sus servicios.

CAPÍTULO IV

Órganos Jurisdiccionales

Sección Primera: El Comité de Disciplina

Artículo 41.º Naturaleza, composición y funciones.

1. El Comité de Disciplina de la FAR ostenta la potestad disciplinaria deportiva de la federación; estará formado por tres miembros, más otros tantos suplentes, de los que al menos su Presidente deberá ser licenciado en derecho; y le corresponde en única instancia la resolución de las cuestiones disciplinarias que agotan la vía federativa y contra las que se podrá interponer recurso ante el CADD.

2. El desarrollo de sus competencias y funcionamiento quedan determinadas en el título X de los presentes estatutos, así como en el reglamento de disciplina de la FAR.

Sección Segunda: La Comisión Electoral

Artículo 42.º Naturaleza, composición y funciones.

1. La Comisión Electoral de la FAR ostenta la potestad sobre los procesos electorales de la federación; estará formado por tres miembros, más otros tantos suplentes, de los que al menos su Presidente deberá ser licenciado en derecho; y le corresponde en única instancia la resolución de las cuestiones electorales que agotan la vía federativa y contra las que se podrá interponer recurso ante el CADD.

2. El desarrollo de sus competencias y funcionamiento quedan determinadas en el título XI de los presentes estatutos, así como en el reglamento electoral de la FAR.

Sección Tercera: La Comisión de Derechos de Formación

Artículo 43.º Naturaleza, composición y funciones.

1. La Comisión de Derechos de Formación de la FAR ostenta la potestad de resolver sobre las controversias que puedan surgir entre los clubes en el ejercicio de los derechos de formación de sus deportistas ante las renovaciones, cambios y trasposos de licencias federativas.

2. Estará compuesta por seis miembros y otros tantos suplentes nombrados según los términos que contempla su reglamento específico; y le corresponde en única instancia la resolución objeto de sus competencias que agotan la vía federativa y contra las que se podrá interponer recurso ante la jurisdicción ordinaria.

3. El desarrollo de sus competencias y funcionamiento quedan determinadas en el reglamento de derechos de formación de la FAR.

Sección Cuarta: El Comité de Conciliación

Artículo 44.º Naturaleza, composición y funciones.

1. El Comité de Conciliación de la FAR ostenta la potestad de resolver los litigios de naturaleza jurídico-deportiva que se susciten entre los miembros integrantes de la FAR, a excepción de las materias que afecten al régimen sancionador, al electoral, y a los derechos de formación.

2. Estará compuesta por tres miembros y otros tantos suplentes nombrados según los términos que contempla el artículo 48.º

3. El desarrollo de sus competencias y funcionamiento quedan determinadas en el título VII de los presentes estatutos.

TÍTULO VI

DE LAS GARANTÍAS JURÍDICAS

Artículo 45.º Régimen jurídico.

La FAR se regirá por lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del deporte de la Junta de Andalucía; por el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de entidades deportivas andaluzas; por el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del régimen sancionador y disciplinario; por la Orden de 31 de julio de 2007 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas andaluzas; por las restantes disposiciones vigentes de aplicación, por las normas que pudieran concernirle de las federaciones española e internacional, así como por los presentes estatutos y reglamentos que los desarrollen, que son los siguientes, sin perjuicio que pudieran ampliarse o reducirse:

- a) Reglamento de Disciplina.
- b) Reglamento Electoral.
- c) Reglamento de Licencias.
- d) Código de Regatas.
- e) Reglamento de Derechos de Formación.
- f) Reglamento del Comité Andaluz de Entrenadores.
- g) Reglamento del Comité Andaluz de Jueces.
- h) Reglamento de la Regata Sevilla-Betis.
- i) Reglamento de Premios y Condecoraciones.

Artículo 46.º Principios de protección.

1. Todos los miembros de la FAR tienen derecho a recibir la tutela de la misma con respecto a sus intereses deportivos.

vos legítimos, así como el de participar en sus actividades de acuerdo con los estatutos y reglamentos que los desarrollan.

2. Asimismo en el ámbito de la FAR sus afiliados tienen el deber de acatar y cumplir los acuerdos y normas emanadas de sus órganos de gobierno, representación o administración que sean competentes.

3. El cumplimiento del apartado anterior no supone perjuicio alguno para que en caso de desacuerdo se puedan ejercer los recursos que se consideren oportunos ante los órganos correspondientes de la propia federación y que agotan la vía federativa; ante la Secretaría General para el Deporte en el caso de asuntos sobre competencias públicas delegadas; y ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva tanto en materia disciplinaria como en materia electoral, agotando la vía administrativa. O bien ante la jurisdicción ordinaria.

TÍTULO VII

DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Artículo 47.º La Conciliación Extrajudicial.

1. Cualquier cuestión litigiosa de naturaleza jurídico-deportiva que se suscite entre clubes, deportistas, técnicos, árbitros y demás partes interesadas, como miembros integrantes de la federación, podrá sea objeto de conciliación extrajudicial y voluntariamente sometida al Comité de Conciliación.

2. Se exceptúan aquellas materias que afecten al régimen sancionador deportivo, al electoral, a los derechos de formación, y a aquellas otras que, de conformidad con la legislación vigente, se refieran a derechos personalísimos no sometidos a libre disposición.

Artículo 48.º El Comité de Conciliación.

1. El Comité de Conciliación lo integrarán un Presidente y dos vocales, con la formación adecuada y específica en la materia, que serán nombrados, con igual número de suplentes, por la Asamblea General por un período de cuatro años.

2. Sus funciones son las de promover la solución de los conflictos en materia deportiva a través de la conciliación entre las partes, adoptando aquellas medidas que garanticen los principios de contradicción, igualdad y audiencia del procedimiento de conciliación y la ejecución voluntaria de sus resoluciones.

Artículo 49.º Procedimiento de conciliación.

1. Toda persona física o jurídica que manifieste su voluntad de someter a conciliación una cuestión litigiosa en materia deportiva ante el Comité de Conciliación, deberá así solicitarlo expresamente a este órgano federativo, por escrito, donde figure su inequívoca voluntad de someterse a la conciliación extrajudicial, y haciendo constar los hechos que lo motivan y los fundamentos de derecho que puedan ser invocados, así como las pruebas que se propongan y las pretensiones de la demanda.

2. El Comité de Conciliación, una vez recibida la solicitud, dará traslado de la misma a las partes implicadas para que, en un plazo de quince días, formulen contestación. En ella se contendrá, en todo caso, la aceptación de la conciliación con expresa mención de someterse a la resolución que pudiera dictarse, pretensiones, alegaciones y, en su caso, las pruebas pertinentes que se deriven de las cuestiones suscitadas o, por el contrario, la oposición a la conciliación. En este último supuesto se darán por concluidas las actuaciones.

3. Los miembros del Comité de Conciliación podrán ser recusados por alguna de las causas previstas en el ordenamiento jurídico administrativo. Si la recusación, que será resuelta por el propio comité, fuera aceptada, los recusados serán sustituidos por sus suplentes. De los nuevos nombramientos se dará traslado a todos los interesados en el procedimiento de conciliación.

4. Recibida la contestación a que se refiere el Artículo 50.º sin oposición alguna al acto de conciliación, el Comité de Conciliación procederá, a continuación, a valorar los escritos de demanda y oposición, practicar las pruebas que estime pertinentes y convocar a todas las partes en un mismo acto, para que, en trámite de audiencia, expongan sus alegaciones y aporten las pruebas que a su derecho convengan. En este acto, cuyos debates serán moderados por el Presidente del comité, se hará entrega a las partes de copia del expediente tramitado hasta ese momento.

5. En un plazo de veinte días desde la celebración de la anterior convocatoria, el Comité de Conciliación dictará resolución en el expediente de conciliación, que será notificada y suscrita por las partes intervinientes. La resolución conciliadora será ejecutiva y cumplida en el plazo de diez días desde que fue notificada.

6. El procedimiento de conciliación tendrá una duración máxima de dos meses, sin perjuicio de que dicho plazo pueda ser prorrogado por expreso acuerdo de todas las partes.

TÍTULO VIII

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 50.º Presupuesto y patrimonio.

1. La FAR está sujeta al régimen económico de presupuesto y patrimonio propios.

2. El proyecto de presupuesto anual será elaborado por el Presidente y su Junta Directiva, que lo presentarán para su debate y aprobación a la Asamblea General.

La federación no podrá aprobar presupuestos deficitarios cuando sea perceptora de ayudas públicas, salvo autorización expresa de la administración.

3. La administración del presupuesto responderá al principio de caja única, excepto los fondos correspondientes a subvenciones públicas que quedarán vinculados al cumplimiento de los fines para los que fueron concedidos.

4. La federación ajustará su contabilidad a las normas del plan general contable vigente publicado por la administración.

5. La liquidación del presupuesto deberá ser aprobada también por la Asamblea General en el primer semestre del año, previo informe de la Junta Directiva que incluirá, al menos, el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias.

Artículo 51.º Recursos económicos.

Constituyen los ingresos de la FAR:

a) Las subvenciones que las entidades públicas puedan concederle.

b) Las donaciones, patrocinios, herencias y legados que reciba, y premios que le sean otorgados.

c) Los frutos y rentas de sus bienes patrimoniales, y de actividades o servicios accesorios.

d) Los beneficios que produzcan las actividades y competiciones deportivas que organice, así como los derivados de los contratos que realice.

e) Los derechos de inscripción, cuotas de afiliación, y expedición de licencias federativas.

f) El importe de las sanciones pecuniarias que impongan sus órganos de disciplina.

g) Los préstamos o créditos que obtenga.

h) Los beneficios que pudieran derivarse de las actividades que prevé el artículo siguiente en su apartado b).

i) Las cuotas de amortización de anticipos y préstamos que procedan y el producto de la enajenación de sus bienes.

j) Cualesquiera otros que puedan serle atribuidos por disposición legal o en virtud de convenio.

Artículo 52.º Competencias financieras.

La FAR ostenta competencias financieras en el marco de las siguientes reglas:

a) Destinará la totalidad de sus ingresos y de su patrimonio a la consecución de los fines propios de su objeto social.

b) Puede ejercer, con carácter complementario, actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios; siempre que sus posibles beneficios sean destinados al cumplimiento de su objeto social y en ningún caso sean reparados entre sus miembros.

c) Podrá comprometer gastos de carácter plurianual, aunque, cuando el gasto anual comprometido supere el diez por ciento de su presupuesto y rebase el período de mandato del Presidente, requerirá la aprobación de la mayoría absoluta de la Asamblea General de la federación.

d) Gravar y enajenar sus bienes muebles e inmuebles, salvo los que hayan sido en todo o en parte financiados por la administración y superen los doce mil euros con veinte céntimos, que precisarán autorización expresa de ésta; y siempre y cuando no comprometan de modo irreversible su patrimonio y objeto social.

d) Deberá someterse, al menos cada dos años o cuando la administración lo estime necesario, a auditorías financieras y de gestión sobre la totalidad de los gastos o, en su caso, a verificaciones de contabilidad.

TÍTULO IX

DEL RÉGIMEN DOCUMENTAL

Artículo 53.º Libros de Registros y Contables.

La FAR estará obligada a llevar y custodiar los siguientes libros sin perjuicio de ser sustituidos por soporte informático debidamente asegurado y diligenciado por la administración:

a) Libro de registro de clubes, en el que constará su denominación, domicilio social, fecha del acta fundacional, número de registro y fecha del mismo, código de identificación fiscal, filiación de su Presidente y miembros de su Junta Directiva, consignándose las fechas de toma de posesión y cese.

b) Libro de registro de afiliados, deportistas, técnicos, jueces y directivos, haciendo constar el nombre y apellidos, documento nacional de identidad, dirección postal, número de licencia, así como la entidad por la que suscriben la correspondiente licencia.

c) Libro de actas, en el que se incluirán las de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, de la Junta Directiva, y demás órganos colegiados de la federación. Especificarán necesariamente fecha y lugar de la reunión, los asistentes, el orden del día, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

d) Libros de contabilidad, de conformidad con la normativa de aplicación, en la que al menos tres son obligatorios, y en los que figurarán el patrimonio, los derechos y obligaciones, e ingresos y gastos de la federación; precisando la procedencia de aquellos y la inversión o destino de estos:

- Libro diario.

- Libro de inventarios y balances.

- Libros de IVA: registro de ventas e ingresos, registro de compras y gastos, registro de bienes de inversión.

e) Libro registro de entrada y salida de correspondencia.

f) Cualesquiera otros que procedan legalmente.

TÍTULO X

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 54.º Ámbito de aplicación.

1. El ámbito de la disciplina deportiva federativa se extiende a las infracciones de las reglas de competición, de conducta deportiva y, en general, de las normas generales deportivas tipificadas en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del deporte en Andalucía, los presentes estatutos, y el reglamento de disciplina de la FAR.

2. La responsabilidad disciplinaria deportiva es independiente y, en su caso, compatible con la responsabilidad administrativa, civil o penal en que pudieran incurrir los afectados.

Artículo 55.º Potestad disciplinaria.

1. Corresponde al Comité de Disciplina deportiva de la FAR ejercer la citada potestad sobre todos los miembros de la federación, sus dirigentes, órganos de gobierno o representación, pudiendo investigar y, en su caso, sancionar a las personas físicas o jurídicas federadas.

2. Dicha potestad disciplinaria se aplicará únicamente a las infracciones que pudieran cometerse en el ámbito de la competición o cualquier otra manifestación deportiva, no alcanzando a las relaciones e infracciones de índole estrictamente asociativa que se regirán por sus propias normas y cuyas controversias se dilucidarán, en última instancia, ante la jurisdicción ordinaria.

3. En su actuación se diferenciarán las fases de instrucción del expediente en cuestión, con audiencia del interesado, y su resolución, con ulterior derecho a recurso.

4. Las resoluciones deberán expresar la tipificación del hecho que se sanciona, citando el precepto violado, y expresando el recurso que cabe interponer ante el órgano correspondiente, y en los plazos establecidos.

5. Sus resoluciones agotan la vía federativa, y contra las que se podrá interponer recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Artículo 56.º Composición del Comité.

1. El Comité de Disciplina deportiva de la FAR estará formado por tres miembros, más otros tantos suplentes, nombrados todos ellos por la Asamblea General. De ellos siempre deberá actuar como Presidente uno que sea licenciado en derecho, sin que se requiera su pertenencia al ámbito federativo.

2. La condición de miembro del Comité de Disciplina es incompatible con cualquier otro cargo dentro de la Junta Directiva, así como con la condición de miembro de la Asamblea General.

3. Las demás normas sobre el sistema y procedimiento para la designación de los miembros de dicho comité, así como su funcionamiento interno y demás disposiciones que exija su constitución se determinarán reglamentariamente.

Artículo 57.º Disposiciones disciplinarias.

El reglamento de disciplina federativa que desarrollan estos estatutos recogerá los siguientes aspectos generales:

a) Un sistema tipificado de infracciones graduándolas en función de su gravedad.

b) Un sistema de sanciones, así como las circunstancias atenuantes o agravantes de la responsabilidad del infractor, y los requisitos de extinción de la responsabilidad disciplinaria.

c) Un procedimiento para la imposición de sanciones que garantice el derecho de defensa.

d) Un sistema de reclamaciones contra las resoluciones dictadas.

e) Cuantas garantías y principios se recogen en el Título VII de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte en Andalucía.

TÍTULO XI

DEL RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 58.º Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación del reglamento electoral se extenderá durante el periodo en que se desarrolla el proceso electoral de la FAR cada cuatro años, coincidiendo con el que se celebran los Juegos Olímpicos de verano, y manteniéndose en

vigor durante todo el ciclo olímpico hasta el siguiente proceso electoral.

Artículo 59.º Potestad electoral.

1. Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea General, y finaliza el mandato del Presidente y de su Junta Directiva, constituyéndose ambos en comisión gestora. Dicho órgano será el encargado de administrar la FAR durante el proceso electoral, asistiéndola como secretario el de la propia federación, y su Presidente lo es en funciones hasta el término de las elecciones no pudiendo realizar sino actos de gestión.

2. Corresponde a la Comisión Electoral federativa la potestad de velar, controlar y resolver todo el proceso de elecciones, conforme a lo dispuesto en el reglamento electoral. Dicha comisión será elegida en la última sesión de la Asamblea General previa a la convocatoria del proceso electoral.

3. Sus resoluciones agotan la vía federativa, y contra las que se podrá interponer recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Artículo 60.º Composición de la Comisión.

1. La Comisión Electoral de la FAR estará formada por tres miembros, más otros tantos suplentes, nombrados todos ellos por la Asamblea General. De ellos siempre deberá actuar como Presidente uno que sea licenciado en derecho, sin que se requiera su pertenencia al ámbito federativo.

2. La condición de miembros de dicha Comisión Electoral será incompatible con haber desempeñado cargos federativos en los últimos tres años, excepto en órganos disciplinarios o anteriores comisiones electorales. Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

3. Las demás normas sobre el sistema y procedimiento para la designación de los miembros de dicha comisión, así como su funcionamiento interno y demás disposiciones que exija su constitución se determinarán reglamentariamente.

Artículo 61.º Disposiciones electorales.

El reglamento electoral que desarrollan estos estatutos recogerá los siguientes aspectos generales:

- a) La formación del censo electoral.
- b) La publicidad de la convocatoria del proceso electoral.
- c) El calendario marco electoral.
- d) La composición, competencias y funcionamiento de la Comisión Electoral.
- e) El número y distribución de miembros de la Asamblea General por estamentos.
- f) La regulación del voto por correo.
- g) El horario de votaciones a miembros de la Asamblea General.
- h) El régimen de la moción de censura y la cuestión de confianza del Presidente.
- i) Cuantas garantías y principios se recojan en la legislación vigente.

TÍTULO XII

DE LA APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS FEDERATIVOS

Artículo 62.º Procedimiento de aprobación.

La aprobación o reforma de los estatutos o reglamentos federativos se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Salvo que ésta fuera por imperativo legal, se iniciará a propuesta del Presidente, de la Junta Directiva, o de un tercio de los miembros de la Asamblea General, convocando sesión extraordinaria en los plazos descritos en el artículo 21.º

b) Se elaborará un informe con el texto a aprobar que se remitirá a todos los miembros de la Asamblea General con un plazo no inferior a quince días naturales para que formulen, motivadamente, cuantas enmiendas o sugerencias estimen oportunas.

c) Los servicios jurídicos federativos estudiarán previamente la viabilidad legal de las propuestas.

d) Para su aprobación se necesitará acuerdo de una mayoría cualificada de dos tercios del total de miembros de la Asamblea General de la federación.

e) Los acuerdos de aprobación o modificación adoptados serán remitidos para su ratificación al órgano administrativo competente en materia deportiva de Andalucía, solicitándose la correspondiente inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y su publicación en el boletín oficial de la Junta de Andalucía.

TÍTULO XIII

DE LA DISOLUCIÓN DE LA FEDERACIÓN

Artículo 63.º Causas y procedimiento de extinción.

1. La FAR se disolverá por las siguientes causas:

a) Por acuerdo de una mayoría cualificada de dos tercios de todos los miembros de la Asamblea General de la federación, convocada en sesión extraordinaria y únicamente a tal efecto, y constituida válidamente con un quórum del 80%.

b) Por revocación administrativa motivada de su reconocimiento, al desaparecer las condiciones o motivaciones que dieron lugar al mismo. Contra dicho acuerdo cabrá la interposición de los recursos administrativos pertinentes.

c) Por integración en otra federación deportiva andaluza, cuya decisión deberá ser también plenamente motivada por la administración, y quedando abierta la vía contencioso-administrativa de la jurisdicción ordinaria.

d) Por resolución judicial.

e) Aquellas otras previstas en el ordenamiento jurídico general.

2. En el acuerdo de disolución definitiva de la FAR, la Asamblea General designará una comisión liquidadora del patrimonio de la federación y con capacidad para administrar, conservar y recuperar bienes y derechos de la entidad, efectuar pagos y, en general, ejercer aquellas otras acciones imprescindibles para practicar la liquidación final.

3. En todo caso, el patrimonio neto resultante se destinará al fomento y práctica deportiva dentro del ámbito de la comunidad autónoma, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Facultades de desarrollo.

1. Sin perjuicio de las competencias de la Asamblea General, se faculta a la Junta Directiva de la FAR para dictar las instrucciones que fueran necesarias para la interpretación o aplicación de los presentes estatutos.

2. Se autoriza a la Junta Directiva a subsanar, suprimir o introducir aquéllas modificaciones en los presentes estatutos, de estricta legalidad, para las que fuere requerida por la consejería competente en materia de deportes, sin perjuicio de su posterior ratificación por la Asamblea General de la FAR.

Segunda. Entrada en vigor.

1. Estos estatutos entran en vigor desde el mismo momento de su aprobación por la Asamblea General reunida a tal efecto el día 11 de diciembre de 2009.

2. Sin perjuicio de su publicación en el boletín oficial de la Junta de Andalucía, los presentes estatutos surtirán efectos frente a terceros una vez ratificados por el Director General de

Planificación y Promoción del Deporte, e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

3. Con la aprobación de los presentes estatutos quedan derogados los anteriores así como cuantas disposiciones reglamentarias se opongan a lo dispuesto en los mismos.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Hernán Valle».

VP@ 2888/08.

Visto el expediente administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel de Hernán Valle», en el término municipal de Guadix, provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Guadix, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de julio de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 180, de 29 de julio de 1969, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 174, de 3 de agosto de 1969, con una anchura legal de 37,50 metros lineales.

Segundo. Por aplicación del instituto de la caducidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Resolución de 30 de julio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda el archivo del procedimiento del deslinde (VP 81/03).

Mediante la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de 6 de abril de 2009, se inicia nuevamente el procedimiento administrativo de deslinde, acordándose la conservación de todos aquellos trámites administrativos no modificados por el transcurso del tiempo, a excepción de la fase de exposición pública, sin perjuicio de realizar las operaciones materiales, a los nuevos interesados que han surgido respecto al acto de operaciones materiales del procedimiento de deslinde archivado, todo ello en base al artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los trabajos materiales de deslinde realizados para los nuevos interesados, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 86, de fecha 8 de mayo de 2009, se iniciaron el día 3 de junio de 2009.

La citada vía pecuaria forma parte de la ruta «Parque Natural Sierra de Baza-Fonelas-Venta Puntal-Cañada Real de los Potros», permitiendo la conexión territorial entre el Parque Natural Sierra de Baza y la ruta ganadera de la Cañada Real de los Potros. Está catalogada con prioridad 1 (Máxima), de acuerdo con lo establecido en el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Los trabajos materiales del procedimiento administrativo de deslinde del expediente VP 81/03, cuyo anuncio fue publi-

cado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 122, de fecha 30 de mayo de 2003, se realizaron el día 24 de junio de 2003.

Tercero. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 205, de 26 de octubre de 2009.

Cuarto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 4 de junio de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citada; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Hernán Valle», ubicada en el término municipal de Guadix (Granada), fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Durante la fase de operaciones materiales don José Cortés Fernández y don Obdulio Esteban García Jiménez, en su nombre y en el de sus hermanos Torcuato y María Remedios, se muestran disconformes con el trazado de la vía pecuaria, ya que el eje del camino actual no coincide con el tradicional, debido a una valla que ha desplazado el camino hacia el Sur.

No presentan los interesados documentación alguna que fundamente lo manifestado. Se exige conforme a las reglas generales de la carga de la prueba y según doctrina jurisprudencial consolidada, que sea el reclamante el que justifique cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo, por lo que dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente. En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 2009, Sección Quinta.

El deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos

los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que definen su trazado. Estudiado el Fondo Documental y especialmente en las Fotografías Aéreas del Vuelo Americano de 1956 y 1957, se constata que el eje del camino actual coincide sensiblemente con el camino antiguo.

Don José Cortés Fernández, además, considera excesiva la vía pecuaria y que no se ajusta a lo establecido en el acto de clasificación, solicitando que se le aclare por qué se deslinda con 37,61 metros si en el Boletín Oficial del Estado en que se publica la Orden Ministerial por la que se aprueba la clasificación de Guadix aparece la vía pecuaria con una anchura de 27,61 metros.

Ha de entenderse que la anchura que aparece en el Boletín Oficial del Estado de 29 de julio de 1969 es un error material de la publicación, ya que la anchura asignada a la vía pecuaria tanto en la Orden Ministerial aprobatoria de la clasificación cuanto en la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 3 de agosto de 1969, incluidos ambos en el expediente administrativo, es de 37,61 metros, que se ajustan a 37,50 metros para dar cumplimiento al artículo 4 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de 30 de abril de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 4 de junio de 2010,

RESUELVO

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel de Hernán Valle», en el Tramo II que va desde el núcleo urbano de Hernán Valle hasta el límite de término con Gor, en el término municipal de Guadix, provincia de Granada, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud: 2.217,91 metros lineales.
Anchura: 37,50 metros lineales.
Superficie: 83.003,82 metros cuadrados.

Descripción registral del Cordel de Hernán Valle, para su inmatriculación en el Registro de la Propiedad.

«Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, en el término municipal de Guadix, provincia de Granada, de forma alargada, con una anchura de treinta y siete con cincuenta metros. La vía pecuaria tiene una longitud total de dos mil doscientos diecisiete metros con noventa y un centímetros, la superficie a deslindar es de ocho hectáreas, treinta áreas y tres con ochenta y dos centiáreas, que se conoce como Cordel de Hernán Valle, Tramo II comenzando su recorrido desde su extremo Oeste, en el casco urbano de Hernán Valle, hasta su extremo Este en el límite de términos con Gor.»

La vía pecuaria linda:

En la margen izquierda o al Norte, desde el inicio en el punto núm. 1l, hasta el punto núm. 47l, y de forma consecutiva con Ayuntamiento de Guadix (polígono 11/parcela 9001, término municipal de Guadix), Herederos de don Antonio Jiménez Martínez (11/36, término municipal de Guadix), doña Manuela Casta Moreno Lozano (11/35, término municipal de Guadix), Agencia Andaluza del Agua (11/9012, término municipal de Guadix), don Francisco Velasco Vargas, don Enrique Francisco Velasco Montes, doña María Belén Velasco Correa y don Francisco Javier Velasco Montes (11/34, término municipal de Guadix), don Juan Carrión García (11/31, término municipal de Guadix), Agencia Andaluza del Agua (11/9013, término municipal de Guadix), don Juan Carrión García (11/30, término municipal de Guadix), Ayuntamiento de Guadix (11/9002, término municipal de Guadix), don Juan Carrión García (11/29, término municipal de Guadix), don Juan Carrión García (11/28, término municipal de Guadix), Agencia Andaluza del Agua (11/9010, término municipal de Guadix), don Juan Carrión García (11/27, término municipal de Guadix), don Miguel Antonio Hernández Gómez (11/26, término municipal de Guadix) y don Juan Carrión García (14/272, término municipal de Gor).

En la margen derecha o al Sur, desde el inicio en el punto núm. 1D, hasta el punto núm. 47D, y de forma consecutiva, Ayuntamiento de Guadix (polígono 11/parcela 9001, término municipal de Guadix), don José María Moreno Lozano (12/15, término municipal de Guadix), doña Manuela Casta Moreno Lozano (12/18, término municipal de Guadix), doña María Remedios García Jiménez y don Torcuato García Jiménez (12/19, término municipal de Guadix), don Torcuato García Jiménez (12/20, término municipal de Guadix), don José Cortés Fernández (12/21, término municipal de Guadix), don Mamerto Sánchez Burgos (12/22, término municipal de Guadix), Ayuntamiento de Guadix (12/9008, término municipal de Guadix), don Nicolás Jiménez Hernández (12/24, término municipal de Guadix), don Francisco Velasco Vargas, don Enrique Francisco Velasco Montes, doña María Belén Velasco Correa y don Francisco Javier Velasco Montes (12/25, término municipal de Guadix), Agencia Andaluza del Agua (12/9009, término municipal de Guadix), don Francisco Velasco Vargas, don Enrique Francisco Velasco Montes, doña María Belén Velasco Correa y don Francisco Javier Velasco Montes (12/26, término municipal de Guadix), Ayuntamiento de Guadix (12/9010, término municipal de Guadix), don Francisco Velasco Vargas, don Enrique Francisco Velasco Montes, doña María Belén Velasco Correa y don Francisco Javier Velasco Montes (13/1, término municipal de Guadix), don Juan Carrión García (13/2, término municipal de Guadix), Agencia Andaluza del Agua (13/9007, término municipal de Guadix), don Juan Carrión García (13/3, término municipal de Guadix), Ayuntamiento de Guadix (13/9004, término municipal de Guadix), don Juan Carrión García (13/4, término municipal de Guadix), Ayuntamiento de Guadix (13/9004, término municipal de Guadix), don Juan Carrión García (13/5, término municipal de Guadix), Ayuntamiento de Guadix (13/9004, término municipal de Guadix), don Juan Carrión García (13/6, término municipal de Guadix), Agencia Andaluza del Agua (13/9002, término municipal de Guadix), don Juan Carrión García (13/7, término municipal de Guadix), Ayuntamiento de Guadix (13/9003, término municipal de Guadix), don Juan Carrión García (13/8, término municipal de Guadix) y don Juan Carrión García (14/273, término municipal de Gor).

Al final o al Este, con la Vereda de Hernán Valle en el término municipal de Gor.

Al inicio o al Oeste, con la zona urbana de Hernán Valle.

«CORDEL DE HERNÁN VALLE» TRAMO II

VP/02888/2008

T.M. GUADIX (GRANADA)

COORDENADAS U.T.M. DEFINITIVAS REFERIDAS AL HUSO 30,
EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ED50, DEL EXPEDIENTE DE
DESLINDE PARCIAL

PUNTO	X (m)	Y (m)
1D	494814,02	4136664,95
2D	494886,72	4136672,96
3D	494912,73	4136679,00
4D	494946,82	4136689,00
5D	494975,86	4136689,41
6D	495016,96	4136682,19
7D	495047,85	4136681,36
8D	495103,27	4136671,72
9D	495158,90	4136664,46
10D	495192,80	4136667,59
11D	495295,54	4136689,50
12D	495338,11	4136689,98
13D	495369,45	4136685,59
14D	495501,17	4136660,33
15D	495531,10	4136660,32
16D	495571,65	4136664,96
17D	495620,95	4136674,33
18D	495699,55	4136695,96
19D	495742,81	4136705,64
20D	495818,90	4136731,38
21D	495861,63	4136743,37
22D	495883,20	4136749,91
23D1	495924,36	4136754,79
23D2	495933,58	4136757,09
23D3	495941,93	4136761,65
24D	495959,53	4136774,38
25D	495980,40	4136787,35
26D	496000,11	4136796,62
27D	496033,19	4136804,52
28D	496171,34	4136848,43
29D	496208,12	4136863,09
30D	496233,18	4136871,77
31D	496259,21	4136883,26
32D	496320,40	4136917,39
33D	496402,22	4136968,62
34D	496513,37	4137056,08
35D	496542,38	4137073,19
36D	496555,22	4137082,10
37D	496594,94	4137094,26
38D	496619,39	4137112,15
39D	496639,78	4137136,09
40D	496664,25	4137152,48
41D	496687,47	4137164,23
42D	496730,85	4137178,58
43D	496748,74	4137181,42

44D	496789,63	4137175,45
45D	496847,40	4137171,05
46D	496891,19	4137173,44
47D	496888,74	4137182,04
1I	494814,23	4136702,70
2I	494880,40	4136709,99
3I	494903,21	4136715,29
4I	494941,17	4136726,42
5I	494978,87	4136726,96
6I	495020,74	4136719,60
7I	495051,59	4136718,77
8I	495108,91	4136708,81
9I	495159,61	4136702,18
10I	495187,14	4136704,73
11I	495291,37	4136726,95
12I	495340,52	4136727,51
13I	495375,59	4136722,59
14I	495504,74	4136697,83
15I	495528,97	4136697,82
16I	495566,01	4136702,06
17I	495612,46	4136710,88
18I	495690,48	4136732,36
19I	495732,68	4136741,80
20I	495807,81	4136767,22
21I	495851,13	4136779,37
22I	495875,49	4136786,76
23I	495919,94	4136792,02
24I	495938,61	4136805,54
25I	495962,47	4136820,36
26I	495987,64	4136832,19
27I	496023,14	4136840,68
28I	496158,70	4136883,77
29I	496195,04	4136898,24
30I	496219,44	4136906,70
31I	496242,47	4136916,86
32I	496301,30	4136949,68
33I	496380,62	4136999,33
34I	496492,15	4137087,10
35I	496522,13	4137104,79
36I	496538,65	4137116,25
37I	496577,91	4137128,27
38I	496593,70	4137139,82
39I	496614,60	4137164,35
40I	496645,28	4137184,91
41I	496673,04	4137198,95
42I	496721,96	4137215,14
43I	496748,51	4137219,35
44I	496793,77	4137212,74
45I	496847,81	4137208,62
46I	496880,64	4137210,42
47I	496883,09	4137201,82
1C	494817,72	4136694,31
2C	494805,11	4136687,72

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 29 de septiembre de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Benalúa a Hernán Valle».

VP @ 2799/2008.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Benalúa a Hernán Valle», en el término municipal de Guadix, provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Guadix, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de julio de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 180, de 29 de julio de 1969, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 174, de 3 de agosto de 1969, con una anchura legal de 20 metros lineales.

Segundo. Por aplicación del instituto de la caducidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Resolución de 30 de julio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda el archivo del procedimiento del deslinde (VP 82/03).

Mediante la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 6 de abril de 2009, se inicia nuevamente el procedimiento administrativo de deslinde, acordándose la conservación de todos aquellos trámites administrativos no modificados por el transcurso del tiempo, a excepción de la fase de exposición pública, sin perjuicio de realizar las operaciones materiales, a los nuevos interesados que han surgido respecto al acto de operaciones materiales del procedimiento de deslinde archivado, todo ello en base al artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los trabajos materiales de deslinde realizados para los nuevos interesados, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 76, de fecha 23 de abril de 2009, se iniciaron el día 19 de mayo de 2009.

La citada vía pecuaria forma parte de la ruta ganadera «Parque Natural Sierra de Baza-Fonelas-Venta Puntal», permitiendo la conexión territorial entre el Parque Natural Sierra de Baza y la ruta ganadera de la Cañada Real de los Potros. Está catalogada con prioridad 1 (Máxima), de acuerdo con lo establecido en el Plan de Recuperación y Ordenación de las

Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Los trabajos materiales del procedimiento administrativo de deslinde del expediente VP 82/03, previas comunicaciones y publicaciones reglamentarias en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 143, de 25 de junio de 2003, se realizaron el día 8 de julio de 2003.

Tercero. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 196, de 13 de octubre de 2009.

Cuarto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 28 de mayo de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Camino de Benalúa a Hernán Valle», ubicada en el término municipal de Guadix (Granada), fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Durante la fase de operaciones materiales varios interesados se muestran disconformes con el trazado de la vía pecuaria: Don José María Moreno Lozano, en representación de los herederos de doña María del Carmen y doña Trinidad Moreno Lozano, y don Obdulio García Jiménez, en su nombre y en el de sus hermana doña María Remedios, consideran que ha de tomarse como eje de la vía pecuaria el antiguo camino roturado. Por su parte, don Antonio Jiménez Lozano y don Diego Rodríguez Hernández indican que la obra de fábrica de la vía del tren ha de quedarse dentro de la vía pecuaria.

Tras comprobar la cartografía histórica y demás documentos incluidos en el Fondo Documental, se constata que el trazado referido por los interesados es más ajustado al descrito en la clasificación, por lo que se estiman las alegaciones. Las variaciones se reflejan en los planos del deslinde.

D. Torcuato García Cárdenas (35/23, T.M. de Guadix), Ayuntamiento de Guadix (35/9002, T.M. de Guadix), D. Torcuato García Cárdenas (35/23, T.M. de Guadix), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (35/9001, T.M. de Guadix), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (35/24, T.M. de Guadix), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (35/9001, T.M. de Guadix) y D. Manuel José Segura Marcos (35/26, T.M. de Guadix).

En su margen izquierdo (Sur), desde el inicio en el punto núm. 11, hasta el punto núm. 1301 y de forma consecutiva con Dña. Trinidad Moreno Lozano y Dña. María Carmen Moreno Lozano (10/113, T.M. de Guadix), D. Torcuato García Jiménez y Dña. María Remedios García Jiménez (10/110, T.M. de Guadix), Fomento (10/9014, T.M. de Guadix), D. Miguel Box Hernández (10/103, T.M. de Guadix), D. Agustín Hernández Ruiz y D. José María Hernández Contreras (10/102, T.M. de Guadix), Ayuntamiento de Guadix (10/9018, T.M. de Guadix), D. José María Hernández Contreras y D. Agustín Hernández Ruiz (45/35, T.M. de Guadix), D. José Ortega Ortega (45/34, T.M. de Guadix), Ayuntamiento de Guadix (45/9008, T.M. de Guadix), D. José Ortega Ortega (45/34, T.M. de Guadix), Ayuntamiento de Guadix (45/9008, T.M. de Guadix), D. José Ortega Ortega (45/36, T.M. de Guadix), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (45/9004, T.M. de Guadix), Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (45/9009, T.M. de Guadix), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (45/9005, T.M. de Guadix), D. Antonio Jiménez Lozano (45/61, T.M. de Guadix), Dña. María Remedios García Jiménez y D. Torcuato García Jiménez (45/62, T.M. de Guadix), D. Diego Rodríguez Hernández (45/63, T.M. de Guadix), D. Vicente Hernández Moreno (45/64, T.M. de Guadix), Ayuntamiento de Guadix (37/9005, T.M. de Guadix), D. José Antonio Carrión García (37/56, T.M. de Guadix), Ayuntamiento de Guadix (37/9005, T.M. de Guadix), D. Cayetano Tomas García Martínez (37/37, T.M. de Guadix), D. Diego Rodríguez Hernández (37/62, T.M. de Guadix), Dña. María Remedios García Jiménez y D. Torcuato García Jiménez (37/63, T.M. de Guadix), Dña. María Remedios García Jiménez y D. Torcuato García Jiménez (37/64, T.M. de Guadix), Dña. María Remedios García Jiménez y D. Torcuato García Jiménez (37/69, T.M. de Guadix), D. Juan José Rodríguez Hernández (37/70, T.M. de Guadix), D. José Antonio Carrión García (37/75, T.M. de Guadix), D. José Antonio Carrión García (37/76, T.M. de Guadix), D. Antonio Jiménez Lozano (37/81, T.M. de Guadix), D. Torcuato García Jiménez y Dña. María Remedios García Jiménez (37/82, T.M. de Guadix), D. Rafael García Sola (37/86, T.M. de Guadix), D. Antonio García Cárdenas (37/87, T.M. de Guadix), D. Rafael García Sola (37/88, T.M. de Guadix), Ayuntamiento de Guadix (37/9008, T.M. de Guadix), D. Rafael García Sola (38/35, T.M. de Guadix), D. Torcuato García Cárdenas (38/32, T.M. de Guadix), D. Rafael García Sola (38/26, T.M. de Guadix), D. Vicente Hernández Moreno (38/27, T.M. de Guadix) D. Rafael Gómez Córdoba (2/6, T.M. de Fonelas), D. Rafael Gómez Córdoba (2/7, T.M. de Fonelas), D. Juan José Rodríguez Hernández (37/4, T.M. de Guadix), D. Antonio González Checa (37/3, T.M. de Guadix), Ayuntamiento de Fonelas (2/9010, T.M. de Fonelas), The Bungalow Nursery S.A. (2/15, T.M. de Fonelas), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (36/9018, T.M. de Guadix), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (35/9003, T.M. de Guadix), D. Antonio y Torcuato García Cárdenas (36/1, T.M. de Guadix), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (33/9018, T.M. de Guadix), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (35/9001, T.M. de Guadix), D. Antonio y Torcuato García Cárdenas (33/16, T.M. de Guadix), Ayuntamiento de Guadix (33/9019, T.M. de Guadix), D. Antonio y Torcuato García Cárdenas (34/5, T.M. de Guadix), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (35/9001, T.M. de Guadix) y D. Manuel José Segura Marcos (35/26, T.M. de Guadix).

Al inicio (Este), con el caso urbano de Hernán Valle.

Al final (Oeste), con la vía pecuaria Vereda del Camino de Benalúa a Hernán Valle (T.M. de Fonelas).

RELACIÓN DEFINITIVA DE COORDENADAS U.T.M., REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ED50, DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE TOTAL DE LA VÍA PECUARIA VEREDA DEL CAMINO DE BENALÚA A HERNÁN VALLE (VP/02799/2008), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUADIX

NÚM. PUNTO	X (m)	Y (m)
1D	494050,16	4136284,54
2D	494013,09	4136277,43
3D	493965,43	4136268,09
4D	493793,83	4136157,16
5D	493736,86	4136139,80
6D	493665,19	4136138,48
7D	493566,10	4136132,83
8D	493510,37	4136117,96
9D	493449,82	4136106,78
10D	493385,44	4136089,52
11D	493350,73	4136074,78
12D	493291,88	4136035,87
13D	493190,90	4135995,55
14D	493126,49	4135979,58
15D	493034,12	4135943,13
16D	492941,06	4135904,31
17D	492856,05	4135853,61
18D	492782,19	4135805,52
19D	492746,43	4135785,77
20D	492703,39	4135787,42
21D	492663,03	4135778,04
22D	492625,07	4135775,43
23D	492528,78	4135797,16
24D	492466,12	4135810,33
25D	492404,70	4135808,98
26D	492336,71	4135787,82
27D	492296,75	4135792,84
28D	492205,87	4135829,75
29D	492123,79	4135871,91
30D	492028,45	4135907,65
31D	491954,48	4135924,61
32D	491864,91	4135932,47
33D	491819,03	4135938,93
34D	491722,94	4135957,02
35D	491623,81	4135981,30
36D	491522,67	4135976,80
37D	491477,67	4135962,97
38D	491384,41	4135926,55
39D	491357,50	4135918,73
40D	491319,58	4135917,22
41D	491258,07	4135906,47
42D	491234,25	4135899,55
43D	491210,48	4135897,74
44D	491146,03	4135890,57
45D	491072,42	4135879,77
46D	490976,02	4135868,64
47D	490879,90	4135872,03
48D	490788,83	4135873,80
53D	489987,23	4135839,25
54D	489956,62	4135830,37
55D	489920,07	4135847,00
56D	489876,14	4135849,40
57D	489801,56	4135876,44
58D	489747,13	4135871,41
59D1	489707,32	4135895,29
59D2	489697,70	4135898,13
59D3	489687,91	4135895,94

NÚM. PUNTO	X (m)	Y (m)
59D4	489680,41	4135889,26
60D	489670,89	4135875,02
61D	489653,51	4135844,56
62D	489638,00	4135817,38
63D	489620,27	4135812,15
64D	489597,04	4135780,54
65D1	489589,96	4135779,54
65D2	489581,86	4135776,52
65D3	489575,80	4135770,37
66D	489571,59	4135763,67
67D1	489562,63	4135759,84
67D2	489556,65	4135755,87
67D3	489552,44	4135750,06
68D	489541,50	4135727,10
69D	489529,64	4135705,52
70D	489526,17	4135703,45
71D	489506,87	4135717,43
72D1	489493,95	4135720,95
72D2	489485,79	4135721,45
72D3	489478,12	4135718,63
72D4	489472,21	4135712,98
72D5	489469,05	4135705,44
73D	489465,81	4135688,60
74D1	489448,39	4135684,58
74D2	489440,83	4135681,05
74D3	489435,37	4135674,75
75D	489434,17	4135672,57
76D	489429,96	4135669,29
77D	489399,13	4135671,83
78D	489383,55	4135691,97
79D1	489372,20	4135700,66
79D2	489365,09	4135704,14
79D3	489357,18	4135704,58
79D4	489349,72	4135701,92
79D5	489343,88	4135696,57
80D	489339,71	4135690,86
81D	489338,38	4135678,51
82D	489322,83	4135670,60
83D	489310,49	4135648,76
84D	489307,74	4135647,87
85D	489292,35	4135651,32
86D	489270,18	4135644,73
87D	489262,74	4135639,79
88D	489238,54	4135653,59
89D	489224,16	4135660,69
90D	489203,52	4135656,97
91D	489189,14	4135643,52
92D	489182,23	4135634,11
93D1	489174,44	4135634,77
93D2	489166,48	4135633,84
93D3	489159,53	4135629,85
94D	489147,57	4135619,33
95D1	489139,95	4135621,91
95D2	489129,78	4135622,61
95D3	489120,58	4135618,21
96D	489089,01	4135591,37
97D	489039,67	4135593,63
98D	488967,08	4135576,91
99D	488908,68	4135570,66
100D	488830,12	4135574,75
101D	488739,92	4135586,83
102D	488663,41	4135628,19
103D	488575,38	4135673,24
104D	488486,86	4135720,36
105D	488396,97	4135762,71

NÚM. PUNTO	X (m)	Y (m)
106D	488346,46	4135798,43
107D	488288,21	4135819,90
108D	488227,18	4135824,68
109D	488149,53	4135826,68
110D	488048,49	4135847,02
111D	487940,95	4135866,43
112D	487773,90	4135941,36
113D	487649,59	4135938,34
114D	487565,04	4135921,20
115D	487485,93	4135895,86
116D	487366,30	4135902,20
117D	487267,08	4135889,13
118D	487174,01	4135881,06
119D	487084,60	4135920,93
120D	486996,34	4135972,26
121D	486927,54	4136021,86
122D	486857,84	4136072,11
123D	486782,15	4136111,89
124D	486740,09	4136121,60
125D	486639,61	4136140,74
126D	486587,31	4136127,75
127D	486535,77	4136122,55
128D	486451,16	4136095,88
129D	486335,76	4136058,77
130D	486241,12	4136046,45
1I	494029,17	4136260,21
2I	494016,90	4136257,80
3I	493973,05	4136249,21
4I	493802,34	4136138,84
5I	493740,02	4136119,85
6I	493665,94	4136118,49
7I	493569,28	4136112,98
8I	493514,77	4136098,43
9I	493454,23	4136087,25
10I	493391,97	4136070,57
11I	493360,23	4136057,09
12I	493301,20	4136018,06
13I	493197,04	4135976,47
14I	493132,59	4135960,49
15I	493041,64	4135924,60
16I	492950,08	4135886,40
17I	492866,64	4135836,63
18I	492792,50	4135788,37
19I	492751,23	4135765,57
20I	492705,31	4135767,34
21I	492666,00	4135758,19
22I	492623,52	4135755,28
23I	492524,52	4135777,62
24I	492464,26	4135790,28
25I	492407,95	4135789,05
26I	492338,52	4135767,44
27I	492291,66	4135773,32
28I	492197,52	4135811,55
29I	492115,68	4135853,59
30I	492022,68	4135888,45
31I	491951,35	4135904,81
32I	491862,65	4135912,59
33I	491815,79	4135919,18
34I	491718,71	4135937,46
35I	491621,84	4135961,19
36I	491526,11	4135956,93
37I	491484,25	4135944,07
38I	491390,85	4135907,59
39I	491360,74	4135898,85
40I	491321,70	4135897,29

NÚM. PUNTO	X (m)	Y (m)
41I	491262,60	4135886,96
42I	491237,84	4135879,77
43I	491212,34	4135877,82
44I	491148,59	4135870,73
45I	491075,02	4135859,94
46I	490976,81	4135848,60
47I	490879,35	4135852,04
48I	490784,63	4135853,87
49I	490071,95	4135812,74
50I	490052,60	4135814,99
51I	490029,50	4135818,81
52I	490008,84	4135819,04
53I	489990,04	4135819,24
54I1	489962,20	4135811,16
54I2	489955,18	4135810,42
54I3	489948,34	4135812,16
55I	489915,21	4135827,24
56I	489872,10	4135829,59
57I	489798,95	4135856,11
58I	489742,45	4135850,90
59I	489697,04	4135878,14
60I	489687,91	4135864,49
61I	489670,88	4135834,65
62I1	489655,37	4135807,47
62I2	489650,42	4135801,70
62I3	489643,67	4135798,20
63I	489632,40	4135794,87
64I1	489613,16	4135768,70
64I2	489607,30	4135763,37
64I3	489599,83	4135760,73
65I	489592,74	4135759,74
66I	489585,21	4135747,74
67I	489570,50	4135741,45
68I	489559,30	4135717,98
69I	489544,55	4135691,11
70I1	489536,39	4135686,26
70I2	489529,13	4135683,67
70I3	489521,43	4135684,02
70I4	489514,43	4135687,25
71I	489498,09	4135699,10
72I	489488,69	4135701,66
73I1	489485,45	4135684,82
73I2	489482,59	4135677,73
73I3	489477,29	4135672,23
73I4	489470,31	4135669,12
74I	489452,88	4135665,09
75I	489449,70	4135659,32
76I1	489442,25	4135653,51
76I2	489435,67	4135650,12
76I3	489428,31	4135649,36
77I1	489397,49	4135651,90
77I2	489389,59	4135654,26
77I3	489383,32	4135659,59
78I	489369,33	4135677,67
79I	489360,04	4135684,79
80I	489359,02	4135683,39
81I1	489358,26	4135676,36
81I2	489354,84	4135667,15
81I3	489347,45	4135660,69
82I	489337,27	4135655,51
83I1	489327,90	4135638,92
83I2	489323,15	4135633,28
83I3	489316,67	4135629,74
84I	489308,71	4135627,15
85I	489293,05	4135630,66

NÚM. PUNTO	X (m)	Y (m)
86I	489278,75	4135626,41
87I1	489273,80	4135623,13
87I2	489263,42	4135619,80
87I3	489252,83	4135622,41
88I	489229,15	4135635,92
89I	489221,22	4135639,83
90I	489212,87	4135638,33
91I	489204,16	4135630,19
92I1	489198,35	4135622,27
92I2	489190,50	4135615,90
92I3	489180,54	4135614,18
93I	489172,74	4135614,84
94I1	489160,79	4135604,32
94I2	489151,50	4135599,72
94I3	489141,15	4135600,38
95I	489133,53	4135602,97
96I1	489101,96	4135576,13
96I2	489095,47	4135572,45
96I3	489088,09	4135571,39
97I	489041,49	4135573,53
98I	488970,41	4135557,16
99I	488909,23	4135550,60
100I	488828,27	4135554,81
101I	488733,63	4135567,49
102I	488654,10	4135610,48
103I	488566,13	4135655,51
104I	488477,89	4135702,47
105I	488386,86	4135745,37
106I	488337,07	4135780,58
107I	488283,89	4135800,18
108I	488226,14	4135804,70
109I	488147,28	4135806,73
110I	488044,74	4135827,37
111I	487935,00	4135847,18
112I	487769,85	4135921,26
113I	487651,84	4135918,39
114I	487570,10	4135901,81
115I	487488,54	4135875,69
116I	487367,09	4135882,13
117I	487269,25	4135869,25
118I	487170,59	4135860,69
119I	487075,47	4135903,11
120I	486985,44	4135955,46
121I	486915,85	4136005,63
122I	486847,28	4136055,06
123I	486775,13	4136092,98
124I	486735,97	4136102,03
125I	486640,18	4136120,27
126I	486590,74	4136107,99
127I	486539,82	4136102,86
128I	486457,23	4136076,83
129I	486340,15	4136039,17
130I	486238,00	4136025,88
1C	494031,94	4136261,91

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 30 de septiembre de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Pozo Alcón», en su totalidad, en el término municipal de Castril, provincia de Granada.

VP @ 2777/2008.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Pozo Alcón», en el término municipal de Castril, provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Castril, fue clasificada por Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1968, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 247, de 14 de octubre de 1968, con una anchura de 20 metros.

Segundo. Por aplicación del instituto de la caducidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda el archivo del procedimiento del deslinde (VP 608/02).

Mediante la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 6 de abril de 2009, se inicia nuevamente el procedimiento administrativo de deslinde, acordándose la conservación de todos aquellos trámites administrativos no modificados por el transcurso del tiempo, a excepción de la fase de exposición pública, sin perjuicio de realizar las operaciones materiales, a los nuevos interesados que han surgido respecto al acto de operaciones materiales del procedimiento de deslinde archivado, todo ello en base al artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los trabajos materiales de deslinde realizados para los nuevos interesados, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 83, de 5 de mayo de 2009, se iniciaron el día 29 de mayo de 2009.

La citada vía pecuaria forma parte de la ruta de Jaén, Almería, por Castril, Huéscar y Puebla de Don Fadrique, en Granada, permitiendo la conexión territorial de las provincias de Jaén y Almería atravesando el Parque Natural de la Sierra de Castril. Está catalogada con prioridad 1 (Máxima), de acuerdo con lo establecido en el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Los trabajos materiales del procedimiento administrativo de deslinde del expediente VP 14/02, previas comunicaciones y publicaciones reglamentarias en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, se iniciaron el día 8 de julio de 2003.

Tercero. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 235, de 10 de diciembre de 2009.

Cuarto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 28 de junio de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Pozo Alcón», ubicada en el término municipal de Guadix, provincia de Granada, fue clasificada por la citada Resolución, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Durante la instrucción del procedimiento se presentan numerosas alegaciones, en su mayoría por disconformidad con el trazado:

1. Se procede a estimar las alegaciones presentadas por D. Antonio Soria Rozas, Dña. María de los Ángeles Martínez Jumilla, D. Rafael Miravete Ruiz, Dña. Deogracia Jiménez Ortega, D. Andrés Jiménez Galera, Dña. Adelaida Sevilla Mallorquín, como heredera de D. Francisco Sevilla Martínez, D. Ramón López García, D. Emilio Martos Aguirre, D. José Sevilla del Olmo, D. Juan Antonio y Dña. Encarnación Galera Falla, D. Emilio Rodenas La Paz, D. José Galera Sánchez, D. Juan Rodenas Pérez, D. Pedro Venteo Gómez, D. Manuel Ortiz Ortiz, D. José María López Téllez, D. Cristóbal Molina Martínez, D. Francisco Soriano Teruel, D. Manuel Jiménez Galera, D. César Reche Valenzuela, en representación de Dña. María Manuela Carbonell Pérez, D. Pedro Venteo Esteller, D. Eloy Cañadas López, D. Justo Galera Falla, en representación de «Herederos de Galera Ortega», D. Juan Miñarro Torralba, D. Ángel Vigil García, D. José Manuel Navarro González, Dña. Josefa Gallego Márquez, D. José Cruz Sánchez y D. Emilio Sánchez Mallorquín, en tanto el trazado por ellos propuesto se ajusta a la descripción que se indica en la clasificación y a las conclusiones extraídas, una vez examinadas las fotografías del Vuelo Americano de los años 1956-1957 y demás documentación cartográfica obrante en el Fondo Documental del expediente de deslinde.

La estimación respecto al trazado inicialmente propuesto conlleva cambios sustanciales, por lo que las modificaciones practicadas son expuestas al público, en el trámite de audiencia contemplado en el artículo 20 del Decreto 155/1998.

2. Dña. Azucena León Jiménez, en representación de D. Luis León Viudez, y D. Ángel Martínez Ruiz, en representación de Dña. Alodia Ruiz Segura, D. Pedro Venteo Esteller y D. Emilio Sánchez Mallorquín exponen su disconformidad con el trazado en distintos puntos de la vía pecuaria.

Se trata de manifestaciones no fundamentadas ni acreditadas por documentación alguna que pueda contradecir la propuesta formulada por la Administración. Se exige conforme a las reglas generales de la carga de la prueba y según doctrina jurisprudencial consolidada, que sea el reclamante el que justifique cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo, por lo que dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente. En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 2009, Sección Quinta.

3. D. Domingo Sánchez García opina que prevalece el trazado establecido para la vía pecuaria en el proceso de expropiación de la carretera.

La vía pecuaria se deslinda conforme a lo establecido en el acto administrativo de clasificación aprobado por Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1968, que determinó su existencia, así como denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales. Por tanto, la delimitación física de la vía pecuaria no está vinculada a la representación gráfica recogida en los planos elaborados por el Ministerio de Obras Públicas con ocasión del procedimiento de expropiación de 1934, anterior a la fecha de clasificación.

4. Dña. María Dolores Iriarte Bustos, aportando nota simple del Registro de la Propiedad, solicita que se haga coincidir plenamente el trazado de la vía pecuaria con el de la actual carretera.

Tras comprobar el Fondo Documental generado en el expediente, se constata que la vía pecuaria en la zona que afecta a la interesada tiene como eje el antiguo camino de Huéscar, coincidiendo con la actual carretera de Huéscar en puntos determinados, no en la totalidad del tramo. Además, en la documentación aportada se recoge la colindancia de su finca con el Camino Real, unido al cual discurre la vía pecuaria, conforme a la descripción incluida en la clasificación.

La modificación de trazado propuesta deberá articularse conforme a lo establecido en los artículos 32 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 3/1995, el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

5. D. Francisco Iriarte Bustos aporta notas simples del Registro de la Propiedad, solicitando que el trazado de la vía pecuaria respete la parcela de su propiedad, así como las construcciones existentes que datan de más de un siglo.

Con la documentación presentada y a la vista de la documentación cartográfica que obra en el expediente administrativo de deslinde, especialmente el Vuelo Americano de 1956-1957, no se aprecia de forma notoria e incontrovertida el derecho pretendido por el interesado. Cuando se dice «notorio» e «incontrovertido» nos referimos a la no necesidad de pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada el 27 de mayo de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 28 de junio de 2010,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Pozo Alcón», en su totalidad, en el término municipal de Guadix, provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 16.747,23 metros lineales.
- Anchura: 20 metros lineales.

Descripción registral: Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, en el término municipal de Castril, provincia de Granada, de forma alargada, con una anchura de veinte metros. La vía pecuaria tiene una longitud total de dieciséis mil setecientos cuarenta y siete metros con veintitrés centímetros, la superficie a deslindar es de treinta y dos hectáreas, sesenta y uno áreas y treinta y tres con setenta y dos centiáreas, que se conoce como Vereda de Pozo Alcón, comenzando su recorrido desde su extremo Suroeste, en el límite de términos entre Castril y Cortes de Baza, hasta su extremo noreste en el mojón trifinio entre Huéscar, Castillejar y Castril.

La vía pecuaria linda:

En la margen izquierda o al Norte, desde el inicio en el punto núm. 11, hasta el punto núm. 3651, y de forma consecutiva con Dña. Piedad Ruiz Ortiz (17/564, T.M. de Castril), D. José Luis Fernández Gámez (17/565, T.M. de Castril), D. José Gámez Ortiz (17/584, T.M. de Castril), D. José Gámez Ortiz (17/583, T.M. de Castril), D. José Luis Fernández Gámez (17/585, T.M. de Castril), Dña. M^a Dolores Díaz Gómez (17/586, T.M. de Castril), D. José Gámez Ortiz (17/587, T.M. de Castril), D. Antonio Gámez Fernández (17/588, T.M. de Castril), D. Francisco Díaz Gámez (17/589, T.M. de Castril), Agencia Andaluza del Agua (17/9005, T.M. de Castril), Dña. M^a Dolores Díaz Gómez (17/592, T.M. de Castril), Agencia Andaluza del Agua (17/9004, T.M. de Castril), D. Antonio Fernández Gámez (17/213, T.M. de Castril), D. Antonio Gámez Fernández (17/212, T.M. de Castril), Dña. Celia Iruela Bellon (17/209, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (17/9003, T.M. de Castril), Dña. María Fernández Sedeño (17/208, T.M. de Castril), Dña. Emelina Esteban Sánchez (17/207, T.M. de Castril), En Investigación, artículo 47 de la Ley 33/2003 (17/597, T.M. de Castril), Agencia Andaluza del Agua (16/9007, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (15/9019, T.M. de Castril), D. Antonio Bautista Artero (15/1005, T.M. de Castril), Dña. Dulcenombre Puertas Fernández (15/1006, T.M. de Castril), Agencia Andaluza del Agua (15/9036, T.M. de Castril), D. Antonio Bautista Artero (15/1007, T.M. de Castril), Agencia Andaluza del Agua (15/9036, T.M. de Castril), D. Eugenio García Galera (15/893, T.M. de Castril), Agencia Andaluza del Agua (15/9036, T.M. de Castril), D. Francisco Ródenas García (15/1004, T.M. de Castril), Dña. Salomé Morcillo García (15/1003, T.M. de Castril), Agencia Andaluza del Agua (15/9036, T.M. de Castril), D. Amador Morcillo Romero (15/894, T.M. de Castril), Dña. Elena Carbonell Sánchez (15/999, T.M. de Castril), D. Andrés Moreno Puertas (15/998, T.M. de Castril), Dña. María Cleofe Castillo Gómez (15/997, T.M. de Castril), Dña. Amalia Gallego Soria (15/996, T.M. de Castril), Dña. Felicidad Gallego Iruela (15/994, T.M. de Castril), Dña. Josefa Gallego Márquez (15/993, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (15/9035, T.M. de Castril), Dña. Josefa Gallego Márquez (15/993, T.M. de Castril), D. Guillermo Muñoz Jordan (15/1192, T.M. de Castril), D. Juan Ma-

nel Torre Gallego (15/991, T.M. de Castril), Dña. Francisca Gallego Iruela (15/983, T.M. de Castril), Dña. Digna Marques Gómez (15/981, T.M. de Castril), D. Clemente Ortega Miras (15/965, T.M. de Castril), D. Cándido Gallego Iruela (15/969, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (15/9018, T.M. de Castril), D. Manuel Iruela Morcillo (15/672, T.M. de Castril), Dña. María Morcillo Ortega (15/673, T.M. de Castril), Dña. Luisa Morcillo Romero (15/671, T.M. de Castril), D. Primitivo Ortiz Avalos (15/667, T.M. de Castril), Agencia Andaluza del Agua (15/9017, T.M. de Castril), D. Jaime Joaquín López Falco y D. Luis Miguel López Falco (15/450, T.M. de Castril), Dña. María Cristina Martínez Gásquez (15/452, T.M. de Castril), D. Jaime Joaquín López Falco y D. Luis Miguel López Falco (15/451, T.M. de Castril), Dña. María Cristina Martínez Gásquez (15/452, T.M. de Castril), Agencia Andaluza del Agua (15/9027, T.M. de Castril), D. Antonio Dengra Jiménez (15/1178, T.M. de Castril), Dña. Manuela López Martínez (15/364, T.M. de Castril), D. Antonio Dengra Jiménez (15/1178, T.M. de Castril), Dña. Manuela López Martínez (15/364, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (15/9026, T.M. de Castril), Dña. Manuela López Martínez (15/365, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (15/9025, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (13/9011, T.M. de Castril), Dña. Manuela López Martínez (13/375, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (13/9007, T.M. de Castril), D. Manuel Ortiz Ortiz (13/374, T.M. de Castril), En Investigación, artículo 47 de la Ley 33/2003 (13/370, T.M. de Castril), Dña. Manuela Díaz Mallorquín (13/363, T.M. de Castril), Dña. Matilde Sánchez Rubio (13/362, T.M. de Castril), Dña. Pilar Martínez Chillón (13/361, T.M. de Castril), D. Manuel Correa Venteo (13/360, T.M. de Castril), Dña. Virginia Gallego Alcazar (13/351, T.M. de Castril), D. Luis Miguel López Falco (13/322, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (13/9014, T.M. de Castril), D. Fermín García Cañadas (13/167, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (13/166, T.M. de Castril), D. José Francisco García Fernández (13/165, T.M. de Castril), D. Ángel Vigil García y Dña. Laura Vigil García (13/164, T.M. de Castril), D. Juan Manuel Iruela Sánchez (13/162, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (13/9028, T.M. de Castril), En Investigación, artículo 47 de la Ley 33/2003 (13/547, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (13/161, T.M. de Castril), D. Juan Manuel Iruela Sánchez (13/160, T.M. de Castril), Agencia Andaluza del Agua (13/9006, T.M. de Castril), Agencia Andaluza del Agua (12/9009, T.M. de Castril), Desconocido (9033501WG1893C, T.M. de Castril), Zona urbana (T.M. de Castril), D. Domingo Sánchez García (9236201WG1893E, T.M. de Castril), Consejería de Medio Ambiente (12/262, T.M. de Castril), Diputación Provincial de Granada (3/9027, T.M. de Castril), D. Filiberto Navarro Ródenas (3/949, T.M. de Castril), Diputación Provincial de Granada (3/9005, T.M. de Castril), Agencia Andaluza del Agua (3/9008, T.M. de Castril), Diputación Provincial de Granada (3/9005, T.M. de Castril), Agencia Andaluza del Agua (3/9008, T.M. de Castril), Dña. Fulgencia Venteo Gómez, Dña. María Venteo Gomez, Dña. María Angeles Venteo Gómez, D. Pedro Venteo Gomez, D. Rafael Venteo Gómez y Dña. Valentina Venteo Gomez (3/775, T.M. de Castril), D. Rafael Venteo Gómez (3/1009, T.M. de Castril), Dña. Fulgencia Venteo Gómez, Dña. María Venteo Gomez, Dña. María Angeles Venteo Gomez, D. Pedro Venteo Gómez, D. Rafael Venteo Gómez y Dña. Valentina Venteo Gómez (3/777, T.M. de Castril), D. Rafael Venteo Gómez (3/778, T.M. de Castril), Dña. Fulgencia Venteo Gómez, Dña. María Venteo Gómez, Dña. María Angeles Venteo Gómez, D. Pedro Venteo Gómez, D. Rafael Venteo Gómez y Dña. Valentina Venteo Gómez (3/783, T.M. de Castril), D. Pedro Venteo Esteller (3/781, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (3/9006, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (3/793, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (3/1039, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (3/9007, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (3/118, T.M. de Castril), D. Félix Navarro Ródenas (3/1042, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (3/9007, T.M. de Castril), D. Félix Navarro

Ródenas (3/1042, T.M. de Castril), D. Manuel Galera Pérez (3/121, T.M. de Castril), Dña. Emilia Ortiz Teruel (3/128, T.M. de Castril), Dña. Esperanza Mallorquín Parra (3/119, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (3/118, T.M. de Castril), D. José Antonio Mallorquín García (3/86, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (3/177, T.M. de Castril), D. José Cruz Sánchez (3/179, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (3/9009, T.M. de Castril), D. Fermín Jiménez Ortega (3/183, T.M. de Castril), D. Antonio Jiménez García (3/182, T.M. de Castril), D. Domingo Jiménez López, Dña. Felicidad Jiménez López, D. Félix Jiménez López, Dña. Gregoria Jiménez López, D. Joaquín Jimenez López y D. José María Jiménez López (3/181, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (3/9011, T.M. de Castril), D. José Fresneda Montalvo (3/57, T.M. de Castril), D. Bernardo Alcázar Martínez (3/54, T.M. de Castril), Dña. Angelica Cruz Sanchez (3/53, T.M. de Castril), D. Félix Collados Collados (3/52, T.M. de Castril), Dña. María Dolores Cruz Sanchez (3/49, T.M. de Castril), D. Antonio Jimenez García (3/44, T.M. de Castril), D. Antonio Heredia Ortiz (3/43, T.M. de Castril), Dña. Josefa Ruiz Valero (3/42, T.M. de Castril), D. Manuel Jimenez Galera (3/41, T.M. de Castril), D. Andres Palomares Sanchez (3/29, T.M. de Castril), Dña. Pilar Sánchez López (3/28, T.M. de Castril), Talleres Lorente Esteban, SL (3/27, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (3/9004, T.M. de Castril), D. Andrés Jiménez Galera (4/752, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (4/9039, T.M. de Castril), Dña. María Angeles Sánchez Rodríguez (4/751, T.M. de Castril), D. Félix Falla García, D. Francisco Falla García y D. Isidoro Falla Garcia (4/750, T.M. de Castril), D. Justo Galera Falla (4/1012, T.M. de Castril), D. Francisco Galera Falla (4/1013, T.M. de Castril), D. Juan Antonio Galera Falla (4/1014, T.M. de Castril), Dña. Encarnacion Galera Falla (4/749, T.M. de Castril), Diputación Provincial de Granada (4/9044, T.M. de Castril), Dña. María Dolores Iriarte Bustos (11/77, T.M. de Castril), D. Álvaro Martínez Jordan y Dña. Isabel Heredia Ortiz (11/70, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (11/9009, T.M. de Castril), Dña. Deogracias Jiménez Ortega (11/71, T.M. de Castril), En Investigación, artículo 47 de la Ley 33/2003, (11/72, T.M. de Castril), Dengra y Villacañas SL (11/73, T.M. de Castril), D. Santos Punzano Palomares (11/74, T.M. de Castril), Diputación Provincial de Granada (4/9044, T.M. de Castril), D. Santos Punzano Palomares (4/732, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (4/717, T.M. de Castril), D. Santos Punzano Ruiz (4/716, T.M. de Castril), D. Jose Lopez Punzano (4/715, T.M. de Castril), D. Praxedes Punzano Ruiz (4/714, T.M. de Castril), Dña. María Isidra Collados Gil y D. Miguel Rodríguez Olivares (4/712, T.M. de Castril), D. Pedro Francisco Asis Bustos Abajo (4/713, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (4/9027, T.M. de Castril), D. Pedro Francisco Asis Bustos Abajo (4/682, T.M. de Castril), Dña. María Isidra Collados Gil y D. Miguel Rodríguez Olivares (4/683, T.M. de Castril), Dña. Consuelo García Aguirre (4/686, T.M. de Castril), D. Andres Ruiz Olmo (4/687, T.M. de Castril), Dña. Alodia Ruiz Segura (4/688, T.M. de Castril), Dña. Alodia Ruiz Segura (4/689, T.M. de Castril), D. Gerardo Galera Sanchez (4/690, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (4/681, T.M. de Castril), D. Gerardo Galera Sanchez (4/690, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (4/681, T.M. de Castril), Agencia Andaluza del Agua (4/9045, T.M. de Castril), D. Gerardo Galera Sánchez (4/672, T.M. de Castril), Agencia Andaluza del Agua (4/9045, T.M. de Castril), D. Gerardo Galera Sánchez (4/672, T.M. de Castril), Agencia Andaluza del Agua (4/9021, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (4/680, T.M. de Castril), Diputación Provincial de Granada (4/9044, T.M. de Castril), D. Antonio Fresneda Masegosa (5/665, T.M. de Castril), D. Gerardo Galera Sánchez (3558901WG4804N, T.M. de Castril), Zona urbana (T.M. de Castril), D. Rufino Gomez Mallorquín (5/605, T.M. de Castril), D. Ramón Gallego Asensio (5/606, T.M. de Castril), Desconocido (5/607, T.M. de Castril), Desconocido (5/613, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (5/9024, T.M. de Castril), D. Jesús Alguacil Fernández (5/610, T.M. de Castril),

D. Emilio Galera Galera (5/556, T.M. de Castril), D. Emilio Galera Galera (5/555, T.M. de Castril), D. Ramon Gallego Asensio (5/554, T.M. de Castril), D. Andrés Olmo Rodenas (5/549, T.M. de Castril), Dña. Adelaida Sevilla del Olmo, D. José Sevilla del Olmo, Dña. María Soledad Sevilla del Olmo y Dña. Victoria Sevilla del Olmo (5/548, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (5/9013, T.M. de Castril) y D. Antonio Fresneda Montalvo (5/544, T.M. de Castril).

En la margen derecha o al Sur, desde el inicio en el punto núm. 2D, hasta el punto núm. 367D, y de forma consecutiva, con Dña. Piedad Ruiz Ortiz (17/564, T.M. de Castril), Junta de Andalucía (900/9601, T.M. de Cortes de Baza), Dña. Piedad Ruiz Ortiz (17/564, T.M. de Castril), Junta de Andalucía (900/9601, T.M. de Cortes de Baza), Dña. Piedad Ruiz Ortiz (17/564, T.M. de Castril), Junta de Andalucía (900/9601, T.M. de Cortes de Baza), Dña. Piedad Ruiz Ortiz (17/564, T.M. de Castril), Junta de Andalucía (900/9601, T.M. de Cortes de Baza), D. Jose Luis Fernandez Gamez (17/565, T.M. de Castril), D. José Gámez Ortiz (17/584, T.M. de Castril), Junta de Andalucía (900/9601, T.M. de Cortes de Baza), D. José Gamez Ortiz (17/584, T.M. de Castril), Junta de Andalucía (900/9601, T.M. de Cortes de Baza), D. José Gámez Ortiz (17/584, T.M. de Castril), D. Jose Gamez Ortiz (17/587, T.M. de Castril), D. Antonio Gamez Fernández (17/588, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Cortes de Baza (2/9001, T.M. de Cortes de Baza), Ayuntamiento de Castril (15/9039, T.M. de Castril), D. Andrés Moreno Puertas (15/881, T.M. de Castril), D. Andrés Moreno Puertas (15/882, T.M. de Castril), Dña. Celia Iruela Bellon y Dña. Marta María Iruela Bellon (15/883, T.M. de Castril), D. Antonio Bautista Artero (15/884, T.M. de Castril), D. Antonio Bautista Sánchez (15/885, T.M. de Castril), D. Abelardo Esteban Fernandez y D. Antonio M Esteban Fernandez (15/887, T.M. de Castril), Dña. Emelina Esteban Sánchez (17/617, T.M. de Castril), En Investigación, artículo 47 de la Ley 33/2003 (17/618, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (15/9039, T.M. de Castril), En Investigación, artículo 47 de la Ley 33/2003 (17/597, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (15/9040, T.M. de Castril), D. Antonio Bautista Artero (15/891, T.M. de Castril), Agencia Andaluza del Agua (15/9038, T.M. de Castril), D. Juan Sánchez Jordan (15/889, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (15/9019, T.M. de Castril), D. Miguel Ruiz Sedeño (15/892, T.M. de Castril), D. Eugenio García Galera (15/893, T.M. de Castril), D. Amador Morcillo Romero (15/894, T.M. de Castril), Dña. María Cleofe Castillo Gomez (15/997, T.M. de Castril), D. Francisco Bustamante Márquez (15/895, T.M. de Castril), Dña. Josefa Gallego Márquez (15/1210, T.M. de Castril), D. Manuel Iruela Morcillo (15/992, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (15/9018, T.M. de Castril), D. Manuel Iruela Morcillo (15/934, T.M. de Castril), D. Andrés Olmo Rodenas (15/955, T.M. de Castril), Dña. Agueda Miras Muñoz (15/956, T.M. de Castril), D. Francisco Rodenas García (15/957, T.M. de Castril), Dña. Agueda Miras Muñoz (15/961, T.M. de Castril), D. Juan José Gallego Iruela (15/962, T.M. de Castril), Dña. Felicita Márquez Gómez (15/963, T.M. de Castril), D. Juan Pedro Martínez Miras (15/964, T.M. de Castril), Dña. Amalia Gallego Soria (15/678, T.M. de Castril), Dña. María Dolores Sánchez Romero (15/677, T.M. de Castril), D. Alfonso Olmo Morcillo (15/676, T.M. de Castril), Dña. Amalia Gallego Soria (15/678, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (15/675, T.M. de Castril), D. Manuel Iruela Morcillo (15/672, T.M. de Castril), Dña. María Morcillo Ortega (15/673, T.M. de Castril), D. Jaime Joaquín López Falco (15/674, T.M. de Castril), Dña. Luisa Morcillo Romero (15/671, T.M. de Castril), D. Jaime Joaquín Lopez Falco (15/674, T.M. de Castril), Agencia Andaluza del Agua (15/9017, T.M. de Castril), D. Jaime Joaquín López Falco y D. Luis Miguel López Falco (15/450, T.M. de Castril), D. Jaime Joaquín López Falco

y D. Luis Miguel López Falco (15/451, T.M. de Castril), Dña. María Cristina Martínez Gásquez (15/452, T.M. de Castril), Agencia Andaluza del Agua (15/9027, T.M. de Castril), D. Antonio Dengra Jiménez (15/1178, T.M. de Castril), D. Inocencio López Carrasco (15/446, T.M. de Castril), D. Antonio Dengra Jiménez (15/1178, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (15/9025, T.M. de Castril), Dña. María Dolores Sánchez Romero (15/416, T.M. de Castril), D. Jaime de la Torre Gallego y Dña. Julia Moreno Monge (15/414, T.M. de Castril), D. Rafael Alberto Trucharte Sánchez (15/413, T.M. de Castril), D. Santiago Gallego Iruela (15/412, T.M. de Castril), D. Adelino Jiménez Galera (15/379, T.M. de Castril), Dña. Matilde Dengra Jiménez (15/378, T.M. de Castril), Dña. Francisca Gallego Iruela (15/377, T.M. de Castril), D. Antonio Ruiz Gimenez (15/369, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (13/9011, T.M. de Castril), Dña. María Isabel Iruela Ortiz (13/378, T.M. de Castril), Dña. Dulce Nombre Teruel Mallorquín (13/379, T.M. de Castril), D. Julián García Martínez (13/343, T.M. de Castril), Dña. Virginia Gallego Alcázar (13/344, T.M. de Castril), D. Angel Dengra Lillo (13/345, T.M. de Castril), Dña. Cristina Martínez Chillón (13/346, T.M. de Castril), D. Domingo Martínez Chillón (13/350, T.M. de Castril), D. Manuel Parra Carrasco (13/349, T.M. de Castril), D. Luis Miguel López Falco (13/323, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (13/9007, T.M. de Castril), D. Luis Miguel López Falco (13/323, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (13/9007, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (13/9013, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (13/423, T.M. de Castril), D. Manuel Lopez Ortiz (13/436, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (13/437, T.M. de Castril), D. Miguel Jimenez Romero (13/438, T.M. de Castril), D. Juan Manuel Iruela Sánchez (13/439, T.M. de Castril), D. Francisco Navarro Rodenas, Hermanos Moreno Garcia y Dña. María Dolores Iriarte Bustos (13/440, T.M. de Castril), D. Francisco Navarro Rodenas (13/593, T.M. de Castril), Desconocido (9033501WG1893C, T.M. de Castril), Agencia Andaluza del Agua (13/561, T.M. de Castril), Agencia Andaluza del Agua (12/9001, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (12/35, T.M. de Castril), Zona urbana (T.M. de Castril), D. Domingo Sanchez Garcia (9236201WG1893E, T.M. de Castril), Diputación Provincial de Granada (3/9027, T.M. de Castril), Diputación Provincial de Granada (3/9005, T.M. de Castril), Agencia Andaluza del Agua (3/9008, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (3/9006, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (3/797, T.M. de Castril), D. Miguel Soria Santos (3/796, T.M. de Castril), Dña. Trinidad Ruiz Torres (3/795, T.M. de Castril), D. José María Quiles Sevilla (3/794, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (3/793, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (3/1039, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (3/9007, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (3/118, T.M. de Castril), D. Manuel Galera Perez (3/121, T.M. de Castril), Dña. Emilia Ortiz Teruel (3/128, T.M. de Castril), Dña. Esperanza Mallorquín Parra (3/119, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (3/118, T.M. de Castril), Dña. Clemencia Teruel Sanchez (3/87, T.M. de Castril), D. José Antonio Mallorquín García (3/86, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (3/118, T.M. de Castril), D. José Antonio Mallorquín García (3/86, T.M. de Castril), D. Andrés Pérez Rubio (3/82, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (3/177, T.M. de Castril), D. José Cruz Sánchez (3/179, T.M. de Castril), D. Bernardo Alcázar Martínez y Dña. Rosa Ortega Jiménez (3/63, T.M. de Castril), D. Luis León Viudes (3/180, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (3/9009, T.M. de Castril), D. José Fresneda Montalvo (3/57, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (3/9009, T.M. de Castril), Dña. María Dolores Cruz Sánchez (3/58, T.M. de Castril), Dña. Angelica Cruz Sanchez (3/60, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (3/9010, T.M. de Castril), Dña. Agueda Sánchez Romero (3/48, T.M. de Castril), D. Antonio Jiménez García (3/47, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (3/9009, T.M. de Castril), D. Antonio Jiménez García (3/44, T.M. de Castril), Dña. María Dolores Cruz Sánchez (3/45, T.M.

de Castril), Diputación Provincial de Granada (3/9005, T.M. de Castril), Dña. María Carmen Guijarro Gil (11/27, T.M. de Castril), D. Juan Miguel Alcázar Miravete (11/25, T.M. de Castril), D. Juan Miguel Alcazar Miravete (11/23, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (11/9001, T.M. de Castril), Dña. María Ángeles Martínez García (11/4, T.M. de Castril), D. Eusebio Ortiz Pérez (11/471, T.M. de Castril), Dña. Clara Heredia Ortiz (11/1, T.M. de Castril), D. Justo Galera Falla (11/2, T.M. de Castril), Dña. Pilar Sánchez López (11/8, T.M. de Castril), Dña. Ángeles Sanchez Lopez (11/464, T.M. de Castril), D. Rafael Miravete Ruiz (11/9, T.M. de Castril), Dña. Antonia Teruel Miravete (11/10, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (11/9006, T.M. de Castril), Dña. María Dolores Iriarte Bustos (11/77, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (11/9009, T.M. de Castril), Dña. María Dolores Iriarte Bustos (11/75, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (5/9006, T.M. de Castril), D. Pedro Francisco Asis Bustos Abajo (5/673, T.M. de Castril), Diputación Provincial de Granada (4/9044, T.M. de Castril), D. Pedro Francisco Asis Bustos Abajo (5/673, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (5/9007, T.M. de Castril), Diputación Provincial de Granada (4/9044, T.M. de Castril), D. Pedro Francisco Asis Bustos Abajo (4/682, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (4/681, T.M. de Castril), Diputación Provincial de Granada (4/9044, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (5/691, T.M. de Castril), Agencia Andaluza del Agua (5/9002, T.M. de Castril), D. Blas Alcázar Punzano y Dña. M^a Dolores Pérez Gómez (5/664, T.M. de Castril), D. Antonio Fresneda Masegosa (5/665, T.M. de Castril), D. Antonio Fresneda del Olmo (3558902WG4804N, T.M. de Castril), Zona urbana (T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (5/599, T.M. de Castril), D. Ramón Gallego Asensio (5/604, T.M. de Castril), Desconocido (5/609, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (5/9024, T.M. de Castril), D. Jesús Alguacil Fernández (5/610, T.M. de Castril), D. Emilio Galera Galera (5/556, T.M. de Castril), D. Emilio Galera Galera (5/553, T.M. de Castril), D. Ramón Gallego Asensio (5/552, T.M. de Castril), Dña. Victoria Olmo Mallorquín (5/550, T.M. de Castril), Ayuntamiento de Castril (5/9013, T.M. de Castril), En Investigación, artículo 47 de la Ley 33/2003 (5/543, T.M. de Castril), Dña. Matilde Martínez Mallorquín (5/542, T.M. de Castril), En Investigación, artículo 47 de la Ley 33/2003 (5/543, T.M. de Castril) y Ayuntamiento de Castril (5/9023, T.M. de Castril).

Al final o al Este, con la vía pecuaria Vereda de Pozo Alcón (T.M. de Huéscar).

Al inicio o al Oeste, con la vía pecuaria Vereda de Pozo Alcón (T.M. de Cortes de Baza).

RELACIÓN DEFINITIVA DE COORDENADAS U.T.M., REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ED50, DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE TOTAL DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE POZO ALCÓN» (VP/02777/2008), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTRIL

Nº PUNTO	X (m)	Y (m)
2D	512401,39	4178126,17
3D	512410,11	4178139,51
4D	512426,28	4178160,85
5D	512446,87	4178182,59
6D	512471,32	4178207,40
7D	512500,96	4178241,44
8D	512518,31	4178259,91
9D	512566,62	4178309,72
10D	512581,64	4178320,88

Nº PUNTO	X (m)	Y (m)
11D	512649,59	4178356,46
12D	512670,19	4178370,88
13D	512674,04	4178375,50
14D	512687,90	4178389,35
15D	512704,26	4178403,39
16D	512732,96	4178423,73
17D	512767,80	4178447,78
18D	512792,83	4178463,36
19D	512828,05	4178483,36
20D	512855,93	4178497,86
21D	512872,48	4178507,48
22D	512974,62	4178571,33
23D	513019,35	4178597,16
24D	513047,00	4178607,54
25D	513060,38	4178610,80
26D	513072,42	4178610,80
27D	513092,37	4178606,67
28D	513108,37	4178602,21
29D	513123,85	4178599,11
30D	513150,18	4178598,40
31D	513159,95	4178597,16
32D	513186,39	4178602,99
33D	513221,98	4178604,71
34D	513239,78	4178609,33
35D	513257,74	4178617,36
36D	513268,16	4178626,74
37D	513282,04	4178643,70
38D	513295,69	4178667,65
39D	513300,28	4178674,60
40D	513302,90	4178678,57
41D1	513326,53	4178681,57
41D2	513334,49	4178684,37
41D3	513340,59	4178690,21
42D	513362,54	4178722,71
43D	513386,71	4178726,52
44D	513402,36	4178737,48
45D	513435,72	4178779,09
46D	513458,72	4178801,87
47D	513478,67	4178825,77
48D	513528,09	4178856,16
49D	513569,63	4178884,58
50D	513589,77	4178901,64
51D	513631,00	4178927,65
52D	513654,96	4178946,54
53D	513693,27	4178959,39
54D	513756,24	4179000,34
55D	513805,20	4179058,03
56D	513823,59	4179116,76
57D	513849,44	4179154,15
58D	513882,36	4179172,63
59D	513955,93	4179199,39
60D	513999,34	4179239,42
61D	514018,34	4179245,57
62D	514050,89	4179281,31
63D	514094,89	4179298,62
64D	514131,12	4179329,11
65D	514172,75	4179364,08
66D	514189,43	4179411,68
67D	514190,14	4179441,52
68D	514184,66	4179467,50
69D	514151,47	4179517,41
70D	514151,81	4179522,17
71D	514164,09	4179526,06
72D1	514179,02	4179537,82
72D2	514184,13	4179543,82

Nº PUNTO	X (m)	Y (m)
72D3	514186,52	4179551,32
73D	514187,78	4179562,61
74D	514249,49	4179600,26
75D	514327,95	4179596,63
76D1	514359,52	4179600,65
76D2	514367,37	4179603,38
76D3	514373,42	4179609,07
77D	514387,33	4179629,06
78D	514400,96	4179639,00
79D	514462,13	4179653,90
80D1	514504,63	4179670,31
80D2	514512,09	4179675,36
80D3	514516,58	4179683,18
81D	514525,48	4179712,66
82D	514552,42	4179739,59
83D	514577,08	4179768,12
84D	514590,32	4179789,38
85D	514626,16	4179828,30
86D	514644,72	4179848,81
87D	514665,85	4179897,28
88D	514747,71	4179963,98
89D	514776,14	4180007,01
90D	514793,62	4180053,69
91D	514836,09	4180134,72
92D	514863,46	4180223,53
93D	514899,14	4180318,76
94D	514924,93	4180380,85
95D	514947,45	4180443,65
96D	514974,24	4180497,67
97D	514996,77	4180537,42
98D	515004,99	4180579,57
99D	514999,90	4180639,80
100D	514998,49	4180693,62
101D	515005,51	4180820,87
102D	514998,12	4180855,20
103D	515008,68	4180869,70
104D	515018,70	4180877,05
105D	515037,60	4180899,05
106D	515054,54	4180926,53
107D	515109,75	4180972,87
108D	515130,09	4180987,51
109D	515143,94	4181006,33
110D	515151,10	4181024,20
111D	515166,64	4181049,95
112D	515177,17	4181065,74
113D	515183,32	4181088,04
114D	515184,00	4181122,61
115D	515170,90	4181145,47
116D	515171,17	4181149,49
117D	515180,59	4181167,69
118D	515200,57	4181171,55
119D	515216,69	4181175,72
120D	515226,12	4181176,41
121D	515283,25	4181168,27
122D	515313,41	4181143,65
123D	515327,46	4181138,48
124D	515346,93	4181136,03
125D	515376,37	4181127,66
126D	515398,58	4181127,29
127D	515490,67	4181108,10
128D	515586,95	4181111,12
129D	515633,83	4181127,46
130D	515681,96	4181141,90
131D	515723,68	4181149,16
132D	515745,09	4181165,76

Nº PUNTO	X (m)	Y (m)
133D	515786,70	4181166,29
134D	515805,98	4181169,36
135D	515829,35	4181185,29
136D	515866,30	4181193,12
137D	515886,83	4181185,14
138D	515901,16	4181168,72
139D	515924,69	4181163,60
140D	515945,06	4181170,23
141D	516022,82	4181166,54
142D	516058,91	4181162,65
143D	516117,62	4181179,99
144D	516129,81	4181195,24
145D	516156,33	4181215,46
146D	516178,30	4181245,91
147D	516206,67	4181299,58
148D	516283,04	4181364,65
149D	516309,61	4181396,86
150D	516335,00	4181437,56
151D	516360,06	4181493,01
152D	516366,68	4181517,87
153D	516379,20	4181540,71
154D	516438,66	4181598,80
155D	516463,10	4181627,51
156D	516488,99	4181669,43
157D	516527,89	4181719,01
158D	516563,15	4181739,46
159D	516617,80	4181802,25
160D	516658,90	4181855,74
161D	516682,62	4181882,21
162D	516733,49	4181931,60
163D	516769,59	4181961,05
164D	516805,23	4182000,49
165D	516920,90	4182112,04
166D	516941,34	4182134,92
167D	517058,48	4182229,39
168D	517106,80	4182246,64
169D	517127,99	4182266,19
170D	517162,53	4182284,40
171D	517174,19	4182309,06
172D	517186,02	4182323,33
173D	517232,70	4182357,01
174D	517256,69	4182377,35
175D	517282,18	4182410,01
176D	517309,82	4182441,78
177D	517332,03	4182484,05
178D	517343,40	4182501,73
179D	517351,33	4182530,67
180D	517361,15	4182552,61
181D	517381,01	4182570,79
182D	517395,35	4182609,78
183D	517420,92	4182648,19
184D	517449,41	4182680,17
185D	517467,94	4182716,93
186D	517500,13	4182763,81
187D	517511,65	4182773,44
188D	517533,01	4182783,81
189D	517546,44	4182795,66
190D	517609,79	4182814,53
191D	517648,26	4182821,41
192D	517713,19	4182836,18
193D	517748,55	4182837,88
194D	517812,07	4182828,07
195D	517842,35	4182814,38
196D	517870,72	4182822,02
197D	517903,34	4182824,27

Nº PUNTO	X (m)	Y (m)
198D	517931,40	4182840,09
199D	517960,50	4182860,55
200D	517983,54	4182866,22
201D	518012,74	4182865,75
202D	518034,16	4182876,40
203D	518051,72	4182893,36
204D	518070,01	4182900,49
205D1	518084,01	4182904,13
205D2	518090,77	4182907,33
205D3	518095,88	4182912,79
206D	518111,05	4182936,76
207D	518124,68	4182947,05
208D	518190,96	4182980,77
209D	518225,25	4183015,98
210D	518242,65	4183038,25
211D	518277,24	4183062,47
212D	518292,35	4183087,62
213D	518298,65	4183110,44
214D	518301,98	4183134,70
215D	518316,06	4183147,07
216D	518384,63	4183155,11
217D	518424,81	4183173,67
218D	518461,92	4183181,54
219D	518515,68	4183183,18
220D	518553,45	4183196,57
221D	518591,45	4183203,15
222D	518627,79	4183213,40
223D	518677,60	4183236,47
224D	518759,27	4183282,00
225D	518802,18	4183302,24
226D	518854,45	4183324,67
227D	518872,91	4183327,75
228D	518918,86	4183320,30
229D	518964,02	4183344,01
230D	518994,83	4183369,46
231D	519016,35	4183378,64
232D	519038,17	4183376,92
233D	519068,68	4183366,42
234D	519125,32	4183363,71
235D	519173,79	4183368,40
236D	519192,17	4183378,15
237D	519213,95	4183397,60
238D	519228,15	4183664,97
239D	519205,14	4183673,20
240D	519195,76	4183680,87
241D	519200,52	4183686,75
242D1	519210,20	4183689,14
242D2	519217,73	4183692,80
242D3	519223,10	4183699,21
242D4	519225,37	4183707,26
243D	519226,78	4183729,04
244D	519227,01	4183768,63
245D	519228,53	4183812,74
246D	519238,14	4183866,94
247D	519243,49	4183884,02
248D	519254,80	4183922,41
249D	519263,04	4183951,10
250D	519269,96	4183969,28
251D	519276,88	4183985,24
252D	519284,06	4184003,32
253D	519293,22	4184025,62
254D	519301,25	4184041,69
255D	519309,36	4184057,89
256D	519317,83	4184079,98
257D	519328,32	4184090,99

Nº PUNTO	X (m)	Y (m)
258D	519358,47	4184110,64
259D	519384,83	4184154,69
260D	519400,51	4184178,54
261D	519424,86	4184229,56
262D	519434,26	4184243,38
263D	519454,02	4184270,97
264D	519487,03	4184258,77
265D1	519521,95	4184246,08
265D2	519529,91	4184244,90
265D3	519537,70	4184246,97
265D4	519544,03	4184251,94
266D	519589,90	4184306,03
267D	519638,09	4184340,14
268D	519722,63	4184370,73
269D1	519891,47	4184376,57
269D2	519899,87	4184378,75
269D3	519906,56	4184384,27
270D	519958,45	4184450,84
271D	519987,47	4184543,35
272D	520021,90	4184596,54
273D	520062,49	4184660,32
274D	520102,57	4184704,46
275D	520156,02	4184739,35
276D	520168,25	4184766,51
277D	520196,28	4184782,53
278D	520234,11	4184799,80
279D	520267,59	4184821,13
280D	520310,25	4184868,12
281D	520350,82	4184932,68
282D	520345,42	4184988,31
283D	520337,61	4185021,93
284D	520332,60	4185041,51
285D	520354,35	4185055,42
286D	520398,50	4185068,82
287D	520410,88	4185079,42
288D	520433,14	4185090,60
289D	520441,94	4185096,14
290D	520458,72	4185112,34
291D	520475,83	4185137,08
292D	520506,20	4185160,61
293D	520534,05	4185164,65
294D	520572,49	4185175,59
295D	520599,86	4185182,07
296D	520654,53	4185215,93
297D	520677,33	4185269,56
298D	520729,55	4185305,67
299D	520779,38	4185352,92
300D	520827,24	4185398,31
301D	520841,83	4185408,03
302D	520880,99	4185420,99
303D	520900,11	4185437,08
304D	520924,87	4185472,61
305D	520936,40	4185504,40
306D	520942,87	4185547,78
307D	520938,45	4185590,17
308D	520939,63	4185609,68
309D	520953,12	4185649,76
310D	520966,96	4185690,90
311D	521031,82	4185718,08
312D	521162,52	4185785,90
313D	521206,68	4185796,95
314D	521352,37	4185801,89
315D	521414,70	4185793,78
316D	521537,20	4185757,01
317D	521637,71	4185757,08

Nº PUNTO	X (m)	Y (m)
318D	521709,31	4185779,87
319D	522009,84	4185814,29
320D	522071,74	4185845,39
321D	522130,84	4185875,54
322D	522308,96	4185969,49
323D	522335,30	4185981,74
324D	522355,98	4185987,36
325D	522474,36	4186013,55
326D	522546,21	4186008,37
327D	522554,42	4186006,64
328D1	522694,23	4185972,99
328D2	522704,12	4185973,12
328D3	522712,74	4185977,98
329D	522726,04	4185990,71
330D	522757,11	4185988,22
331D	522804,53	4185977,81
332D	522857,18	4185976,67
333D	522947,46	4185990,99
334D	523015,82	4186011,06
335D	523113,99	4185997,50
336D	523200,32	4185976,49
337D	523240,28	4185953,74
338D	523290,10	4185899,65
339D	523314,01	4185884,65
340D	523326,98	4185862,01
341D	523366,44	4185846,02
342D	523451,85	4185846,11
343D	523505,52	4185861,49
344D	523552,19	4185874,87
345D	523969,45	4185782,20
346D	523973,50	4185781,62
347D	524009,31	4185789,25
348D	524150,01	4185802,36
349D	524247,73	4185783,54
350D	524321,60	4185748,50
351D	524371,75	4185731,79
352D	524443,83	4185720,20
353D	524621,17	4185706,82
354D	524651,70	4185679,56
355D	524737,57	4185644,87
356D	524843,10	4185612,63
357D	524957,33	4185588,00
358D	524991,51	4185583,41
359D	525042,44	4185570,96
360D	525088,93	4185561,24
361D	525136,48	4185556,71
362D	525156,03	4185551,91
363D	525180,00	4185542,50
364D	525227,53	4185519,45
365D	525311,69	4185473,66
366D	525318,19	4185470,20
367D	525319,58	4185480,28
2I	512391,97	4178130,04
3I	512401,93	4178145,27
4I	512418,64	4178167,33
5I	512439,68	4178189,54
6I	512463,98	4178214,20
7I	512493,55	4178248,15
8I	512511,08	4178266,81
9I	512560,01	4178317,26
10I	512576,30	4178329,37
11I	512644,39	4178365,02
12I	512663,36	4178378,31
13I	512666,65	4178382,25
14I	512681,10	4178396,69

Nº PUNTO	X (m)	Y (m)
15I	512698,10	4178411,28
16I	512727,23	4178431,93
17I	512762,32	4178456,14
18I	512787,71	4178471,95
19I	512823,28	4178492,14
20I	512851,10	4178506,62
21I	512867,32	4178516,04
22I	512969,47	4178579,91
23I	513015,06	4178606,23
24I	513044,05	4178617,11
25I	513059,18	4178620,80
26I	513073,45	4178620,80
27I	513094,73	4178616,40
28I	513110,70	4178611,94
29I	513122,89	4178609,50
30I	513147,96	4178619,54
31I	513159,49	4178617,54
32I	513183,73	4178622,89
33I	513218,95	4178624,59
34I	513233,14	4178628,27
35I	513246,70	4178634,33
36I	513253,64	4178640,59
37I	513265,50	4178655,07
38I	513278,64	4178678,13
39I	513283,59	4178685,62
40I1	513286,21	4178689,59
40I2	513292,33	4178695,55
40I3	513300,38	4178698,41
41I	513324,01	4178701,41
42I1	513345,97	4178733,91
42I2	513351,81	4178739,59
42I3	513359,43	4178742,47
43I	513379,02	4178745,55
44I	513388,54	4178752,22
45I	513420,83	4178792,49
46I	513443,97	4178815,42
47I	513465,41	4178841,10
48I	513517,20	4178872,94
49I	513557,49	4178900,51
50I	513577,92	4178917,80
51I	513619,44	4178944,01
52I	513645,31	4178964,40
53I	513684,50	4178977,54
54I	513742,88	4179015,51
55I	513787,32	4179067,88
56I	513805,41	4179125,63
57I	513835,62	4179169,33
58I	513873,99	4179190,87
59I	513945,32	4179216,81
60I	513989,00	4179257,10
61I	514007,13	4179262,96
62I	514039,24	4179298,22
63I	514084,52	4179316,03
64I	514118,24	4179344,41
65I	514155,68	4179375,87
66I	514169,51	4179415,31
67I	514170,09	4179439,67
68I	514165,88	4179459,62
69I	514131,03	4179512,02
70I1	514131,86	4179523,60
70I2	514133,97	4179531,21
70I3	514138,87	4179537,41
70I4	514145,78	4179541,24
71I	514154,58	4179544,02
72I	514166,65	4179553,53

Nº PUNTO	X (m)	Y (m)
7311	514167,90	4179564,82
7312	514170,91	4179573,35
7313	514177,36	4179579,68
741	514244,30	4179620,52
751	514327,14	4179616,69
761	514357,00	4179620,49
771	514372,83	4179643,25
781	514392,38	4179657,49
791	514456,14	4179673,02
801	514497,43	4179688,96
811	514507,79	4179723,26
821	514537,77	4179753,22
831	514560,92	4179780,02
841	514574,33	4179801,55
851	514611,39	4179841,79
861	514627,69	4179859,81
871	514649,46	4179909,72
881	514732,70	4179977,55
891	514758,20	4180016,14
901	514775,32	4180061,87
911	514817,52	4180142,37
921	514844,53	4180229,99
931	514880,54	4180326,11
941	514906,27	4180388,07
951	514929,01	4180451,50
961	514956,57	4180507,06
971	514977,77	4180544,45
981	514984,83	4180580,66
991	514979,93	4180638,69
1001	514978,48	4180693,91
1011	514985,40	4180819,29
10211	514978,57	4180850,99
10212	514978,56	4180859,35
10213	514981,96	4180866,98
1031	514994,34	4180883,98
1041	515005,02	4180891,82
1051	515021,40	4180910,89
1061	515039,21	4180939,77
1071	515097,46	4180988,66
1081	515115,85	4181001,90
1091	515126,32	4181016,13
1101	515133,13	4181033,14
1111	515149,75	4181060,67
1121	515158,75	4181074,16
1131	515163,38	4181090,94
1141	515163,90	4181117,46
1151	515150,55	4181140,76
1161	515151,48	4181154,97
11711	515162,83	4181176,88
11712	515168,61	4181183,70
11713	515176,79	4181187,32
1181	515196,16	4181191,06
1191	515213,42	4181195,53
1201	515226,81	4181196,52
1211	515291,59	4181187,29
1221	515323,46	4181161,26
1231	515332,22	4181158,04
1241	515350,94	4181155,69
1251	515379,33	4181147,61
1261	515400,80	4181147,25
1271	515492,42	4181128,16
1281	515583,26	4181131,02
1291	515627,66	4181146,49
1301	515677,35	4181161,40
1311	515715,36	4181168,01

Nº PUNTO	X (m)	Y (m)
1321	515738,13	4181185,67
1331	515784,99	4181186,27
1341	515798,42	4181188,41
1351	515821,34	4181204,04
1361	515867,99	4181213,92
1371	515898,66	4181202,00
1381	515911,88	4181186,86
1391	515923,65	4181184,29
1401	515942,35	4181190,38
1411	516024,36	4181186,49
1421	516057,07	4181182,97
1431	516105,93	4181197,39
1441	516115,73	4181209,65
1451	516141,85	4181229,56
1461	516161,26	4181256,48
1471	516190,78	4181312,32
1481	516268,73	4181378,73
1491	516293,34	4181408,56
1501	516317,33	4181447,01
1511	516341,16	4181499,74
1521	516347,98	4181525,35
1531	516363,09	4181552,93
1541	516424,03	4181612,46
1551	516446,88	4181639,32
1561	516472,57	4181680,89
1571	516514,53	4181734,39
1581	516550,25	4181755,10
1591	516602,32	4181814,92
1601	516643,50	4181868,53
1611	516668,19	4181896,08
1621	516720,18	4181946,56
1631	516755,77	4181975,59
1641	516790,86	4182014,41
1651	516906,48	4182125,92
1661	516927,52	4182149,46
1671	517048,56	4182247,09
1681	517096,23	4182264,10
1691	517116,35	4182282,66
1701	517147,30	4182298,98
1711	517157,18	4182319,88
1721	517172,25	4182338,06
1731	517220,37	4182372,77
1741	517242,18	4182391,27
1751	517266,75	4182422,74
1761	517293,20	4182453,15
1771	517314,73	4182494,13
1781	517324,92	4182509,97
1791	517332,44	4182537,44
1801	517344,59	4182564,56
1811	517363,92	4182582,26
1821	517377,40	4182618,90
1831	517405,05	4182660,44
1841	517432,74	4182691,52
1851	517450,69	4182727,14
1861	517485,20	4182777,40
1871	517500,71	4182790,36
1881	517521,82	4182800,61
1891	517536,51	4182813,57
1901	517605,16	4182834,01
1911	517644,28	4182841,01
1921	517710,47	4182856,08
1931	517749,61	4182857,95
1941	517817,82	4182847,42
1951	517844,06	4182835,55
1961	517867,40	4182841,83

Nº PUNTO	X (m)	Y (m)
312I	521155,39	4185804,73
313I	521203,88	4185816,87
314I	521353,32	4185821,93
315I	521418,89	4185813,40
316I	521540,14	4185777,01
317I	521634,60	4185777,07
318I	521705,10	4185799,51
319I	522004,04	4185833,76
320I	522062,71	4185863,23
321I	522121,63	4185893,29
322I	522300,07	4185987,41
323I	522328,41	4186000,60
324I	522351,20	4186006,78
325I	522472,89	4186033,70
326I	522549,01	4186028,22
327I	522558,82	4186026,15
328I	522698,91	4185992,43
329I1	522712,21	4186005,16
329I2	522719,33	4186009,55
329I3	522727,63	4186010,64
330I	522760,07	4186008,04
331I	522806,91	4185997,77
332I	522855,82	4185996,70
333I	522943,05	4186010,54
334I	523014,30	4186031,46
335I	523117,73	4186017,18
336I	523207,77	4185995,26
337I	523252,88	4185969,58
338I	523303,00	4185915,17
339I	523328,87	4185898,93
340I	523340,90	4185877,95
341I	523370,33	4185866,03
342I	523449,03	4185866,11
343I	523500,01	4185880,72
344I	523503,50	4185881,72
346I	523977,97	4185803,02
347I	524006,29	4185809,06
348I	524151,00	4185822,54

Nº PUNTO	X (m)	Y (m)
349I	524254,01	4185802,70
350I	524329,08	4185767,09
351I	524376,53	4185751,28
352I	524446,17	4185740,08
353I	524629,43	4185726,25
354I	524662,43	4185696,80
355I	524744,25	4185663,74
356I	524848,14	4185632,01
357I	524960,77	4185607,72
358I	524995,22	4185603,09
359I	525046,86	4185590,47
360I	525091,94	4185581,04
361I	525139,83	4185576,48
362I	525162,09	4185571,01
363I	525188,03	4185560,83
364I	525236,68	4185537,25
365I	525321,11	4185491,30
1C	519189,52	4183401,09
2C	519201,38	4183399,47
3C	519210,25	4183662,72
4C	519195,47	4183656,63
5C	523506,63	4185869,55
6C	523550,70	4185879,07
7C	523973,39	4185791,82

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 1 de octubre de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 9 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería, dimanante de procedimiento ordinario 764/2008. (PD. 2508/2010).

NIG: 0401342C2008D000073.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 764/2008.

Negociado: T2.

Sobre: Otorgamiento escritura pública.

De: Francisco Pastor Márquez y José Pastor Márquez.

Procuradora: Sra. Alicia de Tapia Aparicio.

Letrado: Sra. Esteban-Hanza Navarro, Carmen.

Contra: Eduardo Sánchez Muñoz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 764/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería a instancia de Francisco Pastor Márquez y José Pastor Márquez contra Eduardo Sánchez Muñoz sobre otorgamiento de escritura pública, se ha dictado la sentencia y auto de aclaración que, copiados en su encabezamiento y fallo, son como sigue:

SENTENCIA NÚM. 100/09

Juez que la dicta: Doña María del Mar Guillén Socías.

Lugar: Almería.

Fecha: Veinticinco de junio de dos mil nueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la procuradora doña Alicia de Tapia Aparicio, actuando en nombre y representación de don Francisco Pastor Márquez y don José Pastor Márquez, se interpuso demanda frente a don Eduardo Sánchez Muñoz por la que interesaba que:

1. Se condene al demandado al otorgamiento de escritura pública del contrato privado de compraventa suscrito con los actores en fecha 12 de junio de 1967, sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda, bajo apercibimiento de poder ser otorgada de oficio por el propio tribunal, o subsidiariamente declare que mis mandantes son dueños de la finca y por el título descrito en el hecho primero de la demanda, al haberlas adquirido en virtud de prescripción adquisitiva, con expresa condena en costas al demandado en caso de oposición.

Admitida a trámite la demanda, se acordó el emplazamiento del demandado, que hubo de practicarse por edictos, ante la falta de domicilio conocido de este.

Segundo. Practicado el emplazamiento, no compareció el demandado, por lo que fue declarado en situación procesal de rebeldía, señalando a continuación día y hora para la celebración de la correspondiente audiencia previa.

Tercero. Al acto de la audiencia previa compareció la Procuradora y Letrada de la parte actora, y subsistiendo el litigio, se propusieron las pruebas que estimaron convenientes, admitiéndose los que se apreciaron útiles y pertinentes, señalándose día para la celebración del juicio oral correspondiente con las demás prevenciones legales.

Cuarto. En el día y hora señalados compareció la parte actora con su representación procesal y abogada, celebrándose el juicio a tenor del resultado que obra en el soporte digital.

F A L L O

Que con estimación de la demanda formulada por don Francisco Pastor Márquez y don José Pastor Márquez, frente a don Eduardo Sánchez Muñoz, debo:

1. Condenar al demandado a elevar escritura pública del contrato privado de compraventa de fecha 12 de junio de 1967, otorgado por éste como comprador a favor de los demandantes, que la adquieren por mitades indivisas, sobre la siguiente finca:

Finca urbana sita en la localidad de Canjáyar (Almería), calle Juan Navarro Esteban, número 8, compuesta de dos plantas y cámara; linda por la derecha, entrando la calle de la Iglesia; izquierda al fondo herederos de don Inocencio Sánchez Sánchez, y al frente la calle de su situación.

Inscrita al Tomo 897 del Archivo, Libro 110 del Ayuntamiento de Canjáyar, folio 183, finca número 7.589, inscripción 4.ª del Registro de la Propiedad de Canjáyar.

2. Condenar a la parte demandada al pago de las costas procesales.

AUTO (ACLARATORIO S. 100/09)

Doña M.ª del Mar Guillén Socías

En Almería, a tres de noviembre de dos mil nueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente juicio se ha dictado sentencia de fecha 25 de junio pasado, que ha sido notificada a las partes con fecha 15 de julio pasado.

Segundo. En la referida resolución en el Fundamento Jurídico Segundo, párrafo infine, se expresa:

Por todo ello, procede la íntegra desestimación de la demanda.

Y, en el Fallo se expresa:

Que con estimación de la demanda formulada por don Francisco Pastor Márquez y don José Pastor Márquez, frente a don Eduardo Sánchez Muñoz, debo:

1. Condenar al demandado a elevar escritura pública del contrato privado de compraventa de fecha 12 de junio de 1967, otorgado por éste como comprador a favor de los demandantes, que la adquieren por mitades indivisas, sobre la siguiente finca:

Finca urbana sita en la localidad de Canjáyar (Almería), calle Juan Navarro Esteban, número 8, compuesta de dos plantas y cámara; linda por la derecha, entrando la calle de la Iglesia; izquierda al fondo herederos de don Inocencio Sánchez Sánchez y al frente la calle de su situación.

Inscrita al Tomo 897 del Archivo, Libro 110 del Ayuntamiento de Canjáyar, folio 183, finca número 7.589, inscripción 4.ª del Registro de la Propiedad de Canjáyar.

2. Condenar a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Tercero. Por la Procuradora Sra. Tapia Aparicio, Alicia, se ha presentado escrito solicitando la rectificación del error material que afecta al fundamento de derecho segundo in fine donde dice «se desestima íntegramente la demanda» y en el

Fallo donde se condena al demandado como «comprador», cuando debe decir vendedor.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica la sentencia de fecha 25 de junio pasado, cuyo fundamento de derecho segundo, párrafo in fine, donde se dice, «se desestima íntegramente la demanda», debe decir, «SE ESTIMA ÍNTEGRAMENTE LA DEMANDA».

Y en el Fallo de la sentencia, debe decir lo siguiente:

Que con estimación de la demanda formulada por don Francisco Pastor Márquez y don José Pastor Márquez, frente a don Eduardo Sánchez Muñoz, debo:

1. Condenar al demandado a elevar escritura pública del contrato privado de compraventa de fecha 12 de junio de 1967, otorgado por éste como vendedor a favor de los demandantes, que la adquieren por mitades indivisas, sobre la siguiente finca:

Finca urbana sita en la localidad de Canjáyar (Almería), calle Juan Navarro Esteban, número 8, compuesta de dos plantas y cámara; linda por la derecha, entrando la calle de la Iglesia; izquierda al fondo herederos de don Inocencio Sánchez Sánchez y al frente la calle de su situación.

Inscrita al Tomo 897 del Archivo, Libro 110 del Ayuntamiento de Canjáyar, folio 183, finca número 7.589, inscripción 4.ª del Registro de la Propiedad de Canjáyar.

2. Condenar a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Eduardo Sánchez Muñoz, extendiendo y firmando la presente en Almería, a nueve de julio de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 2 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante del procedimiento ordinario 1229/2007. (PD. 2509/2010).

NIG: 2906942C20070007747.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1229/2007. Negociado: PM.

De: Alexander Van de Meeberg.

Procurador: Sr. Juan Manuel Ledesma Hidalgo.

Contra: One World Holiday Club, S.L., International Holiday Marketing y Travel Connect, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1229/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella a instancia de Alexander Van de Meeberg contra One World Holiday Club, S.L., International Holiday Marketing y Travel Connect, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 72/10

En Marbella, a quince de marzo de dos mil diez.

Vistos por M.ª Josefa Lario Parra, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Marbella y su partido, los presentes autos de juicio ordinario número 1229/2007, siendo parte demandante Alexander Van de Meeberg, representado por el Procurador don Juan Manuel Ledesma Hidalgo

y asistido del Letrado don Juan Torroba Molina, y parte demandada la entidad One World Holiday Club, S.L., y la entidad International Holiday Marketing Ltd. (Club Atlantis) y declarado en situación legal de rebeldía, constando las circunstancias personales de todos ellos en las actuaciones.

F A L L O

Que estimando la demanda planteada por Alexander Van de Meeberg, representado por el Procurador don Juan Manuel Ledesma Hidalgo contra la entidad One World Holiday Club, S.L., y la entidad International Holiday Marketing Ltd. (Club Atlantis) debo declarar y declaro resuelto el contrato celebrado entre las partes de fecha 27.6.05 y debo condenar y condeno a las demandadas a abonar a la actora la cantidad de 27.980 euros, más los intereses legales correspondientes y todo ello con expresa condena en costas a la significada parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que habrá de ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2995 0000 02 1229 07, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Firme que sea esta resolución, llévase el original al Libro de las de su clase, quedándose testimonio de la misma en los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada que fue la anterior sentencia por S.S.ª que la dictó estando celebrando audiencia pública en la sede de este Juzgado, de lo que doy fe en Marbella a la misma fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados One World Holiday Club, S.L., International Holiday Marketing y Travel Connect, S.L., extendiendo y firmando la presente en Marbella, a dos de septiembre de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 15 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Torrox, dimanante del Procedimiento Ordinario 14/2007. (PD. 2512/2010).

NIG: 2909141C20071000047.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 14/2007. Negociado: I.

De: Despacho de Abogados Pezzi y Asociados.

Procuradora: Sra. María Jesús Martín Acosta.

Letrado: Sr. Pezzi Acosta, Gustavo S.

Contra: Don Duncan Edward Johns.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 13/2010

En Torrox, a veintidós de enero del año dos mil diez.

Vistos por doña Carmen Valverde López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Torrox y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario promovidos a instancia de Despacho de Abogados Pezzi y Asociados y en su representación la Procuradora de los Tribunales Sra. Martín Acosta y en su defensa el Letrado Sr. Pezzi Acosta contra don Duncan Edward Johns declarado en rebeldía por no haber contestado a la demanda pese a estar emplazado en legal forma, se procede a dictar la presente resolución en virtud de la potestad que me ha sido conferida por la soberanía popular y en nombre de S.M. el Rey

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Martín Acosta en nombre y representación de Despacho de Abogados Pezzi y Asociados contra don Duncan Edward Johns declarado en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar a la actora la cantidad de quince mil ciento setenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (15.175,88 euros) más los intereses legales desde la fecha de la reclamación judicial.

Se imponen las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada.

Frente a esta resolución, que será notificada a las partes, cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga, en los términos establecidos en los artículos 455 y siguientes de la LEC.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Duncan Edward Johns, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Torrox, a quince de julio de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 1 de octubre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Oviedo, dimanante de ejecución de títulos judiciales 0000186/2010.

NIG: 33044 44 4 2010 0603974 N28150.

Demandante: Fundación Laboral.

Demandado: Mimoun Zazoui.

E D I C T O

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000186 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra Mimoun Zazoui, se ha dictado decreto de insolvencia de esta misma fecha cuya parte dispositiva se adjunta:

«Acuerdo: Declarar a la ejecutada Mimoun Zazoui en situación de insolvencia total por importe de 615,28 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3378000064018610 en el Banco Español de Crédito, Of. Principal, C/ Pelayo, s/n, de Oviedo, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Lo acuerdo y firmo.

La Secretaria Judicial.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mimoun Zazoui, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Oviedo, a uno de octubre de dos mil diez.- La Secretaria Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se anuncia la licitación para contratar el servicio que se cita. (PD. 2507/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno en Almería.

Secretaría General de Justicia y Administración Pública.
 - c) Número de expediente: AL/SV-13/10.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Punto de Encuentro Familiar en Almería.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Órganos Judiciales de la provincia de Almería.
 - d) Plazo de ejecución: El determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Urgente.
Forma: Varios criterios
4. Presupuesto base de licitación.

Importe sin IVA: 176.949,15 €, IVA, 18%: 31.850,85 €. Importe Total: 208.800 €.
5. Garantías.

Garantía provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del Presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información y lugar de presentación de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
 - b) Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
 - d) Teléfonos: 950 006 448/64/24.
 - e) Fax: 950 006 415.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las determinadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 8) Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del décimo día posterior al de la fecha de publicación de este anuncio; si ese día fuera festivo, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: Las indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de Presentación:
 - 1.º Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
 - 2.º Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.
 - 3.º Localidad: Almería.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones económicas.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - f) Admisión de mejoras: Sí.
 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
 - b) Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.
 - c) Localidad: Almería.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 de la mañana.

10. Otras informaciones.

a) Idioma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

b) Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

c) En su caso portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=32&profileId=CJAP003&code=CJAP003>.

Almería, 7 de octubre de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Requena Yáñez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.
 - c) Número de Expediente: G.S.P 6/2009 D.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público, modalidad Concierto.
 - b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas con discapacidad en el Centro Residencial de Adultos «Virgen del Rosario» y Centro Ocupacional «La Algarabía», en la localidad de Villacarrillo (Jaén).
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación: 289.012,92 (IVA excluido).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9.9.10.
 - b) Contratista: Ayuntamiento de Villacarrillo.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 231.210,34 € (IVA excluido).

Jaén, 28 de septiembre de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

El Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.
Dirección: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla.
Tlfno.: 955 929 000.
Unidad de Servicios Jurídicos.
Expediente núm.: M10/C0000264.
2. Objeto del contrato: Servicio de diseño, producción, montaje, mantenimiento, almacenamiento y desmontaje de un stand para la Feria Internacional del Libro «Liber», durante los años 2010 a 2013.
3. Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento veintisiete mil ciento dieciocho euros con sesenta y cuatro céntimos (127.118,64 €), al que habrá de añadir el importe de veintidós mil ochocientos ochenta y uno euros con treinta y cinco céntimos (22.881,35 €), correspondiente al 18% IVA, lo que supone un total de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €).
5. Adjudicación: 21 de septiembre de 2010.
6. Adjudicataria: Avante de Publicidad, S.L.
Nacionalidad: Española.
7. Importe adjudicación: Ciento ocho mil cuatrocientos setenta y cinco euros (108.475,00 €), al que habrá de añadir el importe de diecinueve mil quinientos veinticinco euros con cincuenta céntimos (19.525,50 €), correspondiente al 18% IVA, lo que supone un total de ciento veintiocho mil euros con cincuenta céntimos (128.000,50 €).

Sevilla, 22 de septiembre de 2010.- El Director Gerente, Luis Miguel Jiménez Gómez.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

El Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.
Dirección: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla.
Tlfno.: 955 929 000.
Unidad de Servicios Jurídicos.
Expediente núm.: M10/C0000376.
2. Objeto del contrato: Venta por teléfono y medios telemáticos de localidades de los espectáculos del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, así como del sistema de emisión y los soportes de la venta de dichas localidades por todos los medios que puedan utilizarse, incluidas las taquillas de los centros dependientes del Instituto.
3. Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta mil euros (50.000,00 €), al que habrá de añadir el importe de nueve mil euros (9.000,00 €), correspondiente al 18% IVA, lo que supone un total de cincuenta y nueve mil euros (59.000,00 €).
5. Adjudicación: 1 de octubre de 2010.
6. Adjudicataria: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja).
Nacionalidad: Española.
7. Importe máximo de adjudicación: Cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 €), IVA excluido, a razón de un 6% del PVP del importe de las entradas vendidas por los canales de internet y teléfono, así como las emitidas y vendidas por el organizador en los diferentes recintos. A las cantidades facturadas les corresponderá un importe máximo de IVA de ocho mil seiscientos cuarenta (8.640,00 €). Las tarifas que se cobrarán al espectador por la venta telefónica y los distintos canales telemáticos que se ofertan, serán las que se indican a continuación:
 - Venta telefónica: 0,90 euros.
 - Venta Internet: 0,45 euros.

Sevilla, 1 de octubre de 2010.- El Director Gerente, Luis Miguel Jiménez Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 1 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de concesión de subvenciones de carácter excepcional a los Ayuntamientos que se indican para sufragar los gastos ocasionados por los temporales que han asolado la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los meses de diciembre 2009 a marzo de 2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas por esta Delegación del Gobierno con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.23 765.02 81A, a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo, para la finalidad y por los importes que en el mismo se indican, como consecuencia de las inundaciones que han asolado la provincia de Jaén durante los meses de diciembre 2009 a marzo 2010.

Jaén, 1 de octubre de 2010.- El Delegado del Gobierno, Felipe López García.

A N E X O

Entidad: Ayuntamiento de Andújar.
Fecha Resolución: 6.7.2010.
Finalidad: Reparación bombeo aguas pluviales al río Guadalquivir procedentes del paraje de la Isla.
Importe: 40.000 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Arjonilla.
Fecha Resolución: 7.6.2010.
Finalidad: Reparación rotura colector general de aguas.
Importe: 55.000 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Baeza.
Fecha Resolución: 25.6.2010.
Finalidad: Reparación muro contención C/ Cortijuelo de La Yedra.
Importe: 35.000 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Cambil.
Fecha Resolución: 7.6.2010.
Finalidad: Reparación daños desprendimientos rocas varias zonas.
Importe: 91.350,02 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Cazorla.
Fecha Resolución: 16.9.2010.
Finalidad: Consolidación y estabilización espacio usos múltiples y parque periurbano camino de La Iruela.
Importe: 93.243,98 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Jaén.
Fecha Resolución: 25.6.2010.
Finalidad: Reparación centro cultural Las Infantas.
Importe: 40.000 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Linares.
Fecha Resolución: 25.6.2010.
Finalidad: Reparación daños desplome muro contención Complejo Polideportivo «San José».
Importe: 40.000 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Marmolejo.
Fecha Resolución: 28.6.2010.
Finalidad: Reparación daños Balneario Municipal.
Importe: 45.000 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Úbeda.
Fecha Resolución: 23.6.2010.
Finalidad: Reparación cubiertas patio primero del Cementerio de San Ginés.
Importe: 30.000 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Úbeda.
Fecha Resolución: 24.9.2010.
Finalidad: Reparación daños camino de la Triviña y paso del arroyo del camino Huertamperez.
Importe: 35.006 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.
Fecha Resolución: 23.6.2010.
Finalidad: Reparación puente conducto red de agua potable y línea eléctrica Batanejo.
Importe: 30.400 euros.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Josanca Importaciones y Exportaciones, S.L.
Expediente: SE 41/10 EP.
Infracción: Muy grave, art. 19.12 Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos.
Fecha: 4.10.2010.
Sanción: 800 €.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo: 15 días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 4 de octubre de 2010.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica el emplazamiento personal que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación, sin que haya surtido efecto, se notifica la Resolución de 5 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a doña Carmen María Jiménez Ubieta, en el procedimiento abreviado núm. 151/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla para que pueda comparecer y personarse en autos ante el citado Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de octubre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro de ayudas al estudio que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en los domicilios que constan en los expedientes y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos correspondientes al inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gran Vía de Colón, núm. 56, Servicio de Gestión Económica y Retribuciones, de Granada, durante el plazo indicado.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
ALONSO FILLOLA, VICTOR MANUEL Calle MERIDIANA 73 , Piso 1º- A MALAGA	44598531J	3.688,00 €	2008/2009	1.2
CASTAÑO MORENO, YOLANDA LORENA Calle VIÑA DE OÑA 11 , Esc. 2 Piso 3º- G GRANADA	76629803J	2.400,00 €	2008/2009	1.1
DOWERS PUGA, TRIANA JOICE C/ MADRESELVA26 , Piso1º- D MARACENA (GRANADA)	24232884S	563,00 €	2008/2009	7.2
ESTEVEZ ALVAREZ, YOLANDA Calle PEDRO MACHUCA 0004 , Piso 9º- A GRANADA	74654436R	2.063,00 €	2008/2009	1.4
MARTIN MORENO, SILENA Calle PLAZA REY BADIS 8 , Piso 3º- D GRANADA	14635732G	895,00 €	2008/2009	7.16
MEGIAS MEGIAS, ADELAIDA Calle ALONSO COBO 2 , Piso 1º- C GRANADA	78971657F	2.663,00 €	2008/2009	10.10
MOCHON NAVARRO, ELIA MARIA C/ MEDITERRANEO11CENES DE LA EGA (GRANADA)	75168121G	588,00 €	2008/2009	1.1
VAZQUEZ RAMIREZ, INMACULADA Calle JARDIN DE LINDRAJA 9 GRANADA	31329611T	2.400,00 €	2008/2009	1.1
VICENTE CASARES, ANGELA C/ CAMINO DE LA ZUBIA 4, Piso BJº- I OGIJARES (GRANADA)	76441464K	2.588,00 €	2008/2009	1.1
YANG , YA Calle PZA. SAN FRANCISCO 5 BAZA (GRANADA)	X5139176X	2.819,00 €	2008/2009	1.3

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de procedimiento.
Plazo: 15 días.

Granada, 20 de septiembre de 2010.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Universidades, por el que se realiza la notificación de la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación, por el presente se notifica al interesado el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en la Dirección General de Universidades de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 10/2010.
Interesada: Elisa Romero Cortés.
Último domicilio: Ausente.
Acto notificado: Recurso de reposición.

Sevilla, 24 de septiembre de 2010.- La Directora General, M.^a Victoria Román González.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, Por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en relación a los proyectos de construcción de la Autovía del Olivar. Subtramo 3: Lucena-Estepa y del estudio relativo al régimen de utilización y explotación de la obra.

Aprobado provisionalmente por acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras Viarias de fecha 16 de julio de 2010, el Estudio de Viabilidad del contrato de concesión de obras públicas consistente en la Construcción, Conservación y Explotación de la Autovía del Olivar. Subtramo 3: Lucena-Estepa, CLAVE: 1-AA-2899-3.0-0.0-EG, se somete ahora a información pública los proyectos de construcción relativos al mismo así como el «Estudio relativo al régimen de utilización y explotación de la obra con indicación de su forma de financiación y del régimen tarifario que regirá en la concesión», conforme a los arts. 112.3 y 114.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, por plazo de un mes, para que por los interesados se formulen las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, a cuyo efecto pueden consultar los documentos quedando expuestos al público en la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, sita en la Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, en el Servicio Provincial de Carreteras de Sevilla, sito en Plaza de España, Sector 3. Puerta de Navarra, en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Córdoba, sita en la calle Santo Tomás de Aquino, 1, en donde podrá ser consultada en días y horas hábiles de oficina, así como en el perfil del contratante de la Dirección General, dentro de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 2010.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Movilidad (C/ Charles Darwin, s/n. Isla de la Cartuja. Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 29 de septiembre de 2010.- El Secretario General, Eduardo Tamarit Pradas.

ANEXO

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRINGIDO	SANCION €
AL-00453/2008	06/01/2008	JUAN MIGUEL BONILLA GUALDA	CR MÁLAGA 340 N° 9 04770-ADRA-ALMERIA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
AL-01035/2008	13/03/2008	BLANQUEZ LOPEZ DAVID	C/ NUEVA, 8 04150-RUESCAS-ALMERIA	140.19 LOTT 197 ROTT	1.500,00
AL-01814/2008	23/06/2008	MIGUEL MIRON JIMENEZ	AV. LA LUZ 133 04700-EJIDO (EL)-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
AL-01911/2008	14/07/2008	SOLER FERNANDEZ MIGUEL	URBANIZACION VERAMAR, 5, APTDO. CORREOS 367 04620-VERA-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
AL-02178/2008	05/09/2008	FRIOTRANS TRIVIÑO, S.L.	C/ JUAN DE PEREA, N° 2 18810-CANILES-GRANADA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	401,00
AL-02286/2008	28/09/2008	CORSATRANS SL	POLIGONO INDUSTRIAL RUBIRA SOLA PARCELA T 5 04867-MACAEL-ALMERIA	140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT	4.601,00
AL-00278/2009	23/12/2008	FRUTAS HERMANOS MARTINEZ, S.A.	PG EL SEMOLLILLA, C/A. MANZANA, 4 30640-ABANILLA-MURCIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
AL-00475/2009	12/01/2009	FRANCISCO ALCAZAR ABELLAN	CMNO. DE LOS CHARCOS, 125 30800-LORCA-MURCIA	142.8 LOTT 199.8 ROTT	201,00
AL-00480/2009	12/01/2009	FRANCISCO ALCAZAR ABELLAN	CMNO. DE LOS CHARCOS, 125 30800-LORCA-MURCIA	140.1.4 LOTT 197.1.4 ROTT	4.601,00
AL-00538/2009	21/01/2009	MARIA CARMEN TAPIA MOLINA	LOMA CABRERA-LA CAÑADA DE S. URBANO 04120-CAÑADA S.URBANO)-ALMERIA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
AL-00683/2009	03/02/2009	GARCIA GUERRERO ANTONIO RAMON	LLANO DE LAS PALOMA 12 04713-BALANEGRA-ALMERIA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
AL-00772/2009	10/02/2009	IBAÑEZ FERRER JOSE MIGUEL	OLMO, 9 04700-MATAGORDA-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
AL-00870/2009	19/02/2009	ALCHATRANS S.L.	AVD. VEINTIOCHO DE FEBRERO n° 32 04800-ALBOX-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	401,00
AL-01171/2009	12/03/2009	TORRES COMUNICACION, S.L.	C/ EL GRECO, 8 04745-MOJONERA (LA)-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
AL-01558/2008	14/05/2008	TTES MALOMA SL	CTRA. DE NIJAR, KM 396 (LOS MOLINOS) 04007-ALMERIA-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
AL-01694/2008	29/05/2008	TTES. ANGEL ALMAGRO HERNANDEZ, S.L.	AVDA. MIGUEL DE CERVANTES, 12 30009-MURCIA-MURCIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
AL-01780/2008	17/06/2008	CONVESA IMPORT SA	SAN PIO X P.LG. IND. CONVER 30010-MURCIA-MURCIA	140.19 LOTT 197 ROTT	4.576,00
AL-02260/2008	26/09/2008	JOSE MIGUEL OJEDA TORTOSA	SANSOVINO, 17 04700-EJIDO (EL)-ALMERIA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
CA-02225/2008	14/04/2008	BADOZA, S.L.	POL. IND. PELAGATOS, LAS LIBERTADES,26 11130-CHICLANA FRONTERA-CÁDIZ	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
CA-02321/2008	24/04/2008	EXCAVACIONES M.G.,S.L.	VIRGEN DEL LORETO,2 11300-LINEA DE LA CONCEPCION (LA)-CADIZ	142.8 LOTT 199.8 ROTT	201,00
CA-02390/2008	25/04/2008	ANTONIO BENÍTEZ ARAGÓN	BDA. SAN CARLOS 13, 2° B 11130-CHICLANA DE LA FRONTERA-CÁDIZ	140.19 LOTT 197 ROTT	1.001,00
CA-02443/2008	02/05/2008	BUTANO BAHIA S.L.U.	C/ TORTUGA, 19 11500-PUERTO DE SANTA MARIA (EL)-CADIZ	140.25.4 LOTT	2.001,00
CA-00192/2009	20/06/2008	PRILATRANS, S.L.	DAOIZ, 41 21710-BOLLULLOS PAR DEL CONDADO-HUELVA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00

ANEXO

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRINGIDO	SANCION €
CA-01983/2008	23/06/2008	BUTANO CHICLANA S.L.	PACIANO DEL BARCO 2 11130-CHICLANA DE LA FRONTERA-CÁDIZ	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.001,00
CA-02512/2007	02/07/2007	GAVIÑO RUIZ, MIGUEL JAVIER	ARBOLEDA 5 41111-ALMENSILLA-SEVILLA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	4.600,00
CO-01766/2008	18/02/2008	SER. Y EXCAVACIONES DE SANTAELLA SL	CABEZA DEL OBISPO, 18 14546-SANTAELLA-CORDOBA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	4.600,00
CO-02476/2008	21/05/2008	VASILE DUMITRAS BENIAMIN	GENERALISIMO, 11 PBJ A 45590-MAGAN-TOLEDO	140.22 LOTT 197.22 ROTT	401,00
CO-02631/2008	02/05/2008	NAVARRO VEGA ANTONIO JESUS	AVDA. MANOLO GOMEZ BUR, 34 - 3 C 23710-BAILEN-JAEN	140.20 LOTT 197.20 ROTT	3.301,00
CO-02638/2008	26/06/2008	MONTALBAN TITO FRANCISCO JAVIER	RECOGIDAS 48 A 2A 18005-GRANADA-GRANADA	140.20 LOTT 197.20 ROTT	3.301,00
CO-01060/2008	23/11/2007	HNOS CASTILLO MOHEDANO S L	AVDA. DOS VIGAS, S/N 14547-GUIJARROSA (LA)-CORDOBA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
CO-02489/2008	27/05/2008	MACALZUTRAN S.L.	AVD. RONDA 15 04867-MACAEL-ALMERIA	140.13 LOTT 197.13 ROTT	4.601,00
GR-00473/2008	14/12/2007	RODRIGUEZ ANDUJAR, ANTONIO FERNANDO	SAN RAFAEL 8 04240-VIATOR-ALMERIA	140.20 LOTT 197.20 ROTT	3.301,00
GR-00896/2008	06/02/2008	TRANSPORTES MAROFER SL	JULIO ROMERO DE TORRES 23 04745-VENTA DEL VISO-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
GR-01032/2008	20/02/2008	BOO ARELLANO, RICARDO	PL. ORTIZ DE VILLAJOS, BQ. 4-2º 4º 04720-AGUADULCE-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
GR-01306/2008	27/02/2008	JOSE MARTIN PEÑA	RUTE 3 A-4 SOLANILLO 04740-ROQUETAS DE MAR-ALMERIA	140.20 LOTT 197.20 ROTT	3.301,00
GR-00371/2008	04/12/2007	LOS CAPILLEROS, S.L.	CTRA MALAGA, 21 04770-ADRA-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
GR-01639/2008	03/04/2008	CASTILL CARGO, S.L.	MONTAÑA 09620-CUBILLO DEL CAMPO-BURGOS	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
GR-01654/2008	01/04/2008	ENVASES GARRIDO ALMODOVAR SL	CORTIJO LAS CUEVAS S/N 18699-JETE-GRANADA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
GR-02041/2008	06/05/2008	JUAN DE DIOS FERNANDEZ CASTILLA	AV. MEDITERRANEO 18 - 1 - 2 B 18680-SALOBREÑA-GRANADA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	3.886,00
GR-02808/2008	10/10/2008	EXCAVACIONES MUÑOZ POZO SL	C/PURULLENA A NAVE R248 18220-ALBOLOTE-GRANADA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	3.951,00
GR-01662/2008	31/03/2008	TRANSPORTES MAROFER SL	JULIO ROMERO DE TORRES 23 04745-VENTA DEL VISO-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
H-00956/2008	13/02/2008	DISTRANSIER DEL SUR, S.L.	POLGONO LOS PALILLOS. GRUPO C-11 41500-ALCALA DE GUADAIIRA-SEVILLA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
H-01609/2008	01/05/2008	GRUPO ADVANCE POLARIS SL	C/PARSI PARC. 4 NAVE 7 41016-SEVILLA-SEVILLA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
H-02169/2008	09/07/2008	GRUPO ADVANCE POLARIS SL	POLIG. INDUSTRIAL MINIPARSI NAVE 7 41016-SEVILLA-SEVILLA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
J-00441/2009	10/02/2009	MORON SANCHEZ JOSE ANTONIO	CTRA. ALMERIA, 26 18600-MOTRIL-GRANADA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
J-00638/2009	18/03/2009	JOSE LUIS HERNANDO JIMENEZ	COMUNEROS DE CASTILLA, 10 45600-TALAVERA DE LA REINA-TOLEDO	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
J-02338/2008	04/04/2008	ESCALONA PALACIOS FRANCISCO	LA HACIENDA, S/N 41900-CAMAS-SEVILLA	140.25.4 LOTT	2.001,00
J-02856/2008	03/06/2008	ORTEAGRO S.L.	AVDA. DE ANDALUCIA N°. 142 41100-CORIA DEL RIO-SEVILLA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.500,00
J-02701/2008	29/05/2008	CONST. JAEN EDIFICACIONES Y OBRAS S.L.L.	C/ DE LOS CORZOS N°. 5 23006-JAEN-JAEN	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.500,00
MA-00588/2008	15/01/2008	TTES. INTER. JOHN MAN ESPAÑA SL	AVDA VIRGEN DEL CARMEN 14 11201-ALGECIRAS-CADIZ	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
MA-02236/2008	07/08/2008	ECSE SL	REAL, 49 29320-CAMPILLOS-MALAGA	140.25.7 LOTT	2.001,00
MA-02333/2008	26/06/2008	FRIO LANJARON SL	CORDOBA 4 18420-LANJARON-GRANADA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
MA-02526/2008	25/09/2008	PADILLA FERNANDEZ MARIA DOLORES	PTE. JONTOYA, 113 23002-JAEN-JAEN	140.19 LOTT 197 ROTT	1.500,00
MA-00648/2009	29/01/2009	CRISTALANT SC	CAMINO CAMPSA 29200-ANTEQUERA-MALAGA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
MA-01131/2009	13/03/2009	FERBEDIS SL	MUÑOZ DEGRAIN 2 29002-MALAGA-MALAGA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
MA-01352/2009	23/03/2009	TTES. DE MATERIALES JAIME Y GAMBERO SL	CTRA. DE MIJAS, KM. 4 29650-MALAGA-MALAGA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
MA-01744/2009	05/05/2009	BELTRAN Y CARRION SA	LA OROTAVA 51 29006-MALAGA-MALAGA	142.2 LOTT 199.2 ROTT	301,00
MA-01789/2008	21/05/2008	PEREZ GARRAN JOSE MARIA	PLAZA LOLA FLORES 3 29140-CHURRIANA-MALAGA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	3.626,00
MA-01799/2008	19/05/2008	PEREZ GARRAN JOSE MARIA	PLAZA LOLA FLORES 3 29140-CHURRIANA-MALAGA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	4.600,00
MA-01844/2008	16/07/2008	AUTOS PELLO SL	MONTE GAMONAL 34 3002-OVIEDO-ASTURIAS	140.6 LOTT 97.6 ROTT	1.501,00
MA-02455/2008	20/09/2008	AUTOS PELLO SL	MONTE GAMONAL 34 3012-OVIEDO-ASTURIAS	140.23 LOTT 97.23 ROTT	3.301,00
SE-03122/2008	07/07/2008	TRANSFIRUGA. TRANSP. UNIPESS. LDA	URB. QUINTA DO ALTO E 000-188-FARO-PORTUGAL	141.8 LOTT 98.8 OTT	1.501,00
SE-04495/2008	19/06/2008	FRUTAS Y VERDURAS JOSE Y MANUEL RDGZ SL	MANUEL GARCIA JUNCO, 16 1950-CASTILLEJA DE LA CUESTA-SEVILLA	140.19 LOTT 97 ROTT	1.500,00
SE-04536/2008	19/06/2008	AGENCIA PAREDES SA	TORRE DE LOS HERBEROS, 5 Y 7 POL. LA ISLA 1700-DOS HERMANAS-SEVILLA	140.19 LOTT 97.19 ROTT	1.500,00
SE-04549/2008	19/06/2008	L. VIRGEN DE LAS NIEVES DE BAILEN, S.L.	CTRA. JAEN, KM. 2 3710-BAILEN-JAEN	140.24 LOTT 97.24 ROTT	2.001,00
SE-04858/2008	02/07/2008	FRUTAS VERDURAS JOSE Y MANUEL RDGZ SL	MANUEL GARCIA JUNCO, 16 1950-CASTILLEJA DE LA CUESTA-SEVILLA	140.19 LOTT 97 ROTT	1.500,00
SE-00723/2009	11/09/2008	HORMIGONES VARELA A	C/ ALBENZ, 4 1700-DOS HERMANAS-SEVILLA	140.19 LOTT 97.19 ROTT	1.500,00
SE-03734/2008	09/05/2008	REPR. DOMINGUEZ MARTINEZ L.	ATANASIO BARRON 14 1003-SEVILLA-SEVILLA	140.19 LOTT 97 ROTT	1.500,00
SE-03933/2008	09/05/2008	E. PESCADOS Y MARISCOS FRESCOS, S.L.	POL.IND.GUADELETE-19.- 1500-PUERTO DE SANTA MARIA (EL)-CADIZ	140.19 LOTT 97 ROTT	4.600,00
SE-04154/2008	19/05/2008	BARBARA LOPEZ DOMINGUEZ	AV DE LOS PINOS, SECTOR TRIANGULO. 2 2 D 1004-DOS HERMANAS-SEVILLA	140.22 LOTT 97.22 OTT	3.301,00
SE-04416/2008	22/06/2008	SIGARPI S.L.	AVDA. ALCALDE URUÑUELA 5 1020-SEVILLA-SEVILLA	140.1.9 LOTT 97.1.9 ROTT	4.601,00
SE-00006/2009	17/07/2008	MOVIORBRAS ALCALA S.L.	CTRA. SEVILLA-MALAGA KM. 7 1500-ALCALA DE GUADAIIRA-SEVILLA	140.19 LOTT 97.19 ROTT	3.400,00
SE-00574/2009	01/09/2008	TTES. PASTOR MIÑARRO, S.L.	SAN DIEGO, 41 - 2 D. 41001-SEVILLA-SEVILLA	140.19 LOTT 97.19 ROTT	1.500,00
SE-00792/2009	10/09/2008	ANTONIO RUIZ NAVAS	CARMONA 18 1927-MAIRENA DEL ALJARAFA-SEVILLA	140.19 LOTT 97.19 ROTT	2.600,00
SE-01405/2009	20/10/2008	LOPEZ DOMINGUEZ BARBARA	AV DE LOS PINOS, SECTOR TRIANGULO. 2 2 D 1004-DOS HERMANAS-SEVILLA	140.24 LOTT 97.24 ROTT	401,00

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, sobre notificación de resoluciones de los recursos de extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se

indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987) y dado que, intencionada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de

Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Movilidad (C/Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja. Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de

la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 29 de septiembre de 2010.- El Secretario General, Eduardo Tamarit Pradas.

ANEXO

R. REVISION	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCIÓN €
GR-00426/2008	04/12/2007	TRATAPOL SL	TERCIA BALDAZOS S/N 30800-LORCA-MURCIA	140.19 LOTT 197 ROTT	1.500,00
J-03841/2007	23/10/2007	ROQUE FRANCISCO SOTO CAZORLA	HUERTO DE LOS FRAILES, 14 04800-ALBOX-ALMERIA	140.20 LOTT 197.20 ROTT	4.601,00
MA-00978/2008	13/03/2008	METALICAS ALMUDI, S.L.	CTRA. DE MADRID, N° 386 30500-MOLINA DE SEGURA-MURCIA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	401,00

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de transmisión de viviendas protegidas, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TRANSMISIONES
JOSEFINA DIAZ GOMEZ	24921649E	29-TV-0062/10
SONIA PARRA JIMENEZ	52398228I	29-TV-0228/10
FERNANDO MANUEL PAZOS PARDO	44575832S	29-TV-0230/10

Málaga, 23 de septiembre de 2010.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de

Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n 29071 Málaga.

Expediente: MA-3083/08.

F. denun.: 10.10.2008.

Titular: Trans Ola, S.L

Domicilio: Pol. Ind. La Red, Nave 5, 12, Alcalá de Guadaíra

Ppto. infrin.: 140.22 LOTT.

Sanción: 3.301.

Expediente: MA-1815/09.

F. denun.: 6.6.2009.

Titular: Syrota Pavlo.

Domicilio: Río Guadalupe, núm. 4, PL 5-3.

Ppto. infrin.:141.31 LOTT

Sanción: 1.501.

Contra las citadas resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Málaga, 30 de octubre de 2010.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0122.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Florentina Molina Lara, DAD-SE-2009-0122, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7124, finca SC_000103, sita en calle Taiwan, núm. 3, Blq. 6 - 3.º B, en Sevilla, se ha dictado Propuesta de Resolución de 8.6.2010 en la que se le imputan una causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: Ocupar una vivienda o sus zo-

nas comunes sin título legal para ello. Artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 24 septiembre 2010.- El Instructor, Mar Gutiérrez Rodríguez; el Secretario, M.ª Isabel Fernández Burgos.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0121.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Jesús López Rojas, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Jesús López Rojas, DAD-SE-2009-121, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7124, finca SC_000103, sita en C/ Taiwan, 3, Blq. 6 - 3.º B, en Sevilla, se ha dictado Propuesta de Resolución de 8.6.2010 en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago. Artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

Matrícula: SE-7124.

Finca: SC_000103.

Municipio (provincia): Sevilla.

Dirección vivienda: C/ Taiwan, 3, Blq. 6 - 3.º B.

Apellidos y nombre del adjudicatario: López Rojas, Jesús.

Sevilla, 24 de septiembre 2010.- El Instructor, Mar Gutiérrez Rodríguez; el Secretario, M.ª Isabel Fernández Burgos.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-2010-0031.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra R. María García Muñoz, DAD-GR-2010-0031, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0924, finca 1032, sita en Pablo Iglesias, 31, 18539, Villanueva de las Torres (Granada), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 17 de junio de 2010 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en San Antón, 72, 1.ª pl., 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: GR-0924.

Finca: 1032.

Municipio (provincia): Villanueva de las Torres (Granada).

Dirección vivienda: Pablo Iglesias, 31.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: García Muñoz R. María.

Sevilla, 4 de octubre de 2010.- El Instructor, Ramón David Esteva Cabello; la Secretaria, M.ª Carmen Gutiérrez Morcillo.

ANUNCIO de 18 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución desestimatoria en expediente de subrogación sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña Ana Yuste Martín, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de subrogación de contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0970, finca SC_000151, sita en calle Patio Pintor Juan Miró, bloque 10, 1.º I, de Córdoba, se ha dictado de Resolución de 16 de junio de 2010 del Gerente Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se acuerda desestimar la subrogación contractual y se requiere de desalojo y entrega voluntaria de llaves.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Gerencia Provincial de Córdoba, sita en Avda. Ronda de

los Tejares, núm. 32, acc. 1, 1.ª planta, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 18 de enero de 2010.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 7 de octubre de 2010, de la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan la resolución del contrato de acceso diferido a la propiedad.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se han dictado Resoluciones de fecha 6 de octubre de 2010, del Gerente de la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se resuelven los contratos de acceso diferido a la propiedad de los adjudicatarios abajo y sobre la vivienda que igualmente se detalla. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de Sevilla de EPSA, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n, (frente a Centro Cívico El Esqueleto), 41013, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-0029.

Municipio: Sevilla.

Cuenta: 1061.

Domicilio: C/ Consuelo de los Afligidos, 3, 2 A.

Nombre y apellidos del arrendamiento: Manuel Pavón Romero.

Matrícula: SE-0029.

Municipio: Sevilla.

Cuenta: 945.

Domicilio: C/ Puerta del Cielo, 2, 1 A.

Nombre y apellidos del arrendamiento: Cipriano Salazar Serrano.

Sevilla, 7 de octubre de 2010.- El Gerente de la Oficina, Diego Gómez Ojeda.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente de seguridad de productos en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica apa-

rece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente de seguridad de productos que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente de seguridad de productos, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 42/10-D.

Notificado: Arión Inversiones, S.L.

Último domicilio: C/ Miguel Berrocal, 12, 1 Dcha. 29570, Cártama.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 29 de septiembre de 2010.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor/a del procedimiento.

Núm. Expte.: 180048/2010.

Notificado a: Beauty Salud Spa, S.L.

Último domicilio: C/ Paseo de Colón, 40. Albolote (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 30 de septiembre de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor/a del procedimiento.

Núm. Expte.: 180157/2010.

Notificado a: Bocadillería Granada Neptuno, S.L.

Último domicilio: C/ Arabial, s/n. C.C. Neptuno, 1-2. Granada.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 30 de septiembre de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

NOTIFICACIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador GR/036/2010 incoado contra Viajes Marsans, S.A., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes «Viajes Marsans», que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Circunvalación, núm. 26 (D. Bosco), de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 30 de septiembre de 2010.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, María Ángeles Moya Cortés.

NOTIFICACIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador GR/025/2010 incoado contra Viajes Marsans, S.A., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes «Viajes Marsans», que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Camino de Ronda, núm. 131, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 30 de septiembre de 2010.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, María Ángeles Moya Cortés.

NOTIFICACIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador GR/026/2010 incoado contra Viajes Marsans, S.A., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes Marsans, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Recogidas, núm. 50, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 30 de septiembre de 2010.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, María Ángeles Moya Cortés.

NOTIFICACIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador GR/027/2010 incoado contra Viajes Marsans, S.A., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes «Viajes Marsans», que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Recogidas, núm. 50, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 30 de septiembre de 2010.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, María Ángeles Moya Cortés.

NOTIFICACIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador GR/028/2010

incoado contra Viajes Marsans, S.A., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes «Viajes Marsans», que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Recogidas, núm. 50, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 30 de septiembre de 2010.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, María Ángeles Moya Cortés.

NOTIFICACIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador GR/029/2010 incoado contra Viajes Crisol, S.A., titular del establecimiento denominado Viajes Crisol, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Obispo Hurtado, núm. 18, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 30 de septiembre de 2010.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, María Ángeles Moya Cortés.

NOTIFICACIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador GR/030/2010 incoado contra Viajes Marsans, S.A., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes «Viajes Marsans», que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Gran Vía, núm. 24, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa

turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 30 de septiembre de 2010.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, María Ángeles Moya Cortés.

NOTIFICACIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador GR/031/2010 incoado contra Rural Tours Viajes, S.A., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes «Rural Tours Viajes», que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Constitución, núm. 27, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 30 de septiembre de 2010.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, María Ángeles Moya Cortés.

NOTIFICACIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador GR/032/2010 incoado contra Viajes Marsans, S.A., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes «Viajes Marsans», que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Gran Vía, núm. 24, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 30 de septiembre de 2010.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, María Ángeles Moya Cortés.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones de inadmisión.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones de Inadmisión relativas a sus solicitudes de revisión del grado o nivel de dependencia por carecer manifiestamente de fundamento.

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-18/1837232/2009-60	BERMÚDEZ HEREDIA, CARMEN	MOTRIL	RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN
SAAD01-18/1285292/2008-66	CARMONA CARMONA, JESÚS	MOTRIL	RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN
SAAD01-18/1513506/2009-18	FERNÁNDEZ CEJUDO, MARIANA	GÚÉJAR SIERRA	RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN
SAAD01-18/1863887/2009-74	JERÓNIMO GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO	SALOBREÑA	RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN
SAAD01-18/1652409/2009-09	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, JUANA	CÚLLAR	RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN
SAAD01-18/1816024/2009-84	MOLINA GÓMEZ, CARMEN	ALBOLOTE	RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN
SAAD01-18/1746283/2009-05	RUIZ MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES	GUADIX	RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN
SAAD01-18/1837276/2009-68	SÁNCHEZ CARRILLO, MARINO	SANTA FE	RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN
SAAD01-18/1837040/2009-78	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, MANUEL	LOJA	RESOLUCIÓN INADMISIÓN
SAAD01-18/1409276/2009-35	MORENATE IBARRA, PILAR	MARACENA	RESOLUCIÓN INADMISIÓN
SAAD01-18/393743/2008-16	MUÑOZ ÚNICA, JOSÉ	JUN	RESOLUCIÓN INADMISIÓN
SAAD01-18/844734/2008-67	PÉREZ LÓPEZ, MARÍA	ILLORA	RESOLUCIÓN INADMISIÓN
SAAD01-18/584773/2008-58	PÉREZ MARTÍNEZ, EUGENIA	ARMILLA	RESOLUCIÓN INADMISIÓN
SAAD01-18/2262788/2009-19	PÉREZ FELIPE, JOSÉ	DÍLAR	RESOLUCIÓN INADMISIÓN
SAAD01-18/2616362/2009-03	PÉREZ VILLANUEVA, FRANCISCO	GRANADA	RESOLUCIÓN INADMISIÓN
SAAD01-18/1432560/2009-71	ROSAS MARTÍNEZ, VICENTE	GRANADA	RESOLUCIÓN INADMISIÓN
SAAD01-18/1792119/2009-85	CAMPOS SÁNCHEZ, ANTONIA	ÓRGIVA	RESOLUCIÓN INADMISIÓN
SAAD01-18/1745708/2009-68	ESPIGARES MARTÍNEZ, ANGIUSTIAS	GRANADA	RESOLUCIÓN INADMISIÓN

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-18/602069/2008-37	PEULA PÉREZ, ELOISA	ALHAMA DE GRANADA	RESOLUCIÓN INADMISIÓN
SAAD01-18/047302/2007-14	VÁZQUEZ ÁLVAREZ, CELIA	MOTRIL	RESOLUCIÓN INADMISIÓN
SAAD01-18/2135519/2009-71	ALONSO RUIZ, ANTONIO JOSÉ	PAMPANEIRA	RESOLUCIÓN INADMISIÓN
SAAD01-18/1792119/2009-85	CAMPOS SÁNCHEZ, ANTONIA	ALMUÑÉCAR	RESOLUCIÓN INADMISIÓN
SAAD01-18/750049/2008-47	CASTILLO GARCÍA, BLANCA	GRANADA	RESOLUCIÓN INADMISIÓN
SAAD01-18/648588/2008-56	GONZÁLEZ TERRIBAS, ENCARNACIÓN	CÚLLAR VEGA	RESOLUCIÓN INADMISIÓN
SAAD01-18/066443/2007-11	MARTÍN LOPEZ, CONCEPCIÓN	CHURRIANA DE LA VEGA	RESOLUCIÓN INADMISIÓN
SAAD01-18/1409287/2009-37	MARTÍNEZ CANO, ESTEBAN	MARACENA	RESOLUCIÓN INADMISIÓN
SAAD01-18/1585295/2009-02	FREGENAL RODRÍGUEZ, LUISA	LOJA	RESOLUCIÓN INADMISIÓN

Granada, 27 de septiembre de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos de apercibimiento de caducidad.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes actos administrativos de apercibimiento de caducidad.

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-18/1657050/2009-68	VINUESA SÁNCHEZ, EMILIA ENCARNACIÓN	MOTRIL	ACUERDO INICIO REVISIÓN DE OFICIO
SAAD01-18/1285043/2008-56	ÁVILA ORTIZ, DOLORES	GRANADA	RESOLUCIÓN INADMITIENDO SOLICITUD
SAAD01-18/767127/2008-04	FERNÁNDEZ MORAGA, ANTONIA	ESCÚZAR	RESOLUCIÓN INADMITIENDO SOLICITUD DE REVISIÓN
SAAD01-18/1344734/2008-89	LÓPEZ ORTIZ, ROSARIO	CHURRIANA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/509870/2008-90	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, MARÍA	ARMILLA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/2872959/2010-01	MARTÍNEZ HERRERA, BERNARDINO	HUÉTOR VEGA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/1019912/2008-77	MORENO GARCÍA, MARÍA DE LA CIBEZA	ZÚJAR	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/2122641/2009-84	MORENO ORTIZ, RAFAEL	MOTRIL	RESOLUCIÓN INADMITIENDO SOLICITUD DE REVISIÓN
SAAD01-18/2411866/2009-17	RODRÍGUEZ LÓPEZ, JOSÉ	GRANADA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-18/1762223/2009-02	TORRES GONZÁLEZ, CARMEN	GRANADA	RESOLUCIÓN INADMITIENDO SOLICITUD

Granada, 28 de septiembre de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes de prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006 gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y

dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución de revisión de prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006 gestionadas por esta Delegación. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI: 30.477.014J

Apellidos y nombre: Calmaestra Torres, M.ª Ángeles.

Prestación: PECEF.

Málaga, 27 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes de prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006 gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución de revisión de prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006 gestionadas por esta Delegación. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN
25.245.543F	ARJONA CANO, MARIA DOLORES	PECEF
25.661.150G	ARTEAGA SANTOS, FRANCISCO JAVIER	PECEF
25.493.166N	BAREA GARCIA, FRANCISCA	PECEF
74.810.011G	BARRANQUERO MARTIN, CARMEN	PECEF
77.192.284Y	BOUHAIK JILALI, AHMED	PECEF
74.809.991F	CAMPOS PELAEZ, ELOISA	PECEF
50.007.269W	CARAZO GONZALEZ, JOAQUIN	PECEF
45.200.367P	CERVANTES JEREZ, ISABEL	PECEF
30.040.459K	CORPAS RECIO, JUAN	PECEF
31.497.157Z	CORTIJO VELASCO, ANTONIO	PECEF
25.241.651W	DE LA FUENTE CUENCA, JOSEFA	PECEF
74.800.003R	DOMINGUEZ CARRION, ANTONIA	PECEF
25.305.651Q	DURAN VELASCO, DOLORES	PECEF
23.381.559N	ESPINOSA UBEDA, CARMEN	PECEF
25.505.474S	FONTALVA CANO, DOLORES	PECEF
00.435.692A	GARCIA LOPEZ, VICENTE	PECEF
79.010.330V	GARCIA MEDINA, CATALINA	PECEF
98287P	IBÁÑEZ MERINO, CLAUDIO SANTIAGO	PECEF
33.359.850Y	LEAL DE LOS RIOS, ANGEL	PECEF
27.337.640R	LOMEÑA LUNA NIETO, MARIA ROCIO	PECEF
00.481.606D	LUQUE GONGORA, CONCEPCION	PECEF
24.568.396A	MADRID PLAZA, JOSEFA	PECEF
379165X	MARTIN JIMENEZ, MARIA CARMEN	PECEF
09.554.477R	MARTINEZ RODRIGUEZ, NORBERTO	PECEF
31.950.333K	MATARIN FERNANDEZ, MARIA TERESA	PECEF
01.595.824S	MONTESINOS TIRADO, MARIA LUZ	PECEF
24.588.228D	MUÑOZ FORTES, MARIA	PECEF
27.327.151T	MUÑOZ GARCIA, M.ª DOLORES	PECEF
24.591.550L	MUÑOZ GRAJALES, JOSEFA	PECEF

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN
25.004.624J	PANEQUE AVILA, ANGELES	PECEF
25.640.991Q	PEÑA RUBIO, SALVADOR	PECEF
24.691.433J	RAMOS LOPEZ, JUAN JOSE	PECEF
45.207.219Y	REINAUD GARCIA, DOLORES	PECEF
24.617.711Y	ROCA RUBIA, ADORACION	PECEF
24.638.685G	RODRIGUEZ CAMUÑA, FRANCISCA	PECEF
24.697.465L	ROMERO GUERRERO, ANA	PECEF
45.039.123V	RUIZ NAVARRETE, ANTONIA	PECEF
24.631.338V	SANCHEZ MORENO, MIGUEL	PECEF
X2947110M	SMITH, EMMA LOUISE JAYNE	PECEF
24.603.032R	TORNAY CERON, MANUELA	PECEF
25.034.616J	VICARIO BANDERA, FRANCISCA	PECEF
24.563.500Y	WERSIER DE LA FUENTE, CARMEN	PECEF

Málaga, 27 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 10 días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE EXPTEs
24700228E	MORENO FLORES, FRANCISCO L.	508-J/2010
25710368W	DOMINGUEZ VAZQUEZ, MARIA	779-J/2010
24768447T	SERRANO HEVILLA, ISABEL	605-J/2010
X3353903C	AHRASS, SALAH	751-I/2010
24746881P	SEGOVIA GONZALEZ, DOLORES	526-J/2010
X0580911T	HALEY, ANDREA	340-I/2010
27333035L	MICHONNEAU MARTIN, CAROLINA	818-I/2010
53742665Z	PASTOR COTILLA, MARIA	775-I/2010
X2855037R	CHAIBA LAGRAYAI, RAHBA EP	719-J/2010
27381062E	ALARCON CUEVAS, DOLORES	742-J/2010
27393144Y	MORENO DELGADO, JOSE DAVID	494-I/2010
X0408995D	AL CHEIKH, MOHAMMAD ALI	675-I/2010
25584268B	HEREDIA MOLINA, JOSEFA	794-I/2010
27332571S	CABALLERO ANAYA, SALVADOR	800-I/2010
27821780Z	GONZALEZ FABIAN, ISABEL	536-J/2010
79119307C	VILLAGRA PLATERO, SYLVIA	440-J/2010
X3863965B	BALZARI, GIOVANNI	599-J/2010
X1354739Q	CHARIJ, EZ ZAHIA	669-J/2010
X2054123Q	TERRANOVA, ANTONIO	797-J/2010
24726792K	RUIZ PADILLA, M. JOSEFA	621-J/2010
24703277N	FERNANDEZ JIMENEZ, ISABEL	414-J/2010
X3113960J	PONTON ROMAN, HONORIO ARTURO	477-J/2010
25740973V	LOGHMAN ZADEH, REZA	528-J/2010

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE EXPTE
28835747A	FRANCO MANZONI, EDITH J.	558-J/2010
32001295S	BARRIGA MARTINEZ, ROSARIO	553-J/2010
74781477J	GRANADO MARTIN, ANA	648-J/2010
07844716Z	ORTS GARCIA, MARIA CONSUELO	822-I/2010
74760092H	GONZALEZ GOMEZ, RAFAEL	471-J/2010
27900228D	CARDOSO RODRIGUEZ, MANUEL	1201-J/2010
X1521281S	HALILA, SAADIA	715-J/2010
76428380R	MAGAÑA CORTES, ROCIO	712-I/2010
24760470G	RODRIGUEZ DEL OLMO, FRANCISCO	368-J/2010
25542311Y	CORRALES BERLANGA, MARIA	538-J/2010
24704157H	NARVAEZ MOYA, ANTONIA	569-J/2010
X2026690E	DZHYHKAIEVA. LIDIYA	580-J/2010
28334260P	MENACHO SANCHEZ, CATALINA	1602-I/2009
26800264C	SIERRA MARTINEZ, MONTSERRAT	456-I/2010
33374168H	YAÑEZ PACHECO, JUAN CARLOS	469-I/2010
X3139639R	ADE ABASS, GEORGE	653-I/2010
24834220Q	DE LOS REYES SALLAVERA, JOSEFA	881-I/2010
X0871428G	RUTJENS, JOSEF M.	634-J/2010
26260878F	LAMTARAH AHMED, FATIMA	937-I/2010

Málaga, 1 de octubre de 2010.- La Delegada, Ana Navarro Navarro.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución denegatoria en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE EXPTE.
24747944J	MARCO TORRES, M. DE LA PAZ	479-I/2010
24746148B	MUÑOZ GARCIA, ROSA	872-I/2009
24789054E	HIJANO CONDE, REMEDIOS	104-I/2010
25775235D	LUQUE DIAZ, CONSUELO	1244-J/2009
79019955M	HEREDIA MORENO, JUAN	1353-I/2009
27395146F	HERRERA JAIME, ROSALIA	1481-I/2009
78972099N	GAVIRA GAVIRA, MONICA	453-I/2010
24789811C	GALIANO MUÑOZ, FUENSANTA	1360-I/2009
45043421Z	CORTES LOPEZ, FRANCISCA	1392-I/2009
30023673W	GIMENEZ RIOS, ANGELA	303-J/2010
25657206Q	HIDALGO MESA, JOSEFA	515-J/2010
24967479J	VILLARRUBIA CHICA, RAFAEL	516-J/2010
25316182J	BALTA BUENO, ANA MARIA	284-I/2010
25107091S	GOMEZ GUERRERO, M. REMEDIOS	1448-I/2009
X1783265Y	HOPKINS, SANDRA EMILY	187-I/2010
27379384T	BONILLA ESCALONA, M. ISABEL	236-I/2010
77188677X	MARFIL RODRIGUEZ, FCO. MATIAS	1294-J/2009
77195601B	SILVA NEGRETE, BLAS LEANDRO	230-J/2010
24913717W	AGUILAR VILLALBA, CARMEN	678-J/2010
74851679L	TORO ZAMBRANA, GLORIA M.	189-I/2008
33395107G	SANCHEZ RIOS, RAFAEL	1612-I/2008
24787337F	CARVAJAL VERGARA, SALVADORA	338-I/2009
11700903K	NAVARRO SALAZAR, EMILIO	1092-I/2009
24808011G	MARTIN GARCIA, ANDRES	1110-I/2009
33359334L	ATENCIA NUÑEZ, FCO. JAVIER	1135-I/2009
74892948A	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO	1262-I/2009

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE EXPTE.
24836899G	BOLLERO ALONSO, ISABEL DEL CARMEN	1453-I/2009
74820401K	BAEZ GOMEZ, FRANCISCO DANIEL	1543-I/2009
28352821P	AVILES DEL OJO, CONCEPCION	12-I/2010
24881803N	MESA TORRES, DOLORES	68-I/2010
20152972G	BASIL PISA, M. ESTEFANIA	102-I/2010
33369077X	DOMINGUEZ OLMO, JUANA	134-I/2010
24856840G	JIMENEZ ROLANDO, MANUELA	182-I/2010
24804322H	SOLER RAMIREZ, MIGUEL	519-J/2010
28299236J	ANTA MORILLA, NICOLAS	434-I/2010
27383878D	MUÑOZ SANCHEZ, M. YOLANDA	453-I/2010

Asimismo, se le comunica que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 1 de octubre de 2010.- La Delegada, Ana Navarro Navarro.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución de caducidad en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE EXPTE.
09677589V	PEREZ DE LA PUENTE PORFIRIO	1274-J/2010
04098573L	CANO CORROCHANO, ORENCIA	1092-J/2010
42075784K	CARMONA HEREDIA, AGUSTIN	1410-I/2009
00232861D	FERRER ALONSO, ENRIQUETA	979-J/2009
X3828903R	BOYKO, HALYNA	51-I/2010
78969557T	CRUZ GALLARDO, JOSE	969-J/2009
X8878334N	ABELLA GONZALEZ, ROSA TULIA	1222-J/2009
X3066756M	MUCCI, ANGELA MARIA	81-J/2010
41912043V	RUIZ CORDERO, FRANCISCA GLORIA	1009-J/2009
X7252295G	SALAZAR SILVA, ROXANA	109-I/2010
77296463H	MORENO RODRIGUEZ, JUANA	427-I/2010
24689181S	RIVAS ALCARAZ, JOSEFA	1156-J/2009
74885545Y	MORAL ALMAGRO, SERGIO	1550-I/2009
26818782T	PEREZ CAMARA, CAROLINA	74-I/2010
24285519A	DUMONT BOTELLA, FERNANDO	527-I/2010

Asimismo, se comunica que contra dicha Resolución podrán interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 1 de octubre de 2010. La Delegada, Ana Navarro Navarro.

ACUERDO de 27 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 27 de septiembre de 2010, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Shirley Cristina Acuña Isthay, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 3 de septiembre de 2010, acordando la constitución de acogimiento familiar preadoptivo de la menor J.A.I.

Asimismo le informo que en cumplimiento del artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, se le confiere un plazo de quince días hábiles a fin de que manifieste, en su caso, su conformidad a la constitución del acogimiento familiar del menor. Advirtiéndole que, en caso de no prestar la conformidad a dicho acogimiento u oponerse al mismo, en el mencionado plazo, la Comisión Provincial de Medidas de Protección actuará según lo prevenido en el art. 46 de citado Decreto.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 27 de septiembre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 27 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 27 de septiembre de 2010, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Yolanda Campos Robles, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24 de septiembre de 2010 acordando la constitución de acogimiento familiar preadoptivo de la menor E.A.C.

Asimismo le informo que en cumplimiento del artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, se le confiere un plazo de quince días hábiles a fin de que manifieste, en su caso, su conformidad a la constitución del acogimiento familiar de la menor. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 27 de septiembre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 4 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial en Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 15 de septiembre de 2010, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Expte.: 89/02. Resolución de archivo por mayoría de edad de A.J.A.M., nacido el día 22.8.1992 - padres, Manuel Álvarez López y Ana Martín Rodríguez (fallecida).

Granada, 4 de octubre de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cese de acogimiento familiar que se cita.

Acuerdo de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cese de acogimiento familiar a don Fernando Gutiérrez Molina, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de cese de acogimiento familiar a don Fernando Gutiérrez Molina de fecha 23 de septiembre de 2010, expediente núm. 352-2008-4528-1, relativo al menor Y.E.G.G., significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienes-

tar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Fernández Santiago al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de archivo de procedimiento de desamparo, de fecha 23 de septiembre de 2010, del menor J.F.B., expediente núm. 352-09-0005717-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.

Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Ildefonso Bazán Mena, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de fecha 26 de agosto de 2010 del menor S.B.G., expediente núm. 352-02-0001665-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses del procedimiento de desamparo.

Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Manuel León Bermúdez y a doña

Ramona Elena Caloean, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses del procedimiento de Desamparo de fecha 12 de agosto de 2010, de los menores A.G.C. y D.L.C., expedientes núms. 352-2010-0984/352-2010-0884, significándoles que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de revocación de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Castellón García y a doña Carmen García González al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de revocación de desamparo de fecha 23 de septiembre de 2010 del menor J.C.G., expediente núm. 352-05-1204, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución definitiva de acogimiento familiar permanente que se cita.

Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Antonio Recio Rodríguez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución definitiva de acogimiento familiar permanente de fecha 9 de septiembre de 2010 de los menores A.R.R. y SM.R.R., expedientes núms. 352-04-0827/352-2007-4597, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar a don Fernando Gutiérrez Molina al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar a don Fernando Gutiérrez Molina de fecha 23 de septiembre de 2010, expediente núm. 352-2008-00004258-1, relativo a la menor Y.E.G.G., significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de septiembre de 2010.- La Delegada, Ana M.ª Navarro Navarro.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se notifica Resolución de expediente sancionador en relación con la comisión de una infracción administrativa en materia de prevención y asistencia en materia de drogas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y toda vez

que se han intentado las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica mediante el presente anuncio a don Tariq Anwar, con NIE: X-2748606-Z, la Resolución dictada en el expediente sancionador 01/10/SA.

Asimismo, se señala el lugar donde el interesado dispone del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, no se publica en su integridad.

En la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Expediente: 01/10/SA.

Expedientado: Don Tariq Anwar.

Resolución: 10 de septiembre de 2010.

Sanción: Multa de trescientos euros (300 €).

Igualmente se le significa que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, al dictarse por delegación de la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante los Juzgados Contencioso-Administrativos de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponer de forma previa recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma.

Jaén, 4 de octubre de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.

Intentada la notificación de los acuerdos de inicio de reintegro y resoluciones de reintegro y revocación de subvención, recaída en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichas resoluciones, comunicando a las interesadas que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres «Inmigrantes de Andalucía».

Expediente: ASOC/2008/04/050.

Subvención: 600,00 euros.

Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Sevilla, 5 de octubre de 2010.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a Información Pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita. (PP. 2272/2010).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto promovido por Empresa Pública de Suelo de Andalucía, denominado «Línea de media tensión para conexión con red general del Sector S-LF1 de Pulpí», en el citado término municipal, expediente AAU/AL/011/10, actuación sometida a Autorización Ambiental Unificada. Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Consejería de Medio Ambiente y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería.

Almería, 23 de agosto de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita, en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 2430/2010).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Áridos Casa, S.L., denominado Centro de Gestión de Residuos de Construcción y Demoliciones «La Calera» en el término municipal de Níjar (Almería), expediente AAU/AL/004/10. Dicho período de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Consejería de Medio Ambiente y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación

Provincial de Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería.

Almería, 17 de septiembre de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita. (PP. 2432/2010).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Ampliación y mejora planta de tratamiento integral de orujo con planta de secado y Anexo de 30.6.10, promovido por Oleícola El Tejar, Nuestra Sra. de Araceli, S.C.A., situado en Polígono 6 parcela 42, en el término municipal de Pedro Abad, expediente AAU/CO/066, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 22 de septiembre de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

Contenido del acto: En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesada: Doña María Remedios Ávila Robles. DNI: 53.693.638-T.

Acto notificado: Acuerdo de inicio y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2010/803/AG.MA/ENP.

Contenido del acuerdo de inicio: Infracción tipificada en los artículos 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacio Natural Protegido, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Don Stefan Iaco. DNI: X8564299L.

Acto notificado: Acuerdo de inicio y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2010/543/AG.MA/PES.

Contenido del acuerdo de inicio: Infracciones tipificadas en los artículos 79.2, 80.2, 74.10 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas la 1.ª como leve, 2.ª y 3.ª como graves.

Sanción: Multa por importe de 1.262,14 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: Don César Martínez Sarabia. DNI: 40.879.646-K.

Acto notificado: Acuerdo de inicio y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2010/841/AG.MA/ENP.

Contenido del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.1.a) y 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacio Natural Protegido, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: Don Sergiu Ioan Tecar. DNI: X6912703F.

Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador núm. GR/2010/439/PA/PES.

Contenido de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 79.2 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa de 60 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: Don Ángel Fernández García. DNI: 27.255.976-X.

Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador núm. GR/2010/279/G.C/CAZ.

Contenido de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 77.7, 77.9 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas, ambas, como graves.

Sanción: Multa de 1.202 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

6. Interesado: Don Marius Rab. DNI: X7039461N.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2010/435/G.C/PES.

Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 79.2 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa de 60 euros.

La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

7. Interesado: Don Guillermo Sánchez Bretones. DNI: 52.510.017-M.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2010/196/G.C/CAZ.

Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos: 77.7, 77.28 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada, ambas, como graves.

Sanción: Multa de 1.200 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de licencia de caza por un período de 6 meses.

Indemnización: 63,9 euros.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

8. Interesado: Don Liviu Ioan Rib. DNI: X6991783W.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2010/437/G.C/PES.

Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 79.2 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa de 60 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

9. Interesado: Don Alejandro González Sánchez. DNI: 15.510.220-D.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2010/586/PA/VP.

Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 21.4.c) y 22.1.a) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

10. Interesado: Don Vasile Scafariu. DNI: X8364830Y.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2010/666/AG.MA/PES.

Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.2, 79.11 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas, ambas, como leves.

Sanción: Multa de 120 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

11. Interesada: Doña Claudia Helena García Dos Reis. DNI: Y0379241P.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2010/638/AG.MA/ENP.

Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 26.1.a) y

27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, sobre el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, siendo calificada, como leve.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

12. Interesado: Copelectric Granadina, Sociedad Cooperativa Limitada. CIF: F18021972.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2010/197/G.C/FOR.

Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 76.9, 80.3 y 86.b) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: La puesta a disposición de gestor autorizado del vehículo abandonado, debiendo acreditarse documentalmente ante la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

13. Interesado: Don Daniel Cabezas Gras. DNI: 35.308.818-T.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2010/611/AG.MA/ENP.

Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacio Natural Protegido, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

14. Interesado: George David Cummans. DNI: 217469302.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2010/229/G.C/CAZ.

Contenido de la resolución definitiva: Exento de sanción pecuniaria.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

Granada, 4 de octubre de 2010.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de archivo definitivo por falta de responsabilidad de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de archivo definitivo por falta de responsabilidad, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente

y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Nº DE EXPEDIENTE	EXPEDIENTADO	TÉRMINO MUNICIPAL
126/09-SE	GÓMEZ GÓMEZ, ESPERANZA	DOS HERMANAS (SEVILLA)
303/08-SE	GARCÍA RIOS, INMACULADA	PUEBLA DEL RIO (SEVILLA)
194/08-CB	EDIAL-PROMOCIONES URBANÍSTICAS	CÓRDOBA
271/08-CB	AGUILAR FALDER, ANTONIO	CÓRDOBA

Sevilla, 4 de octubre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de citación para notificación por comparecencia de actos de expedientes sancionadores en materia de aguas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003), habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante el Servicios de Régimen de Usuarios (Sanciones) de los Servicios Centrales de la Agencia Andaluza del Agua en Sevilla, Plaza de España, Sector II, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14, al efecto de practicar la citada notificación.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

N.I.F./C.I.F.	TITULAR	CONCEPTO	AÑO	LIQUIDACIÓN	IMPORTE €
05876640W	BUSTAMANTE REYES, SERAFIN	SANCIÓN	2010	0482000069364	1145,47
05876640W	BUSTAMANTE REYES, SERAFIN	INDEMNIZACIÓN	2010	0482000069373	1145,47
B04508800	FUTURO ROQUETAS S.L.	SANCIÓN	2010	0482000069923	300,51

Sevilla, 4 de octubre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 21 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resoluciones (BOJA núm. 194, de 4.10.2010).

Se advierte error en su texto, en la página número 100.

Donde dice:

SAN-308/09-CB	REINA BENITEZ, JOSÉ M.ª	CÓRDOBA
---------------	-------------------------	---------

Debe decir:

SAN-308/09-CB	REINA BENÍTEZ, M.ª JOSÉ	CÓRDOBA
---------------	-------------------------	---------

Sevilla, 4 de octubre de 2010

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 60

Título: Ley de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,15 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63